

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES II

Caracas, martes 26 de noviembre de 2013

Número 40.302

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo con motivo de celebrarse el **Nonagésimo Tercer Aniversario de la Aviación Militar Bolivariana** y **Vigésimo Primer Aniversario de la Rebelión Bolivariana** del 27 de noviembre de 1992.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital** y al **Ejecutivo Nacional** para **Decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios y de los Diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes Adscritos que en ellos se mencionan, por las cantidades que en ellos se indican.**

Presidencia de la República

Decreto N° 607, mediante el cual se **aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.**

Decreto N° 608, mediante el cual se **aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.**

Decreto N° 609, mediante el cual se **aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.**

Decreto N° 610, mediante el cual se **aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.**

Decreto N° 611, mediante el cual se **aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al veinte por ciento (20%), entre acciones específicas de distintas acciones centralizadas, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo.**

Decreto N° 612, mediante el cual se **aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al veinte por ciento (20%), de una acción específica a otra acción específica de distintas categorías Presupuestarias, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Distrito Capital.**

Decreto N° 613, mediante el cual se **acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.**

Decreto N° 614, mediante el cual se **acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.**

Decreto N° 615, mediante el cual se **acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.**

Decreto N° 616, mediante el cual se **acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.**

Decreto N° 617, mediante el cual se **acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.**

Decreto N° 618, mediante el cual se **acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.**

Decreto N° 619, mediante el cual se **acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2013 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.**

Decreto N° 620, mediante el cual se **acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2013 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.**

Decreto N° 621, mediante el cual se **acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, a los Presupuestos de Gastos vigente de los Diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes Adscritos.**

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

INE

Providencia mediante la cual se dicta el Plan Institucional de Migración (PIM) a Software Libre del Instituto Nacional de Estadística, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Alejandro José Guevara Hernández, como Responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se nombra a los ciudadanos y ciudadanas Profesionales Militares que en ella se señalan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de la Junta Directiva del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., (BANFANB).

Acta.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Acta.

Ministerio del Poder Popular para Industrias

Actas.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano Manuel José Iglesias González, como Director de la Unidad Estatal de este Ministerio en el Estado Lara, y como Responsable de los Fondos en avance y anticipos, que les sean girados a esta Unidad Administradora.

INSOPESCA

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Glendy Yanetzy Fernández, en su carácter de Gerente Encargada de la Gerencia de Sanidad Pesquera de este Instituto, las competencias y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

INTI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carlenys José Jiménez Gutiérrez, como Coordinadora Regional de la Oficina Regional de Tierras del Estado Sucre, de este Instituto.

INIA

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Instituto.

**Ministerio del Poder Popular
para la Educación Universitaria**

Resolución mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación en Odontología de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Amaru Yawa Reyes Rondón, como Directora de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ysabel T. Ramos, como Directora de la Oficina de Administración y Servicios, y Cuentadante de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre
IFE

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se ordena a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entes u organismos públicos o privados que se encuentren ejecutando obras de interés social, produciendo o comercializando materiales y componentes productivos, o prestando servicios dentro del marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, continuar ininterrumpidamente con las actividades involucradas.

Resolución mediante la cual se ordena Ocupación Temporal de la obra denominada «Ciudad Cardón», ubicada en la dirección que en ella se señala, conformada por una superficie de terreno que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Guerra Salazar, como Director Estatal Ambiental, Encargado de la Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente Monagas, de este Organismo.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en las Direcciones que en ellas se señalan, de este Organismo.

República Bolivariana de Venezuela
Defensa Pública

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la designación de la ciudadana Aryeli Carlet Vera Rivas, como Jefa de División de Prensa, Encargada, adscrita a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Drisley Pastora Triana Piñero, como Coordinadora, Encargada, de este organismo.

Poder Ciudadano

Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se aprueba la «Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos» de este Organismo, conforme a la distribución Administrativa para el ejercicio fiscal 2014, constituida por las Unidades Administradoras que en ella se especifican.

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL NONAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA Y VIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA REBELIÓN BOLIVARIANA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1992.

CONSIDERANDO

Que el 17 de abril de 1920, se decreta la creación de la Escuela de Aviación Militar, Alma Mater de nuestra Aviación Militar Bolivariana, y el 10 de diciembre de ese mismo año se concreta la instalación de este componente como parte integrante de la Fuerza Armada Nacional donde dignos compatriotas con dedicación, sacrificio y profesionalismo dentro del Ideario Bolivariano, han tenido la oportunidad de ser copartícipes de la defensa y seguridad de nuestro pueblo, su territorio y sus fronteras aéreas;

CONSIDERANDO

Que los hombres y mujeres de la Aviación Militar Bolivariana tienen por misión asegurar la Defensa Nacional por medio del dominio del espacio aéreo, participando activamente en el desarrollo del país para garantizar la integridad territorial, la independencia y la soberanía nacional;

CONSIDERANDO

Que a lo largo de la historia la Aviación Militar Bolivariana ha participado en misiones de ayuda humanitaria que representan un sagrado deber y firme compromiso bolivariano, asistiendo a las poblaciones afectadas por calamidades de diferente índole, realizando innumerables operaciones de rescate, salvamento y apoyo masivo, tanto en el país como en otras naciones con especial mención a los pueblos hermanos de Haití, la Franja de Gaza y la República Árabe Siria;

CONSIDERANDO

Que los integrantes de la Aviación Militar Bolivariana presentan incuestionable capacidad de adaptación a las nuevas tecnologías que imponen el desarrollo mundial, elevándose desde el punto de vista técnico en el manejo de los nuevos equipos adquiridos en virtud de la política exterior impulsada por el Comandante Supremo Hugo Chávez en la construcción de un mundo multipolar siendo esto un logro y reafirmación de nuestra soberanía e independencia, a pesar del embargo que con pretensiones imperialistas nos impusieron desde el año 2006 para la adquisición de equipo militar afectando especialmente a la Aviación Militar Bolivariana;

CONSIDERANDO

Que los hombres y mujeres de la Aviación Militar Bolivariana asumen nuevos retos, en defensa de la soberanía y la integridad nacional y, fundamentada en la Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo, apliquen acciones rápidas y efectivas a las aeronaves que infrinjan las disposiciones de la circulación aérea en el territorio venezolano;

CONSIDERANDO

Que el 27 de Noviembre de 1992 valientes soldados de la patria con la contribución de oficiales de la Fuerza Aérea sintieron la necesidad de insurgir contra las instituciones deplorables de una sociedad política que estaba desangrando a la noble patria de Simón Bolívar;

CONSIDERANDO

Que a partir del año 1992 nació una esperanza de transformación por parte de un pueblo que ya había despertado de las injusticias y desatinos en la conducción política de élites no vinculadas a las necesidades y anhelos de justicia social de la población venezolana;

CONSIDERANDO

Que en palabras de nuestro Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías: "El 27 de noviembre de 1992 nació nuestra Aviación Militar Bolivariana: nació con un signo real y verdaderamente revolucionario... nació para hacer suya la causa de nuestra Independencia definitiva. Un numeroso grupo de hombres y mujeres de la, para aquel entonces Fuerza Aérea dio un paso al frente por Venezuela: un paso cargado de vergüenza patria. Y en aquella heroica jornada encarnaron plenamente el espíritu de Bolívar para hacerse, en realidad y en verdad, Pueblo en Armas".

ACUERDA

Primero. Unirse al júbilo que embarga a todos los integrantes de la Aviación Militar Bolivariana, por la celebración de un nuevo año de logros y consolidación de la Institución.

Segundo. Confirmar el apoyo de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela a la Aviación Militar Bolivariana ubicados en sus distintas Bases Aéreas distribuidas en el territorio nacional.

Tercero. Reafirmar la lucha patriótica de nuestros integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, quienes siempre han defendido con fervor a nuestro pueblo de las adversidades que impone la sociedad capitalista y acompañan con lealtad el hilo constitucional y las acciones económicas implementadas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y Comandante y Jefe de la Fuerza Armada Nacional Nicolás Maduro Moros.

Cuarto. Reivindicar el mensaje de nuestro Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías, que fue pronunciado a propósito del vigésimo aniversario de la presente fecha.

Quinto. Hacer entrega del presente Acuerdo a su Comandante General y demás autoridades militares, educativas y administrativas de la Aviación Militar Bolivariana.

Sexto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Año 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, contenida en el oficio N° 004641 de fecha 19 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente por la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.100.000,00) imputados a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-Partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL		Bs. 5.100.000,00
Acción Centralizada:	E5000002000 "Gestión administrativa"	" 5.100.000,00
Acción específica:	E5000002003 "Apoyo institucional al sector público"	" 5.100.000,00
Partida:	4.05 "Activos Financieros" (Otras Fuentes)	" 5.100.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.04 "Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	" 5.100.000,00
	A0521 Corporación para la Construcción y Gestión de Urbanismos en el Distrito Capital S.A. (CORPOCAPITAL S.A.)	" 5.100.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, contenida en el oficio N° 004666 de fecha 19 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente por la cantidad de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO BOLÍVARES (Bs. 17.939.328,00) imputados a los Proyectos, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL		Bs. 17.939.328,00
Proyecto:	E50000035000 "Desarrollo de Políticas y Estrategias para el Fortalecimiento de la Identidad Caraqueña en el Distrito Capital"	" 4.621.344,00
Acción específica:	E50000035002 "Realización de estudios, investigaciones e intercambios y elaboración de programaciones para el fortalecimiento de la Identidad Caraqueña"	" 4.076.487,54
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Fondo de Compensación Interterritorial)	" 1.215.264,03
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	" 1.215.264,03
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" (Fondo de Compensación Interterritorial)	" 1.110.654,89
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00 "Imprenta y reproducción"	" 646.043,19
	07.03.00 "Relaciones sociales"	" 258.253,82
	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	" 206.357,88
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Fondo de Compensación Interterritorial)	" 1.750.568,62
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	12.01.01 "Transferencias corrientes a Consejos Comunales"	" 1.750.568,62

Proyecto:	E500000035003	"Ejecución de actividades culturales y turísticas para el fortalecimiento de la identidad caraqueña en el Distrito Capital"	"	544.856,46
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Fondo de Compensación Interterritorial)	"	544.856,46
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	Remuneraciones al personal contratado.	"	544.856,46
Proyecto:	E50009999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	13.317.984,00
Acción específica:	E50009999007	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."	"	13.317.984,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Fondo de Compensación Interterritorial)	"	13.317.984,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	13.317.984,00
		A1536-Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A.	"	13.317.984,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO BONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO PIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BARKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud de la ciudadana Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto contenida en el oficio N° 004737 de fecha 20 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para que decrete un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente por la cantidad de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 13.467.786,00) a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-Partida, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL Bs. 13.467.786,00

Acción centralizada:	E50000001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	13.467.786,00
Acción específica:	E50000001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	13.467.786,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	13.467.786,00
Sub-Partida Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	4.000.000,00
	07.08.00	"Aporte Patronal a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Gastos Funerarios por Empleados"	"	6.000.000,00
	07.24.00	"Aporte Patronal a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Gastos Funerarios por Obreros"	"	2.000.000,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	"	1.467.786,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Año 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO BONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO PIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BARKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud de la ciudadana Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto, contenida en el oficio N° 004607 de fecha 18 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente por la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 12.890.362,68) a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-Partida, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL Bs. 12.890.362,68

Acción Centralizada: E50009999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados" " 12.890.362,68

Acción específica:	E5000999007	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."	"	12.890.362,68
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Propios)	"	12.890.362,68
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	12.890.362,68
	A1536	Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A.	"	12.890.362,68

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Año 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO BORDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional
DARÍO PIVAS VELLASCO
Primer Vicepresidente
BLANCA EKHOUT
Segunda Vicepresidenta
VÍCTOR CUELLAR ROSCÁN
Secretario
FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° 2080 de fecha 21 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por la cantidad de UN MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		Bs. 1.000.000.000
Proyecto:	179999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
Acción Específica:	179999003	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencia de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"

A0069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	"	1.000.000.000
	Plan Nacional de Agua	"	1.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO BORDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional
DARÍO PIVAS VELLASCO
Primer Vicepresidente
BLANCA EKHOUT
Segunda Vicepresidenta
VÍCTOR CUELLAR ROSCÁN
Secretario
FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-2071 de fecha 19 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE, por la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 500.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, y Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE		Bs. 500.000.000
Proyecto:	679999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
Acción Específica:	679999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)"
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"
	A0621	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO) - Programa de mantenimiento sostenido de la C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio F-2126 de fecha 22 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 2.972.779.135,00)**, imputados al Proyecto, Partida y Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs. <u>2.972.779.135,00</u>
Proyecto:	359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	" 2.972.779.135,00
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	" 2.972.779.135,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	" <u>2.972.779.135,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" <u>2.972.779.135,00</u>
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	" 2.972.779.135,00
	Normativa laboral trabajadores del sector universitario (personal docente, administrativo y obrero)	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° 2081 de fecha 21 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 19.832.110,97)**, al Proyecto, Acciones Específicas, Partidas, y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO		Bs. <u>19.832.110,97</u>
Proyecto:	440078000 "Construcción, Rehabilitación y Acondicionamiento de Infraestructura Turística a Nivel Nacional"	" 19.832.110,97
Acción Específica:	440078001 "Proyecto para el Desarrollo Turístico de la Costa del Estado Vargas - Plan Piloto Chuspa"	" 6.010.331,04
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" -Otras Fuentes	" <u>643.964,04</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	" 643.964,04
Partida:	4.04 "Activos Reales" -Otras Fuentes	" <u>5.366.367,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	13.01.02 "Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado"	" 251.320,00
	14.01.00 "Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	" 130.887,00
	15.99.00 "Otras construcciones del dominio privado"	" 4.984.160,00
Acción Específica:	440078002 "Recuperación y adecuación del casco histórico de Choroni, Municipio Girardot, estado Aragua, Primera Etapa"	" 5.290.188,33
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" -Otras Fuentes	" <u>566.805,89</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	566.805,89
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Otras Fuentes	"	<u>4.723.382,44</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	4.590.583,42
	14.02.00	"Contratación e inspección de obras de bienes del dominio público"	"	132.799,02
Acción Específica:	440078003	"Recuperación y Desarrollo del Balneario del Río La Acequia, Municipio Pedraza, Estado Barinas"	"	8.531.591,60
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Otras Fuentes	"	<u>914.099,10</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	914.099,10
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Otras Fuentes	"	<u>7.617.492,50</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	7.431.700,00
	14.02.00	"Contratación e inspección de obras de bienes del dominio público"	"	185.792,50

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
 Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO PIVAS VELASCO
 Primer Vicepresidente

BLANCA BARHOUT
 Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
 Secretario

FÍBER ERNESTO VÁSQUEZ I.
 Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio F-2086 de fecha 22 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 141.227.656,00)**, al Proyecto,

Acción Específica, Partida, Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA DEFENSA** Bs. **141.227.656,00**

Proyecto: 089999000 "Aportes y
Transferencias para Financiar los
Proyectos de los
Entes
Descentralizados" " **141.227.656,00**

Acción Específica: 089999015 "Aportes y
Transferencias para Financiar
Proyectos del Ente
Fondo de Inversión
Misión Negro
Primero S.A." " **141.227.656,00**

Partida: 4.07 "Transferencias y
donaciones" " **141.227.656,00**
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 01.03.09 "Transferencias
corrientes a entes
descentralizados
financieros no
bancarios" " **141.227.656,00**

A0530 "Fondo de Inversión
Misión Negro
Primero, S.A." " **141.227.656,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
 Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO PIVAS VELASCO
 Primer Vicepresidente

BLANCA BARHOUT
 Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
 Secretario

FÍBER ERNESTO VÁSQUEZ I.
 Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-2113 de fecha 22 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 84.000.000,00)**, al Proyecto, Acciones Específicas, Partidas, Sub-partidas y Entidad de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES, INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ** Bs. **84.000.000**

Proyecto: 260035000 "Transferencias para
Financiar los Programas y
Proyectos de entidades
Federales y Municipios" " **29.000.000**

Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales"	"	29.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	"	29.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específicas:	03.03.08	"Transferencias de capital al Poder Estatal"	"	29.000.000
	E5000	Distrito Capital	"	29.000.000
Acción Específica:	260035002	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de municipios"	"	55.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	"	55.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específicas:	03.03.09	"Transferencias de capital al Poder Municipal"	"	55.000.000
	E5001	Municipio Libertador	"	55.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
 Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELASCO
 Primer Vicepresidente

BLANCA RAKHOUT
 Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
 Secretario

DANIEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
 Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-2085 de fecha 22 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de **NOVENTA MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 90.018.366,86)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-partidas y Entidad que se señalan en el presente informe, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Bs. **90.018.366,86**

Proyecto: 260035000 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios" " 90.018.366,86

Acción Específica: 260035001 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales" " 90.018.366,86

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	y	"	90.018.366,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	"	"	90.018.366,86
	E5400	Estado Aragua	"	"	90.018.366,86

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Año 203° de la Independencia y 154° de la Federación.


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
 Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELASCO
 Primer Vicepresidente

BLANCA RAKHOUT
 Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
 Secretario

DANIEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
 Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio F-2125 de fecha 22 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 689.988.456,00)**, a las categorías presupuestarias, partida y sub-partidas, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO Bs. **689.988.456,00**

Acción Centralizada: 370002000 "Gestión administrativa" " 35.598.597,00

Acción Específica: 370002003 "Apoyo institucional al sector público" " 35.598.597,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones - Otras Fuentes" " 35.598.597,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 35.598.597,00

A0369 "Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)" " 35.598.597,00

Proyecto: 379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 654.389.859,00

Acción Específica: 379999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)" " 654.389.859,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones - Otras Fuentes" " 654.389.859,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	654.389.859,00
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	"	654.389.859,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-2154 de fecha 26 de noviembre de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los Diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes Adscritos, por la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA BOLÍVARES (Bs. 18.772.093.130,00), a las Acciones Centralizadas, Proyectos, Acciones Específicas, Partidas, Sub-partidas y Entes, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	175.543.041,00
Acción Centralizada:	060001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	86.266.492,27
Acción Específica:	060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	86.266.492,27
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	86.266.492,27
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.223.246,56
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	753.295,58
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	2.931.357,40
	01.99.00 "Otras retribuciones"	"	2.144.100,08
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	970.633,41
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	"	1.809.847,86
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	435.830,11
	03.16.00 "Primas por mérito a obreros"	"	211.742,66
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	"	65.011,14
	03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros"	"	13.859,40
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	851.653,95

	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	870.454,25
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	800.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	382.995,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	900.000,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	100.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.154.531,26
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	318.288,33
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	350.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.860.669,20
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	31.134.869,39
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	60.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	34.324.106,69
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.100.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	500.000,00
Acción Centralizada:	060003000	"Previsión y protección social"	"	27.618.529,94
Acción Específica:	060003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	27.618.529,94
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	27.618.529,94
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	27.618.529,94
Proyecto:	060032000	"Consolidación de la planificación estratégica de los Despachos de Viceministro con sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares"	"	61.658.018,79
Acción Específica:	060032001	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en América del Norte"	"	9.715.722,81
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	9.715.722,81
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	87.275,48
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	2.331,65
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.684,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	7.148.769,34
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.467.662,34
Acción Específica:	060032002	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes	"	

		de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en América Latina y el Caribe"	"	23.642.017,46
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	<u>23.642.017,46</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.512.950,79
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	27.375,46
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	17.770,12
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	9.351,62
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	19.600.929,69
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	17.985,32
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	455.654,46
Acción Específica:	060032003	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en África"	"	70.212,54
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	<u>70.212,54</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:				
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	5.143,28
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	9.830,33
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	46.442,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	6.458,26
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	2.338,67
Acción Específica:	060032004	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en Europa"	"	27.774.157,32
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	<u>27.774.157,32</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.750.291,60
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	75.786,31
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	222.273,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	48.929,97
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	48.063,67
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	24.207.744,02
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	7.760,67
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	413.308,08
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.000.000,00
Acción Específica:	060032005	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en Asia, Medio Oriente y Oceanía"	"	455.908,66
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	<u>455.908,66</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	82.645,40

	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	56.819,72
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	18.362,82
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	21.853,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.165,44
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	686,06
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	273.376,22
		MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	"	4.571.373.879,67
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	453.366.579,94
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	453.366.579,94
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Ingresos Ordinarios	"	<u>453.366.579,94</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.621.138,08
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	262.650,42
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.160.745,86
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	721.652,26
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	140.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	300.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	100.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	8.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	20.000,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	70.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	4.000.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.100.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	2.200.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	650.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	70.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	20.895.758,86
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	17.829.062,12
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	55.885.966,48
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	22.326.987,51
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	2.932.637,13
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	7.210.126,24
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	217.298,14
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.368.753,05
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.287.428,89
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	660.422,37
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	847.530,56
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	763.387,14
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	200.645,41
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	13.000,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	30.000,00

06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	42.381,12	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	28.632.044,48	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	6.519.301,73	04.32.00	"Complemento al personal militar por gastos de alimentación"	"	4.535.255,00	
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	185.786.668,00	04.34.00	"Complemento al personal militar en el exterior"	"	3.565.500,00	
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	2.170.000,00	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	79.422.457,55	
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	85.205.871,00	05.09.00	"Aguinaldos al personal militar"	"	1.041.330.729,06	
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	75.000,00	05.10.00	"Bono vacacional al personal militar"	"	334.523.901,75	
07.41.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal militar"	"	9.703.280,02	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar"	"	29.804.644,86	
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	1.000.000,00	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	"	106.565.154,43	
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	1.000.000,00	Proyecto:	080094000	"Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la población venezolana en general."	"	24.404.091,87
07.98.00	"Otras subvenciones al personal militar"	"	2.000.000,00	Acción Específica:	080094008	"Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades adscritas."	"	24.404.091,87
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	5.833.408,52	Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	24.404.091,87
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.937.479,03	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	"	3.068.539,10
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	200.000,00	04.32.00	"Complemento al personal militar por gastos de alimentación"	"	5.212.281,00	
Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"	33.451.849,40	04.33.00	"Complemento al personal militar por gastos de transporte"	"	1.451.355,00	
Acción Específica:	080002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	33.451.849,40	05.09.00	"Aguinaldos al personal militar"	"	14.671.916,77	
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	33.451.849,40	Proyecto:	080096000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	"	239.911.346,40
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	12.151.429,00	Acción Específica:	080096007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	"	239.911.346,40
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	21.300.420,40	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Ingresos Ordinarios	"	239.911.346,40
Proyecto:	080087000	"Servicios, Infraestructuras y Compras Comunes que garanticen el nivel operativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana."	5.777.000,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	12.152.512,87
Acción Específica:	080087008	"Dotar de insumos a las Dependencias adscritas al Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana y brindar servicios administrativos que permitan el funcionamiento del Componente GNB."	5.777.000,00	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	57.781,00	
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	5.777.000,00	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.084.812,00	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	5.777.000,00	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	821.484,06	
Proyecto:	080090000	"Planificar y ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación."	1.665.103.177,26	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	283.535,25	
Acción Específica:	080090009	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos del personal militar profesional."	1.665.103.177,26	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	689.410,93	
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	1.665.103.177,26	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	2.399.329,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	13.656.249,14	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.666.268,00	
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	12.729.679,29	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.868.923,77	
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	10.001.736,97	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.914.006,23	
	03.29.00	"Primas por potencial de ascenso al personal militar"	335.824,73	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.356.343,86	
				03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	1.810.937,00	
				03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	1.374.274,66	
				03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	85.293,28	
				03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	42.298,06	
				03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	13.353,48	
				03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	35.956,82	

Acción Específica:	100080001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	1.044.595.714,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	"	1.044.595.714,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	67.686.822,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	27.539.161,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	17.675.829,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	53.629.223,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	72.868.985,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	3.836.634,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	4.028.914,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	448.438,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	409.571,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	462.919,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	38.571,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	40,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	66.280,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	12.496.979,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	108.558.134,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	20.121.935,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	12.468,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	23.499.440,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	34.705.874,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	294.111.860,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.476.610,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	229.720.070,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	19.275.155,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	26.047.210,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	25.878.592,00

Acción Específica:	100080003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	1.671.353.150,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	"	1.671.353.150,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	108.298.916,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	44.062.658,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	28.281.327,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	85.806.757,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	116.590.376,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	6.138.615,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	6.446.262,00

03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	717.500,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	655.314,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	740.671,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	61.714,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	64,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	106.048,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	19.995.167,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	173.693.015,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	32.195.097,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	19.948,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	37.599.104,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	55.529.399,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	470.578.977,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.362.576,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	367.552.112,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	30.840.249,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	41.675.536,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	41.405.748,00

Acción Específica:	100080005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	1.305.744.645,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	"	1.305.744.645,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	84.608.528,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	34.423.951,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	22.094.787,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	67.036.529,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	91.086.231,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	4.795.793,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	5.036.142,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	560.547,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	511.964,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	578.649,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	48.214,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	50,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	82.850,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	15.621.224,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	135.697.668,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	25.152.419,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	15.585,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	29.374.300,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	43.382.343,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	367.639.826,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.845.762,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	287.150.087,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	24.093.944,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	32.559.012,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	32.348.240,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	694.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	3.799.045,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	112.696,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	1.108.400,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	552.043,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	822.400,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	131.222,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	12.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	4.650.000,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	1.315.868,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	4.180.000,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	998.675,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	700.000,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	201.400,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	144.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	7.122.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	4.399.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	200.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.550.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.680.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.000.000,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	837.761,00
	05.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	3.000.000,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	20.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	59.500,00
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	4.400,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	19.900,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.600,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	3.400,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	4.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	500.000,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	"	4.300,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	9.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	989.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	450.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	15.035.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	400.000,00
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	"	438.974.587,00
Acción Específica:	170002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	438.974.587,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	"	438.974.587,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	432.877.173,04
	A0052	"Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	"	50.310.814,93
	A0064	"Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)"	"	14.893.078,00
	A0069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	"	348.197.068,11
	A0909	"Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	13.976.212,00
	A1314	"Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)"	"	5.500.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	6.097.413,96
	A0616	"C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLLANOS)"	"	2.000.000,00
	A0685	"C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)"	"	2.384.384,65
	A0697	"Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A."	"	1.713.029,31
Acción Centralizada:	170003000	"Previsión y protección social"	"	7.701.000,00
Acción Específica:	170003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	7.701.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	"	7.701.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	150.000,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	7.551.000,00
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			"	8.600.001,00
Acción Centralizada:	250001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	5.064.729,00
Acción Específica:	250001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	5.064.729,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	"	5.064.729,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	350.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	195.924,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.744,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	82.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	2.251.577,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	90.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	18.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	31.069,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	8,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	45.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	100.000,00

04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	25.000,00	Proyecto:	250030000	"Desarrollo del Sistema Estadístico de información de la Procuraduría General de la República."	"	58.100,00
04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	"	3.336,00					
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	100.000,00	Acción				
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	40.000,00	Específica:	250030001	"Diseño e instrumentación del sistema estadístico de información."	"	58.100,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	64.200,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>58.100,00</u>
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	244.861,00			- Ingresos Ordinarios		
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	120.000,00	Sub-Partidas				
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	26.249,00	Genéricas,				
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	193.577,00	Específicas y				
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	49.261,00	Sub-Específicas:	01.99.00	Otras retribuciones	"	20.000,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	37.302,00		03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	500,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	14.446,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	22.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	10.000,00		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	3.000,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	45.988,00		06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.000,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	11.452,00		06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	800,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	10.000,00		06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	800,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	2.000,00		06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	800,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.750,00		06.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	10.000,00
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.400,00	Proyecto:	250032000	"Defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República"	"	3.477.172,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	900,00	Acción				
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	6.000,00	Específica:	250032001	"Asesorar Jurídicamente"	"	2.292.761,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	11.966,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>2.292.761,00</u>
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	7.033,00			- Ingresos Ordinarios		
06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	700,00	Sub-Partidas				
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	7.000,00	Genéricas,				
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	60.000,00	Específicas y				
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	5.000,00	Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	15.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	50.000,00		01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	60.000,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	50.000,00		01.99.00	"Otras retribuciones"	"	1.491.168,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	54.001,00		03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	135.630,00		03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	5.000,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	53.100,00		04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	57.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	192.442,00		04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	48.150,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	196.264,00		04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	32.100,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	6.609,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	109.029,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	60.000,00		05.06.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	9.168,00
					06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	13.000,00
					06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	5.000,00
					06.04.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	8.000,00
					06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.000,00
					06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	1.500,00
					07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	8.000,00
					07.23.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	23.925,00
					07.33.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	31.500,00
					07.68.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	230.000,00
					07.95.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	42.052,00

	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	86.169,00
Acción Específica:	250032002	"Litigar."	"	1.029.589,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	<u>1.029.589,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	2.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	209.807,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	10.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	85.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	40.125,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	50.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	10.000,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	243.577,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	32.282,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	3.000,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.000,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	42.530,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	21.518,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	10.000,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	52.950,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	37.800,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	160.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	12.000,00
Acción Específica:	250032003	"Fortalecimiento de las sedes regionales"	"	154.822,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	<u>154.822,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	20.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.022,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	10.000,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	24.000,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	20.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	10.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.500,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	700,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	10.000,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	600,00

	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.000,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	2.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	7.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	20.000,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	20.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ				1.196.639.619,00
Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	42.000.000,00
Acción Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	42.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	<u>42.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	18.000.000,00
	04.97.00	"Otros complementos obreros"	"	14.000.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	10.000.000,00
Acción Centralizada:	260002000	"Gestión administrativa"	"	695.103.887,00
Acción Específica:	260002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	660.090.433,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" - Ingresos Ordinarios	"	<u>660.090.433,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	11.05.00	"Prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras"	"	660.090.433,00
Acción Específica:	260002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	35.013.454,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	35.013.454,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	35.013.454,00
	A0267	"Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A. (CORPOSERVICA)"	"	35.013.454,00
Proyecto:	260128000	"Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a Nivel Nacional"	"	170.340.982,00
Acción Específica:	260128005	"Fortalecimiento del Servicio de Policía en el Territorio Nacional"	"	170.340.982,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	<u>167.804.583,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	19.121.279,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	968.722,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	700.092,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	3.628.277,00

03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	47.369,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	41.300.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	34.111.378,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.500.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.462.271,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	4.300.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	21.476.489,00	06.25.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	11.000,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.836.745,00	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	11.650,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.446.089,00	07.02.00	"Becas a empleados"	"	3.500.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	4.870.438,00	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	15.500.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	75.733,00	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	600.000,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	65.612,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	99.500.000,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	26.999,00				
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	5.000,00	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	436.500,00	Acción Centralizada:	330002000	"Gestión administrativa"	36.678.589,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	5.000,00	Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	36.678.589,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	12.684.666,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	36.678.589,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	5.392.406,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	36.678.589,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	7.930.000,00		A0019	"Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)"	18.594.589,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	36.057.305,00		A0240	"Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	18.084.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	456.213,00	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			
Partida:	4.03	"Servicios no personales - Ingresos Ordinarios"	2.536.399,00	Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	41.624.202,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	2.536.399,00	Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	41.624.202,00
Proyecto:	260130000	"Garantizar el esclarecimiento de los delitos con mayor incidencia en el Territorio Nacional"	289.194.750,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	41.624.202,00
Acción Específica:	260130002	"Proveer de los recursos necesarios que contribuyan a la resolución de los hechos punibles con mayor incidencia en el territorio nacional garantizando la operatividad en las áreas técnico-científicas y de investigación"	289.194.750,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.235.218,64
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	289.194.750,00		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	30.848.100,00		02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.492.584,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	110.000,00		02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	2.399.526,86
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	3.700.000,00		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	5.200,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	6.000.000,00		03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	603.700,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	6.300.000,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	757.575,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	6.800.000,00		03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.817.627,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.000.000,00		03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	716.400,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	35.700.000,00		03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.000.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	67.000,00		03.98.00	"Otras primas a obreros"	220.658,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	2.800.000,00		04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.904.652,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	26.600.000,00		04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	559.925,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	47.000,00		04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	300.000,00
					04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	200.000,00

04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.900.318,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.174.533,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	642.945,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	342.168,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	39.700,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.000.000,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	900.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	300.000,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	284.055,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	2.650.125,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	1.000.000,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	1.800.000,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	1.075.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	1.265.000,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	500.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	2.000.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.500.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.407.075,50
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	1.630.216,00
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión administrativa"	699.021.824,00
Acción Específica:	340002003	"Apoyo institucional al sector público"	699.021.824,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	699.021.824,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	442.245.735,74
	A0022	"Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	195.437.221,00
	A0426	"Fundación Tierra Fértil"	15.000.000,00
	A0465	"Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"	21.683.908,00
	A0844	"Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPECA)"	6.657.773,74
	A0933	"Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"	12.993.986,00
	A0935	"Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	74.781.923,00
	A1330	"Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	115.690.924,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	186.651.467,76
	A1223	"CVA Azúcar, S.A."	50.024.660,76
	A1226	"Centro Técnico Productivo Socialista Florentino, C.A."	4.689.318,50
	A1293	"CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A."	76.016.256,00
	A1525	"Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A."	29.087.111,50
	A1545	"Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)"	26.834.121,00
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	70.124.620,50
	A1302	"Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	70.124.620,50
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"	13.235.218,00
Acción Específica:	340003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	13.235.218,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	13.235.218,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	400.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	1.000.000,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	300.000,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	362.398,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	3.372.820,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	300.000,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	2.500.000,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	5.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA			
Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	599.368.135,00
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	599.368.135,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	599.368.135,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	599.368.135,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	599.368.135,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	12.455.033,00
Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	12.455.033,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	12.455.033,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.346.458,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas-salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	631.590,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	81.192,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.198.923,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	101.872,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	5.231,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	219.019,00
	04.06.00	"Complemento a empleados en comisión de servicio"	178.524,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.559.653,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.713.504,00

04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	416.194,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.814.747,00
07.23.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por obrero"	188.126,00
Acción Centralizada:	360002000 "Gestión administrativa"	6.186.311,00
Acción Específica:	360002003 "Apoyo institucional al sector público"	6.186.311,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	6.186.311,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	6.186.311,00
	A0608 "C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	4.185.541,00
	A1207 "Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	2.000.770,00
Proyecto:	369999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	10.774.376,00
Acción Específica:	369999005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	7.956.249,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	7.956.249,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	7.956.249,00
	A0608 "C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	7.956.249,00
Acción Específica:	369999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	2.818.127,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.818.127,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.818.127,00
	A1207 "Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	2.818.127,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO		21.982.090,00
Acción Centralizada:	370001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	6.500.000,00
Acción Específica:	370001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	6.500.000,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	6.500.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específicas y Sub-Específica:	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.500.000,00
	08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	3.000.000,00
	08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.000.000,00

Proyecto:	379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	15.482.090,00
Acción Específica:	379999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	15.482.090,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	15.482.090,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.482.090,00
	A0369 "Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	15.482.090,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN		14.970.000,00
Acción Centralizada:	410002000 "Gestión Administrativa"	14.970.000,00
Acción Específica:	410002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	14.970.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	14.970.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	14.970.000,00
	A0057 Instituto Nacional de Nutrición (INN)	14.970.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA		100.621.924,00
Acción Centralizada:	450002000 "Gestión Administrativa"	78.881.924,00
Acción Específica:	450002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	78.881.924,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	78.881.924,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	78.881.924,00
	A0361 Fundación Oro Negro	15.000.000,00
	A0418 Fundación Misión Ribas	42.076.376,00
	A0956 Servicio Autónomo de Metrología de Hidrocarburos	21.805.548,00
Acción Centralizada:	450003000 "Previsión y Protección Social"	20.000.000,00
Acción Específica:	450003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	20.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	20.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.12 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	5.540.000,00
	01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	14.460.000,00
Proyecto	450260000 "Apoyo Técnico y Administrativo a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería (2013)"	1.740.000,00

Acción Específica:	450260004	"Recursos humanos"	"	1.740.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	"	1.740.000,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.740.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA				
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	14.875.045,00
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	14.875.045,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	14.844.019,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	12.571.855,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	736.675,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	128.230,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	39.228,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.144,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.900,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	6.348,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	790,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	415,00
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	46.111,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	87.763,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	13.426,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	380,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	277.415,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	3.208,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	1.500,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	164.589,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	558.600,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	104.033,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	100.409,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	"	31.026,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.000,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	25.026,00
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	"	105.769.506,00
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	105.769.506,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	105.769.506,00
		-Ingresos Ordinarios		

Sub-partidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	105.769.506,00
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	28.369.571,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	"	152.135,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	1.003.383,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	22.722.233,00
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	72.460,00
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	2.876.913,00
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CNAF)"	"	1.000.000,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	36.230.552,00
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	3.274.478,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	76.196,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	1.862.591,00
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	2.284.049,00
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	5.844.945,00
Acción Centralizada:	460003000	"Previsión y Protección Social"	"	633.335,00
Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	633.335,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	633.335,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	2.000,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	631.335,00
Proyecto:	460081000	"Turismo cultural"	"	3.488,00
Acción Específica:	460081001	"Fomento del turismo cultural a los trabajadores y trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos"	"	3.488,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	3.488,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	3.488,00
Proyecto:	460082000	"Presencia Internacional"	"	237.046,00
Acción Específica:	460082001	"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"	"	237.046,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	237.046,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	200.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	37.046,00
Proyecto:	460083000	"Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela. Fase III"	"	85.126,00

Acción Específica:	460083001	"Aplicación del Tratamiento Archivístico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	"	85.126,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales -Ingresos Ordinarios"	"	<u>85.126,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	10.900,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	74.226,00
Proyecto:	460085000	"Fábrica de Medios"	"	1.170.736,00
Acción Específica:	460085004	"Producción de Semanarios Culturales, Impresos y Digitales"	"	1.170.736,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	"	<u>1.170.736,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	700.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	121.940,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	348.796,00
Proyecto:	460086000	"Consolidación de la Formación en la Modalidad de las Artes y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"	"	5.782.268,00
Acción Específica:	460086001	"Formación de Bachilleres en Artes, Mención Arte y/o Teatro"	"	5.782.268,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	"	<u>5.782.268,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	674.200,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	1.727.557,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	3.380.511,00
Proyecto:	460087000	"Consolidación de los Gabinetes Estadales"	"	6.687.355,00
Acción Específica:	460087001	"Consolidación de las Actividades Culturales de los Gabinetes Estadales en todos los Municipios del País"	"	6.687.355,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	"	<u>6.687.355,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.320.612,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	1.081.450,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	790.607,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	2.381.980,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	600.205,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	435.626,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	76.875,00
Proyecto:	460088000	"Presencia Nacional"	"	1.188,00
Acción Específica:	460088001	"Desconcentración, Democratización y Fortalecimiento de la Acción Cultural a Nivel Nacional"	"	1.188,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	"	<u>1.188,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.188,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	123.413.621,00
Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	66.195.666,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	<u>66.195.666,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	66.195.666,00
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	66.195.666,00
Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	"	114.101,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	<u>114.101,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	114.101,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	"	114.101,00
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	"	3.621.437,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	<u>3.621.437,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.621.437,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	3.621.437,00
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	9.738.100,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	<u>9.738.100,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	9.738.100,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	9.738.100,00
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	567.996,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	<u>567.996,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	567.996,00

A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	567.996,00
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	2.260.432,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.260.432,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.260.432,00
A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	2.260.432,00
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	15.527.380,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	15.527.380,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.527.380,00
A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	15.527.380,00
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	600.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	600.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	600.000,00
A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	600.000,00
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"	3.496.751,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	3.496.751,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.496.751,00
A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	3.496.751,00
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	177.790,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	177.790,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	177.790,00
A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	177.790,00
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	7.450.366,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	7.450.366,00

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.450.366,00
A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	7.450.366,00
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	2.599.477,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.599.477,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.599.477,00
A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	2.599.477,00
Acción Específica:	469999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	6.452.455,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	6.452.455,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	6.452.455,00
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	6.452.455,00
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	4.611.670,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	4.611.670,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.611.670,00
A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	4.611.670,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			33.444.580,00
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	5.193.881,00
Acción Específica:	530001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	5.193.881,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	5.193.881,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	848.315,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.764.546,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	1.428.335,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	152.685,00
Acción Centralizada:	530002000	"Gestión administrativa"	23.731.936,00
Acción Específica:	530002003	"Apoyo institucional al sector público"	23.731.936,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	23.731.936,00

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	23.731.936,00
	A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	"	3.640.952,00
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	"	436.485,00
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	"	19.654.499,00
Acción Centralizada:	530003000	"Previsión y Protección Social"	"	1.593.784,00
Acción Específica:	530003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	1.593.784,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	1.593.784,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	414.154,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.179.630,00
Proyecto:	530041000	"Inversión productiva con orientación socialista (Parte III)"	"	974.040,00
Acción Específica:	530041002	"Direccionamiento de la inversión nacional y extranjera"	"	974.040,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	"	974.040,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	11.040,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	6.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	39.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	63.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	10.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	30.000,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	30.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	10.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	40.000,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	35.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	550.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	150.000,00
Proyecto:	530043000	"Control de las prácticas monopólicas y anticompetitivas dentro de la perspectiva socialista"	"	1.877.705,00
Acción Específica:	530043001	"Realizar procedimientos administrativos y legales, así como su seguimiento"	"	1.877.705,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	"	1.877.705,00

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	200.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	40.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	40.000,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	20.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	220.000,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	170.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	30.000,00
	07.12.00	"Aporte para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	20.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	160.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	20.705,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	100.000,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	23.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	350.000,00
	07.03.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	100.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	86.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	90.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	88.000,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	110.000,00
Proyecto:	530044000	Impulsar la defensa y promoción de la producción nacional, bajo la nueva orientación de los mecanismos de defensa comercial	"	73.234,00
Acción Específica:	530044001	Monitorizar el comercio con los países de la CAN, Cuba y terceros países, a los efectos de la aplicación de medidas de defensa comercial	"	73.234,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	"	73.234,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.441,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	9.610,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	43.816,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	14.680,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.612,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.075,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			"	903.775.220,33
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión administrativa"	"	67.828.038,70
Acción Específica:	540002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	67.828.038,70

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>67.828.038,70</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	22.601.447,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	"	896.480,12
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	18.342.410,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	226.334,00
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	"	1.255.360,00
	A0457	"Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	"	1.880.862,88
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	45.226.591,70
	E5200	"Estado Anzoátegui"	"	12.151.204,00
	E5400	"Estado Aragua"	"	12.410.831,70
	E7000	"Estado Trujillo"	"	20.664.556,00
Proyecto:	549998000	"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	"	<u>526.091.462,78</u>
Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	"	16.363.261,59
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>16.363.261,59</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	16.363.261,59
	E5300	"Estado Apure"	"	16.363.261,59
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	"	85.154.631,03
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>85.154.631,03</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	85.154.631,03
	E5400	"Estado Aragua"	"	85.154.631,03
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	"	22.175.290,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>22.175.290,48</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	22.175.290,48
	E5600	"Estado Bolívar"	"	22.175.290,48
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	"	164.298.799,49
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>164.298.799,49</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	164.298.799,49
	E5700	"Estado Carabobo"	"	164.298.799,49
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	"	23.377.537,54
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>23.377.537,54</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	23.377.537,54
	E6000	"Estado Falcón"	"	23.377.537,54
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	"	23.731.501,14
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>23.731.501,14</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	23.731.501,14
	E6200	"Estado Lara"	"	23.731.501,14
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	"	29.488.844,39
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>29.488.844,39</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	29.488.844,39
	E6300	"Estado Mérida"	"	29.488.844,39
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	"	17.471.343,27
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>17.471.343,27</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	17.471.343,27
	E6500	"Estado Monagas"	"	17.471.343,27
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	"	6.437.072,96
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>6.437.072,96</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	6.437.072,96
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	"	6.437.072,96
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	"	13.573.781,65
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>13.573.781,65</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	13.573.781,65
	E6800	"Estado Sucre"	"	13.573.781,65
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	"	63.492.396,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>63.492.396,48</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	63.492.396,48
	E6900	"Estado Táchira"	"	63.492.396,48
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	"	6.832.599,28

A0957	"Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)"	"	61.817,97
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión administrativa"	"
			223.156.608,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	"
			156.737.431,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	"
			156.737.431,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"
			155.797.653,00
A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	55.998.895,00
A0209	"Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)"	"	139.612,00
A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	"	444.205,00
A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	14.600.728,00
A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	"	42.499,00
A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	292.345,00
A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	"	323.800,00
A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"	578.016,00
A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	68.449,00
A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	"	3.546.315,00
A0338	"Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	"	609.364,00
A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	"	123.389,00
A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	2.136.370,00
A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	288.108,00
A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	874.905,00
A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	"	414.377,00
A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	"	95.360,00
A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	25.372,00
A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	"	5.602,00
A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	"	13.858,00
A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	"	6.285,00
A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	108.867,00

A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	"	1.447.000,00
A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENTI)"	"	119.870,00
A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	13.372,00
A0507	"Fundación Conciencia Televisión"	"	1.500.000,00
A0660	"Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)"	"	69.579.148,00
A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACTI)"	"	2.401.542,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	939.778,00
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	"	939.778,00
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"
			66.419.177,00
Acción Específica:	569999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"
			33.054.344,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	"
			33.054.344,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"
			33.054.344,00
A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	33.054.344,00
Acción Específica:	569999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"
			9.293.790,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	"
			9.293.790,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"
			9.293.790,00
A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	9.293.790,00
Acción Específica:	569999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"
			328.103,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	"
			328.103,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"
			328.103,00
A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	328.103,00
Acción Específica:	569999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"
			194.821,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	"
			194.821,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"
			194.821,00

A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"	194.821,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	3.389.251,00					
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	56.569,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	56.569,00					
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	56.569,00	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	56.569,00	Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	1.172.693,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	56.569,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	1.172.693,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.172.693,00
Acción Específica:	569999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	10.993.726,00	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	1.172.693,00	Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	940.132,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	10.993.726,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	940.132,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	940.132,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	10.993.726,00	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	"	10.993.726,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	940.132,00	
Acción Específica:	569999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	871.100,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	871.100,00	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	940.132,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	871.100,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	871.100,00	Acción Específica:	569999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	"	646.568,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	871.100,00	A0338	"Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	"	871.100,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	646.568,00	
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	15.228,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	15.228,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	646.568,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	15.228,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	15.228,00	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	"	646.568,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.228,00	Acción Específica:	569999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	25.715,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	25.715,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	3.389.251,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	25.715,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	25.715,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	3.389.251,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	25.715,00	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	25.715,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.389.251,00	Acción Específica:	569999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	"	19.456,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	19.456,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>19.456,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	19.456,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	"	19.456,00
Acción Específica:	569999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	111.636,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>111.636,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	111.636,00
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	111.636,00
Acción Específica:	569999034	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENTIT)"	"	319.622,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>319.622,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	319.622,00
	A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENTIT)"	"	319.622,00
Acción Específica:	569999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	110.738,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>110.738,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	110.738,00
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	110.738,00
Acción Específica:	569999038	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	"	427.382,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>427.382,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	427.382,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	"	427.382,00
Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	"	2.622,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>2.622,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.622,00
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	"	2.622,00
Acción Específica:	569999041	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Quimbiotec"	"	814.205,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>814.205,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	814.205,00
	A0677	"Química, Biotecnología al Servicio Social (QUIMBIOTEC, C.A.)"	"	814.205,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	"	2.686.926,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>2.686.926,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.686.926,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	"	2.686.926,00
Acción Específica:	569999045	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	"	944.550,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>944.550,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	944.550,00
	A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	"	944.550,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES				903.531.979,00
Acción Centralizada:	570001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	75.435.965,00
Acción Específica:	570001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	75.435.965,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	"	<u>75.380.965,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	5.444.180,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.410,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	482.000,00
	02.07.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos del personal de alto nivel y de dirección"	"	590.000,00

03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	55.000,00	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	"	8.150.977,89
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	4.700.000,00	A0717	"Banco del Pueblo Soberano, C.A."	"	8.150.977,89
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	20.905,00	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	9.738.868,50
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	32.000,00	A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"	"	9.738.868,50
03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.700,00	Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	518.265.634,92
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	115.000,00	Acción Específica:	579999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	9.026.111,26
03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.200,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	9.026.111,26
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	81.000,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.026.111,26
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	310.000,00	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	"	9.026.111,26
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	942.000,00	Acción Específica:	579999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	49.756.415,50
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	3.500.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	49.756.415,50
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	330.000,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	49.756.415,50
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.750.000,00	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	"	49.756.415,50
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	340.000,00	Acción Específica:	579999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita"	91.310.271,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	3.970.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	91.310.271,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.208.570,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	91.310.271,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	22.000.000,00	A0480	"Fundación Misión Negra Hipólita"	"	91.310.271,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	600.000,00	Acción Específica:	579999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	32.709.850,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	200.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	32.709.850,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	3.000.000,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	32.709.850,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	10.000.000,00	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	"	32.709.850,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	2.500.000,00	Acción Específica:	579999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	313.303.189,50
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	2.500.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	313.303.189,50
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.400.000,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	313.303.189,50
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	8.300.000,00	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	"	76.098.530,25
Partida:	4.03	"Servicios no personales -Ingresos Ordinarios"	55.000,00				
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	55.000,00				
Acción Centralizada:	570002000	"Gestión administrativa"	309.830.379,08				
Acción Específica:	570002003	"Apoyo institucional al sector público"	309.830.379,08				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios"	309.830.379,08				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	291.940.532,69				
	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	6.412.146,22				
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	136.707.094,29				
	A0487	"Fundación 'Misión Che Guevara'"	19.220.000,00				
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	53.502.761,93				
	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	76.098.530,25				

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	313.303.189,50	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	163.343,00
	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	"	313.303.189,50	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	23.332,00
Acción Específica:	579999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano, C.A."	"	15.574.731,75	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	16.075,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>15.574.731,75</u>	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	240.930,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	"	15.574.731,75	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	151.470,00
	A0717	"Banco del Pueblo Soberano, C.A."	"	15.574.731,75	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	54.412,00
Acción Específica:	579999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"	"	6.585.065,91	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.700,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>6.585.065,91</u>	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	8.307,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	6.585.065,91	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	75.000,00
	A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"	"	6.585.065,91	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	241.220,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO			"	30.149.943,00	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	9.520,00
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión administrativa"	"	30.149.943,00	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.272.726,00
Acción Específica:	580002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	30.149.943,00	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.350,00
Partida:	4.07	"Transferencia y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>30.149.943,00</u>	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	6.750,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	15.229.691,00	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.807.167,00
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	"	15.229.691,00	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	5.728.391,00
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	"	14.920.252,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	206.599,00
	A0718	Banco de Desarrollo de la Mujer C.A (BANMUJER)	"	14.920.252,00	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	41.220,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO			"	387.675.334,00	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	827.000,00
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	34.360.698,00	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	200.000,00
Acción Específica:	650001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	34.360.698,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	586.388,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	"	<u>34.360.698,00</u>	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.735.877,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.462.354,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	42.339,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	5.250,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	2.215.546,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	"	3.359,00	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	5.320,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	140.043,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	138,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	109.080,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	2.211,00
			"		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.572.768,00
			"		06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	212.466,00
			"		06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	10.605,00
			"		06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	16.506,00
			"		06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.457,00
			"		06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	255,00
			"		06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	78.482,00
			"		06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	138.763,00

06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	12.157,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	245,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.841,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	5.988,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	3.744.443,00	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.064.627,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	4.000.000,00	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	760.727,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	820.500,00	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	5.489.486,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	237.000,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	4.269.251,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	2.103.243,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	200.645,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	24.795,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	5.260.967,00
Acción Centralizada:	650002000	"Gestión administrativa"	2.142.350,00	Acción Específica:	650022005	"Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	4.750.000,00
Acción Específica:	650002003	"Apoyo institucional al sector público"	2.142.350,00	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	4.750.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	2.142.350,00	Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	4.750.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.142.350,00	Proyecto:	650024000	"Atención integral: Un proceso de reeducación y transformación de los privados y privadas de libertad del Sistema Penitenciario Venezolano"	20.832.747,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	2.142.350,00	Acción Específica:	650024003	"Facilitar los procesos educativos y de formación adecuada y efectiva que ayuden a los privados (as) de libertad a integrarse al medio laboral"	20.832.747,00
Proyecto:	650022000	"Atención integral al adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles"	43.944.888,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	20.832.747,00
Acción Específica:	650022001	"Seguimiento y control de las entidades de atención en las seis regiones del país"	39.194.888,00	Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	7.372.065,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	39.194.888,00		01.99.00	"Otras retribuciones"	38.071,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.018.800,00		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	7.896,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	19.035,00		03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	15.390,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	8.120,00		03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	3.194,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	55.080,00		03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	113.893,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	144.495,00		03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	876.825,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	33.294,00		03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	623.286,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	540.000,00		03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	919.809,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	22.206,00		03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	404.774,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	50.804,00		03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	962.252,00
	04.18.00	"Fondo compensatorio de alimentación a obreros"	1.983,00		04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	15.779,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	4.683.790,00		04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.983,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	598.825,00		04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	500.060,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	11.150.633,00		04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	5.173,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	102.212,00		04.96.00	"Otros complementos a empleados"	172.316,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	568.000,00		04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	310.608,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	682.550,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	19.498,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	16.067,00		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	39.670,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	442.496,00		06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	840.806,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	4.562,00				

06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	765,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	807.270,00	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	-	1.174.579,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.150,00	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	5.179,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	27.659,00	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	134,00	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	959.648,00	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	-	2.152,00	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	374.015,00	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	531.000,00	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.500.000,00	
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	35.258,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	169.053,00	
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	8.076,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	5.607.455,00	
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	14.685,00	Proyecto:	650026000	"Asistencia Integral a los egresados y egresadas con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	"	38.503.154,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.356,00	Acción Especifica:	650026001	"Asistencia integral al egresado adulto y adolescente con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	"	38.503.154,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	209,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	38.503.154,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	413.672,00	Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Ingresos Ordinarios	"	
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	670.350,00	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.599.112,00	
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	-	43.764,00	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.327.034,00	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	4.686.220,00	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	3.359,00	
Proyecto:	650025000	"Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de transformación social de los y las privadas de libertad"	46.083.445,00	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	227.560,00	
Acción Especifica:	650025004	"Diseñar e implementar los mecanismos y estrategias asociadas a los dispositivos de seguridad y custodia a fin de apoyar y atender el control interno de los establecimientos penitenciarios"	46.083.445,00	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	277.223,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	46.083.445,00	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	344.116,00	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	847.588,00	
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	5.411.766,00	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	29.700,00	
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	6.382.268,00	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	320.063,00	
01.99.00	"Otras retribuciones"	-	404.820,00	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	304.965,00	
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	411.360,00	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	169.334,00	
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	-	613.730,00	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	43.012,00	
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	460.489,00	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	39.259,00	
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	-	1.639.441,00	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	3.635.845,00	
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	-	279.060,00	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.781.869,00	
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	-	231.448,00	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	4.662.195,00	
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	-	57.039,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	81.040,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	6.226.772,00	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	338.000,00	
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	-	6.601.807,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.537.917,00	
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	-	7.859.922,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	4.103.241,00	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	54.273,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	119.389,00	
				06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	2.947.813,00	
				06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	66.783,00	
				06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	1.853,00	
				06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	14.117,00	
				06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.039.080,00	
				06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la	"		

		Vivienda por personal contratado"	"	564.940,00
06.39.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	14.155,00
06.41.00		"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	16.164,00
06.42.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	5.882,00
06.43.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	367,00
06.95.00		"Otros aportes legales por personal contratado"	"	158.891,00
08.02.00		"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	143.764,00
08.03.00		"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	7.737.524,00
Proyecto:	650027000	"Plan de pacificación de los establecimientos penitenciarios y las unidades de atención a nivel nacional, "Plan Llegó Maita"	"	1.380.049,00
Acción Específica:	650027001	"Establecer las políticas y dirigir los procesos tendientes a la atención eficaz de la familia de las y los privados de libertad y adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	"	1.380.049,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	"	1.380.049,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.876,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	24.702,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	1.080,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	707,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	403,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	6.470,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	1.980,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	22.454,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	145.424,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	15.750,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	61.391,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	7.998,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	403.481,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	623,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	2.661,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	32.414,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	8.980,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	50.094,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	191.901,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	397.660,00
Proyecto:	650028000	"Red comunal de apoyo a la revolución adolescente para la transformación del adolescente en conflicto con la Ley Penal"	"	2.313.952,00

Acción Específica:	650028001	"Diseño de políticas para la participación de los consejos comunales en la formación y atención integral de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	"	2.313.952,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	"	2.313.952,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	27.097,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	58.019,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	11.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.961,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	2.025,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	90.007,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	246.430,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	69.805,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	124.559,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	24.722,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	22.433,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	596.380,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.748,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	11.721,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	121.244,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	33.591,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	187.377,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	185.959,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	497.874,00
Proyecto:	650029000	"Garantizar el funcionamiento y la ejecución de las políticas en los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad"	"	195.426.851,00
Acción Específica:	650029001	"Seguimiento y control de los establecimientos penitenciarios en las regiones del país"	"	142.176.851,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	"	139.719.850,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.200.444,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	9.854.182,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	12.198,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	143.532,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	283.524,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	156.683,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	119.718,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.241.714,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	25.900,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	1.713.749,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	562.471,00

03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	1.344.271,00	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	53.250.000,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	480.902,00			-Ingresos Ordinarios	"	
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	837.125,00	Sub-partidas				
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	14.522,00	Genéricas,				
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	7.700,00	Específicas y				
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	418.000,00	Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	53.250.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	10.421.000,00	Proyecto:	659999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	2.687.200,00
04.33.00	"Complemento al personal militar por gastos de transporte"	"	11.000.000,00	Acción				
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.461,00	Específica:	659999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	2.687.200,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	8.773.622,00	Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	"	2.687.200,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	26.358.983,00			-Ingresos Ordinarios	"	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	4.737.243,00	Sub-partidas				
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	14.780,00	Genéricas,				
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	356.000,00	Específicas y				
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.195.103,00	Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.687.200,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	15.937.027,00		A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	2.687.200,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	239.237,00	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE				
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	893.348,00	Acción				
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	236.024,00	Centralizada:	670001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	117.182.758,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	5.500,00	Acción				
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	25.311,00	Específica:	670001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	117.182.758,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.927.421,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	117.182.758,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	740.222,00			- Ingresos Ordinarios	"	
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	7.916,00	Sub-Partidas				
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	14.393,00	Genéricas,				
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.289,00	Específicas y				
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00	Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	5.151.468,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	263.019,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	92.604,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.297.760,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		04.43.00	"Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación"	"	325,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	13.943,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	4.349.034,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	36.602.288,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	44.193.390,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	13.673.975,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	22.726,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	9.060,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	306.513,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.581,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	544,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	363,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	255,00		06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	363,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	2.457.001,00					
		-Ingresos Ordinarios						
Sub-Partidas								
Genéricas,								
Específicas y								
Sub-Específicas:	08.03.00	"Comisiones y gastos de adquisición de seguros"	2.100.001,00					
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	357.000,00					
Acción								
Específica:	650029002	"Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	53.250.000,00					

Acción Específica:	689999011	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del ente Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	"	2.400.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	2.400.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	2.400.000,00
	A0289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	"	2.400.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS " 270.972.469,00

Acción Centralizada:	700002000	"Gestión Administrativa"	"	270.972.469,00
Acción Específica:	700002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	270.972.469,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	270.972.469,00
Sub-partidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	270.972.469,00
	A0123	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	"	270.972.469,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSABO CABELLO RODRÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

BARJO PIVAS VELAZCO
Primer Vicepresidente

ALANCA BARRHOT
Segundo Vicepresidente

VÍCTOR CLARK ROSCAN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 607

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el segundo aparte del artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, previa autorización concedida

por la Asamblea Nacional, en fecha 04 de junio 2013, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO QUINCE BOLÍVARES (Bs. 5.190.115,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Bs. **5.190.115,00**

Acción Centralizada:	260002000	"Gestión administrativa"	"	5.190.115,00
Acción Específica:	260002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	5.190.115,00

CEDENTES:

Partida:	4.04	"Activos reales - Ingresos Ordinarios"	"	5.190.115,00
----------	------	--	---	--------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	2.990.115,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	"	2.200.000,00

RECEPTORAS:

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías - Ingresos Ordinarios"	"	5.190.115,00
----------	------	--	---	--------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	740.115,00
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	"	500.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	300.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	400.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	200.000,00
	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	2.900.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	150.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)
WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ .

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)
MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)
ELÍAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)
NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)
YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 608

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el segundo aparte del artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 04 de junio 2013, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS**

BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 150.076,00), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	150.076,00
Acción Centralizada:	080002000	"Gestión administrativa"	150.076,00
Acción Específica:	080002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	150.076,00
CEDEnte:			
Partida:	4.04	"Activos reales"	150.076,00
		-150 Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	12.600,00
	07.05.00	"Equipos religiosos"	137.476,00
RECEPTORA:			
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	150.076,00
		-151 Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.02.00	"Prendas de vestir"	110.178,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	24.780,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	15.118,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSÚE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 609

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 236 de la República Bolivariana de Venezuela y el segundo aparte del artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 12 de noviembre de 2013, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Un traspaso de créditos presupuestarios por la cantidad de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 1.150.000,00)** al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO		Bs. 1.150.000,00
Del		
Proyecto:	580025000 "Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género "Ana María Campos"	1.150.000,00
Acción Específica:	580025001 "Elaboración de investigaciones comunitarias que vinculen la reflexión teórica con las necesidades de la población, en el diseño de actividades formativas con perspectiva de género."	550.000,00
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos ordinarios	550.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina"	100.000,00
	09.02.00 "Equipos de computación"	400.000,00
	09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento"	50.000,00
Acción Específica:	580025002 "Diseño e implementación de actividades educativas continuas y permanentes, dirigidas a la formación política con perspectiva de género de la población determinada a partir de las investigaciones comunitarias."	600.000,00

Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos ordinarios	600.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	200.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	400.000,00
A la:			
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión administrativa"	1.150.000,00
Acción Específica:	580002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	1.150.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos ordinarios	1.150.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	1.150.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para la Mujer y la Igualdad de Género, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 610

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el segundo aparte del artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 12 de noviembre de 2013, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 75.159)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA		Bs.	75.159,00
Proyecto:	460083000 "Socialización y homogenización de la gestión archivística de Venezuela. Fase III"	"	75.159,00
Acción Específica:	460083001 "Aplicación del tratamiento archivístico, preservación y conservación de las series documentales del Archivo General de la Nación"	"	75.159,00
De la Partida:	4.04 "Activos reales" (Recursos Ordinarios)	"	75.159,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	75.159,00
A las Partidas:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" (Recursos Ordinarios)	"	47.440,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.01.00 "Textiles"	"	47.440,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" (Recursos Ordinarios)	"	27.719,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	"	27.719,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para la Cultura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 611

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley

Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de Marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de Marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al veinte por ciento (20%), entre acciones específicas de distintas acciones centralizadas, por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 17.842.622,63)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO Bs. **17.842.622,63**

DE:

Acción Centralizada: 660001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" " 5.000.000,00

Acción Específica: 660001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" " 5.000.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 5.000.000,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	"	3.000.000,00
16.01.00	"Servicios de Diversión, Esparcimiento y Culturales"	"	2.000.000,00

Acción Centralizada: 660003000 "Previsión y Protección Social" " 12.842.622,63

Acción Específica: 660003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas" " 12.842.622,63

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 12.842.622,63
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	1.300.000,00
01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	3.469.960,85
01.01.09	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	611.182,23
01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	806.402,48
01.01.11	"Aportes a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Gastos Funerarios del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	848.772,82
01.01.13	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	4.117.952,62
01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	1.013.000,00
01.01.15	"Aportes a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Gastos Funerarios del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	675.351,63

PARA:

Acción Centralizada: 660002000 "Gestión Administrativa" " 17.842.622,63

Acción Específica: 660002002 "Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo" " 17.842.622,63


Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 17.842.622,63
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.02	"Donaciones Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro"	"	7.842.622,63
	12.01.02	"Donaciones Corrientes a Consejos Comunales"	"	10.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELICY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 612

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los

principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1°. Un traspaso de créditos presupuestarios superior al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica de distintas categorías presupuestarias, por la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs.11.331.999)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **DISTRITO CAPITAL** de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

De:

Acción Centralizada:	E5000007000	"Protección y atención Integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencia o desastres"	Bs. 6.000.000
Acción Específica:	E5000007001	"Asignación y control de los recursos para atención de las familias y personas en los refugios"	" 6.000.000
Partida:	4.04	"Activos reales" (Situado Constitucional)	" 6.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	" 3.000.000
	99.01.00	"Otros activos reales"	" 3.000.000
Proyecto:	E50000038000	"Plan estratégico tecnológico para Gobierno del Distrito Capital, entes adscritos y escuelas distritales"	" 1.500.000
Acción Específica:	E50000038002	"Plataforma tecnológica de comunicación troncalizada"	" 1.500.000
Partida:	4.04	"Activos reales" (Situado Constitucional)	" 1.500.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	" 1.500.000
Proyecto:	E50000039000	"Creación y difusión comunicacional de la gestión del Gobierno del Distrito Capital y sus entes adscritos"	" 2.299.999
Acción Específica:	E50000039001	"Divulgar el patrimonio cultural, educativo, científico y comunicacional a través de eventos y actividades"	" 300.000
Partida:	4.04	"Activos reales" (Situado Constitucional)	" 300.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	" 100.000
	09.02.00	"Equipos de computación"	" 200.000

Acción Específica:	E50000039002	"Creación, conceptualización, diseño de campañas institucionales y productos comunicacionales de la Gestión del GDC"	" 1.278.105
Partida:	4.04	"Activos reales" (Situado Constitucional)	" 1.278.105
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	" 774.592
	09.02.00	"Equipos de computación"	" 25.088
	99.01.00	"Otros activos reales"	" 478.425
Acción Específica:	E50000039003	"Aumentar los medios de comunicación alternativos y comunitarios en el marco de la nueva legislación"	" 721.894
Partida:	4.04	"Activos reales" (Situado Constitucional)	" 721.894
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	" 121.894
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	" 200.000
	09.02.00	"Equipos de computación"	" 400.000
Proyecto:	E50000042000	"Creación de un modelo urbano y armónico para alcanzar un nuevo patrón de organización socio territorial en el Distrito Capital"	" 1.532.000
Acción Específica:	E50000042002	"Creación de planes parroquiales para el Distrito Capital"	" 1.532.000
Partida:	4.04	"Activos reales" (Situado Constitucional)	" 1.532.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	" 32.000
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	" 20.000
	12.05.00	"Estudios y proyectos"	" 680.000
	13.02.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público"	" 800.000
Para:			
Proyecto:	E50009999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los Entes Descentralizados"	" 11.331.999
Acción Específica:	E50009999007	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."	" 11.331.999
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Situado Constitucional)	" 11.331.999
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	" 11.331.999
		A1536 Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A.	" 11.331.999

Artículo 2°. El Ministro del Poder Popular de Finanzas y la Jefa de Gobierno del Distrito Capital, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ÁLBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 613

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **NOVENTA MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS**

SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 90.018.366,86), al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ		Bs.	90.018.366,86
Proyecto:	260035000 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"	"	90.018.366,86
Acción Específica:	260035001 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales"	"	90.018.366,86
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	90.018.366,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencia Corrientes al Poder Estatal"	"	90.018.366,86
	E5400 Estado Aragua	"	90.018.366,86

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 614

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente Encargado de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 84.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	84.000.000
Proyecto:	260035000	"Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de entidades Federales y Municipios"	29.000.000
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales"	29.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	29.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específicas:	03.03.08	"Transferencias de capital al Poder Estatal"	29.000.000
	E5000	Distrito Capital	29.000.000
Acción Específica:	260035002	"Transferencias para financiar programas y proyectos de municipios"	55.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	55.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específicas:	03.03.09	"Transferencias de capital al Poder Municipal"	55.000.000
	E5001	Municipio Libertador	55.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATTIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 615

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 141.227.656,00)**, al presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA** de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	141.227.656,00
Proyecto:	089999000 "Aportas y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		141.227.656,00
Acción Específica:	089999015 "Aportas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A"		141.227.656,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes		141.227.656,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.09 "Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"		141.227.656,00
	A0530 "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A"		141.227.656,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 616

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente De La República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 500.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE		Bs.	500.000.000
Proyecto :	679999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	500.000.000
Acción Específica:	679999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)"	500.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Otras Fuentes	500.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	500.000.000
		A0621 C.A Metro de Caracas (CAMETRO)	500.000.000
		-Programa de Mantenimiento Sostenido de la C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	500.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para Transporte Terrestre, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


Jorge Alberto Arreaza Montserrat

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLÓ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 617

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **UN MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000.000)**, imputados al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		Bs.	1.000.000.000
Proyecto:	179999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.000.000.000
Acción Específica:	179999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	1.000.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.000.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.000.000.000
	AB069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)" -Plan Nacional del Agua	1.000.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 618

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 4.902 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.19.832.110,97)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO		Bs.	<u>19.832.110,97</u>
Proyecto:	440078000 "Construcción, Rehabilitación y Acondicionamiento de Infraestructura Turística a Nivel Nacional"	"	<u>19.832.110,97</u>
Acción Específica:	440078001 "Proyecto para el Desarrollo Turístico de la Costa del Estado Vargas - Plan Piloto Chuspa"	"	6.010.331,04
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" -Otras Fuentes	"	<u>643.964,04</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	"	643.964,04
Partida:	4.04 "Activos Reales" -Otras Fuentes	"	<u>5.366.367,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	13.01.02 "Estudios y Proyectos Aplicables a Bienes del Dominio Privado"	"	251.320,00
	14.01.00 "Contratación e Inspección de Obras de Bienes del Dominio Privado"	"	130.887,00
	15.99.00 "Otras Construcciones del Dominio Privado"	"	4.984.160,00
Acción Específica:	440078002 "Recuperación y Adecuación del Casco Histórico de Choroni, Municipio Girardot, Estado Aragua, Primera Etapa"	"	5.290.188,33
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" -Otras Fuentes	"	<u>566.805,89</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	"	566.805,89
Partida:	4.04 "Activos Reales" -Otras Fuentes	"	<u>4.723.382,44</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	4.590.583,42
	14.02.00	"Contratación e Inspección de Obras de Bienes del Dominio Público"	"	132.799,02
Acción Específica:	440078003	"Recuperación y Desarrollo del Balneario del Río La Acequia, Municipio Pedraza, Estado Barinas"	"	8.531.591,60
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Otras Fuentes	"	<u>914.099,10</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	914.099,10
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Otras Fuentes	"	<u>7.617.492,50</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	7.431.700,00
	14.02.00	"Contratación e Inspección de Obras de Bienes del Dominio Público"	"	185.792,50

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para el Turismo, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 619

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 2.972.779.135,00)**, al Presupuesto de Gastos 2013 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs.	<u>2.972.779.135,00</u>
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	<u>2.972.779.135,00</u>
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	2.972.779.135,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>2.972.779.135,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	<u>2.972.779.135,00</u>
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	"	2.972.779.135,00
	- Normativa laboral trabajadores del sector universitario (personal docente, administrativo y obrero)		

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)



Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELICY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 620

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 689.988.456,00)**, al Presupuesto de Gastos 2013 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno		Bs.	689.988.456
Acción Centralizada:	370002000 "Gestión administrativa"		35.598.597
Acción Específica:	370002003 "Apoyo institucional al sector público"		35.598.597
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes		35.598.597
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		35.598.597
	A0369 "Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"		35.598.597
Proyecto:	379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		654.389.859
Acción Específica:	379999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"		654.389.859
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes		654.389.859
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		654.389.859
	A0369 "Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"		654.389.859

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MTGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)
LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)
ISIS TATTIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)
NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)
MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)
CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)
MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)
CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 621

26 de noviembre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **Dieciocho mil setecientos setenta y dos millones noventa y tres mil ciento treinta Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 18.772.093.130,00)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	175.543.041,00
Acción Centralizada:	060001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	86.266.492,27
Acción Específica:	060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	86.266.492,27
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	86.266.492,27

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.223.246,56
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	753.295,58
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.931.357,40
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	2.144.100,08
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	970.633,41
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	1.809.847,86
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	435.830,11
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	211.742,66
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	65.011,14
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	13.859,40
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	851.653,95
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	870.454,25
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	800.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	382.995,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	900.000,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	100.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.154.531,26
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	318.288,33
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	350.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.860.669,20
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	31.134.869,39
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	60.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	34.324.106,69
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.100.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	500.000,00
Acción Centralizada:	060003000	"Previsión y protección social"	"	27.618.529,94
Acción Específica:	060003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	27.618.529,94
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	27.618.529,94
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	27.618.529,94
Proyecto:	060032000	"Consolidación de la planificación estratégica de los Despachos de Viceministro con sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares"	"	61.658.018,79
Acción Específica:	060032001	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en América del Norte"	"	9.715.722,81
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	"	9.715.722,81
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	87.275,48
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	2.331,65
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.684,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	7.148.769,34
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.467.662,34

Acción Específica: 060032002 "Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en

Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	"	23.642.017,46
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.512.950,79
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	27.375,46
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	17.770,12
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	9.351,62
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	19.600.929,69
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	17.985,32
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	455.654,46
Acción Específica:	060032003	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en África"	"	70.212,54
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	"	70.212,54
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	5.143,28
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	9.830,33
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	46.442,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	6.458,26
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	2.338,67
Acción Específica:	060032004	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en Europa"	"	27.774.157,32
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	"	27.774.157,32
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.750.291,60
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	75.786,31
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	222.273,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	48.929,97
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	48.063,67
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	24.207.744,02
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	7.760,67
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	413.308,08
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.000.000,00
Acción Específica:	060032005	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en Asia, Medio Oriente y Oceanía"	"	455.908,66
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	"	455.908,66
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	82.645,40
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	56.819,72
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	18.362,82
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	21.853,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.165,44
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	686,06
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	273.376,22
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA			"	4.571.373.879,67
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	453.366.579,94

Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	453.366.579,94
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	<u>453.366.579,94</u>
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.621.138,08
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	262.650,42
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.160.745,86
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	721.652,26
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	140.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	300.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	100.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	8.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	20.000,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	70.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	4.000.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.100.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	2.200.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	650.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	70.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	20.895.758,86
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	17.829.062,12
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	55.885.966,48
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	22.326.987,51
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	2.932.637,13
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	7.210.126,24
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	217.298,14
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.368.753,05
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.287.428,89
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	660.422,37
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	847.530,56
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	763.387,14
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	200.645,41
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	13.000,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	30.000,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	42.381,12
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	6.519.301,73
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	185.786.668,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	2.170.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	85.205.871,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	75.000,00
	07.41.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal militar"	"	9.703.280,02
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	1.000.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	1.000.000,00
	07.98.00	"Otras subvenciones a personal militar"	"	2.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	5.833.408,52
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.937.479,03
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	200.000,00
Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"	"	33.451.849,40
Acción Específica:	080002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	33.451.849,40
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>33.451.849,40</u>
		Ingresos Ordinarios		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	12.151.429,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	21.300.420,40

Proyecto:	080087000	"Servicios, Infraestructuras y Compras Comunes que garanticen el nivel operativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana."	"	5.777.000,00
Acción Específica:	080087008	"Dotar de insumos a las Dependencias adscritas al Cuartel General de la Guardia Nacional Bolivariana y brindar servicios administrativos que permitan el funcionamiento del Componente GNB."	"	5.777.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>5.777.000,00</u>
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	5.777.000,00
Proyecto:	080090000	"Planificar y ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación."	"	1.665.103.177,26
Acción Específica:	080090009	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos del personal militar profesional."	"	1.665.103.177,26
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>1.665.103.177,26</u>
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	"	13.656.249,14
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	"	12.729.679,29
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	"	10.001.736,97
	03.29.00	"Primas por potencial de ascenso al personal militar"	"	335.824,73
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	28.632.044,48
	04.32.00	"Complemento al personal militar por gastos de alimentación"	"	4.535.255,00
	04.34.00	"Complemento al personal militar en el exterior"	"	3.565.500,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	79.422.457,55
	05.09.00	"Aguinaldos al personal militar"	"	1.041.330.729,06
	05.10.00	"Bono vacacional al personal militar"	"	334.523.901,75
	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar"	"	29.804.644,86
	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	"	106.565.154,43
Proyecto:	080094000	"Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la población venezolana en general."	"	24.404.091,87
Acción Específica:	080094008	"Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades adscritas."	"	24.404.091,87
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>24.404.091,87</u>
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específicas y Sub-Específicas:	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	"	3.068.539,10
	04.32.00	"Complemento al personal militar por gastos de alimentación"	"	5.212.281,00
	04.33.00	"Complemento al personal militar por gastos de transporte"	"	1.451.355,00
	05.09.00	"Aguinaldos al personal militar"	"	14.671.916,77
Proyecto:	080096000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	"	239.911.346,40
Acción Específica:	080096007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	"	239.911.346,40
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	<u>239.911.346,40</u>
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	12.152.512,87
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	57.781,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.084.812,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	821.484,06
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	283.535,25

02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	689.410,93
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	2.399.329,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.666.268,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.868.923,77
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.914.006,23
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.356.343,86
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	1.810.937,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	1.374.274,66
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	85.293,28
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	42.298,06
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	13.353,48
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	35.956,82
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	425.507,90
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	33.530.624,82
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	5.106.154,50
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	192.283,54
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	7.659.538,64
04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	"	250.000,00
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	5.366.168,97
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	943.012,72
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	456.503,60
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.700,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	10.306,77
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.124.667,68
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	50.286.180,73
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	24.637.080,49
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	32.752.834,07
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	8.338.016,68
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	2.262.801,54
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	249.261,33
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.096.197,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.698.733,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.132.489,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.132.489,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	852.370,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	284.124,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	189.416,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	188.588,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	88.668,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	19.705,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	19.705,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	5.662.441,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.942.938,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	16.340.919,73
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	4.012.399,42
Proyecto:	089999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	2.149.359.834,80
Acción Específica:	089999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)"	"	2.149.359.834,80
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	2.149.359.834,80
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.05 "Transferencias corrientes a Instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	"	2.149.359.834,80
	A0050 "Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)"	"	2.149.359.834,80
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN		"	6.995.633.576,00
Acción Centralizada:	100001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	729.639.897,00

Acción Específica:	100001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	729.639.897,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Ingresos Ordinarios	"	729.639.897,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	10.153.023,00
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.130.874,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	"	2.651.374,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	8.044.383,00
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	10.930.347,00
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	"	575.495,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	"	604.337,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	67.265,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	"	61.435,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	69.437,00
	03.16.00 "Primas por mérito a obreros"	"	5.785,00
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	"	6,00
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	"	9.942,00
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	"	1.874.546,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	16.283.720,00
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	3.018.290,00
	04.19.00 "Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	1.870,00
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	"	3.524.916,00
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	"	5.205.881,00
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	"	44.116.779,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	"	221.491,00
	05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	"	34.458.010,00
	06.02.00 "Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	2.891.273,00
	07.08.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	572.950.549,00
	96.01.00 "Otros gastos del personal empleado"	"	3.907.081,00
	97.01.00 "Otros gastos del personal obrero"	"	3.881.788,00
Acción Centralizada:	100003000 "Previsión y Protección Social"	"	1.199.704.404,00
Acción Específica:	100003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	1.199.704.404,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	1.199.704.404,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	547.367.461,00
	01.01.13 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	619.351.057,00
	01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	32.985.886,00
Proyecto:	100080000 "Recurrencia y Apertura del año escolar"	"	5.066.289.275,00
Acción Específica:	100080001 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	1.044.595.714,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Ingresos Ordinarios	"	1.044.595.714,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	67.686.822,00
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	27.539.161,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	"	17.675.829,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	53.629.223,00

02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	72.868.985,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	3.836.634,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	4.028.914,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	448.438,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	409.571,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	462.919,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	38.571,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	40,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	66.280,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	12.496.979,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	108.558.134,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	20.121.935,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	12.468,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	23.499.440,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	34.705.874,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	294.111.860,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.476.610,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	229.720.070,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	19.275.155,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	26.047.210,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	25.878.592,00

Acción Específica:	100080003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	1.671.353.150,00
--------------------	-----------	---	---	------------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	1.671.353.150,00
		-Ingresos Ordinarios	"	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	108.298.916,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	44.062.658,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	28.281.327,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	85.806.757,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	116.590.376,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	6.138.615,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	6.446.262,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	717.500,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	655.314,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	740.671,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	61.714,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	64,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	106.048,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	19.995.167,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	173.693.015,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	32.195.097,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	19.948,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	37.599.104,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	55.529.399,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	470.578.977,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.362.576,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	367.552.112,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	30.840.249,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	41.675.536,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	41.405.748,00

Acción Específica:	100080005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	1.305.744.645,00
--------------------	-----------	--	---	------------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	1.305.744.645,00
		-Ingresos Ordinarios	"	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	84.608.528,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	34.423.951,00

01.99.00	"Otras retribuciones"	"	22.094.787,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	67.036.529,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	91.086.231,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	4.795.793,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	5.036.142,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	560.547,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	511.964,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	578.649,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	48.214,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	50,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	82.850,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	15.621.224,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	135.697.668,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	25.152.419,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	15.585,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	29.374.300,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	43.382.343,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	367.639.826,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.845.762,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	287.150.087,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	24.093.944,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	32.559.012,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	32.348.240,00

Acción Específica:	100080007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	574.527.645,00
--------------------	-----------	---	---	----------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	574.527.645,00
		-Ingresos Ordinarios	"	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	37.227.752,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	15.146.538,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	9.721.706,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	29.496.072,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	40.077.941,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	2.110.149,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	2.215.902,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	246.643,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	225.267,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	254.605,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	21.214,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	22,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	36.454,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	6.873.338,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	59.706.973,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	11.067.064,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	6.857,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	12.924.692,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	19.088.231,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	161.761.523,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	812.135,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	126.346.038,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	10.601.335,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	14.325.965,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	14.233.229,00

Acción Específica:	100080009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	470.068.121,00
--------------------	-----------	--	---	----------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	470.068.121,00
		-Ingresos Ordinarios	"	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	30.459.073,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	12.392.625,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	7.954.126,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	24.133.153,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	32.791.046,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	1.726.487,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.813.014,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	201.797,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	184.307,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	208.317,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	17.359,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	18,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	29.828,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	5.623.645,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	48.851.162,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	9.054.874,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	5.612,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	10.574.748,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	15.617.645,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	132.350.339,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	664.477,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	103.374.033,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	8.673.823,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	11.721.247,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	11.645.366,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acción Centralizada: 130002000 "Gestión administrativa" 47.362.430,00

Acción Específica: 130002003 "Apoyo institucional al sector público" 47.362.430,00
Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios 47.362.430,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social" 47.362.430,00
A0055 "Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" 47.362.430,00

Proyecto: 139999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" 74.181.994,00

Acción Específica: 139999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" 74.181.994,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios 74.181.994,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social" 74.181.994,00
A0055 "Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" 74.181.994,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE 507.386.197,00

Acción Centralizada: 170001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras" 60.710.610,00

Acción Específica: 170001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras" 60.710.610,00
Partida: 4.01 "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios 60.710.610,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" 694.000,00
02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" 3.799.045,00
02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo" 112.696,00
03.03.00 "Primas por hogar a empleados" 1.108.400,00
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" 552.043,00
03.18.00 "Primas por hogar a obreros" 822.400,00
03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" 131.222,00
03.38.00 "Primas por hogar al personal contratado" 12.000,00
04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados" 4.650.000,00
04.09.00 "Bono compensatorio de transporte a empleados" 1.315.868,00
04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros" 4.180.000,00
04.19.00 "Bono compensatorio de transporte a obreros" 998.675,00
04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" 700.000,00
04.27.00 "Bono compensatorio de transporte al personal contratado" 201.400,00
04.97.00 "Otros complementos a obreros" 144.000,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" 7.122.000,00
05.06.00 "Bono vacacional a obreros" 4.399.000,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" 200.000,00
06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" 1.550.000,00
06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" 5.680.000,00
06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" 1.000.000,00
06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" 837.761,00
06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros" 3.000.000,00
06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros" 20.000,00
06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros" 59.500,00
06.34.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular" 4.400,00
06.39.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" 19.900,00
06.41.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" 1.600,00
07.03.00 "Ayudas por matrimonio a empleados" 3.400,00
07.04.00 "Ayudas por nacimiento de hijos a empleados" 4.000,00
07.09.00 "Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos" 500.000,00
07.19.00 "Ayudas por matrimonio de obreros" 4.300,00
07.20.00 "Ayudas por nacimiento de hijos de obreros" 9.000,00
07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" 989.000,00
07.25.00 "Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos" 450.000,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" 15.035.000,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" 400.000,00

Acción Centralizada: 170002000 "Gestión Administrativa" 438.974.587,00

Acción Específica: 170002003 "Apoyo institucional al sector público" 438.974.587,00
Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios 438.974.587,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:
01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 432.877.173,04
A0052 "Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)" 50.310.814,93
A0064 "Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)" 14.893.078,00

A0069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	348.197.068,11	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	11.452,00
A0909	"Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	13.976.212,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	10.000,00
A1314	"Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)"	5.500.000,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	2.000,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	6.097.413,96	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	1.750,00
A0616	"C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLLANOS)"	2.000.000,00	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	1.400,00
A0685	"C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)"	2.384.384,65	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	900,00
A0697	"Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A."	1.713.029,31	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	6.000,00
Acción Centralizada:	170003000 "Previsión y protección social"	7.701.000,00	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	11.966,00
Acción Específica:	170003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	7.701.000,00	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	7.033,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	7.701.000,00	06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	700,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	7.000,00
	01.01.12 "Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	150.000,00	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	60.000,00
	01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	7.551.000,00	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	5.000,00
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		8.600.001,00	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	50.000,00
Acción Centralizada:	250001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	5.064.729,00	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	50.000,00
Acción Específica:	250001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	5.064.729,00	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	54.001,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	5.064.729,00	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	135.630,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	53.100,00
	01.01.00 Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	350.000,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	192.442,00
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	195.924,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	196.264,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	3.744,00	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	6.609,00
	01.36.00 "Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	82.000,00	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	60.000,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	2.251.577,00	Proyecto:	250030000 "Desarrollo del Sistema Estadístico de Información de la Procuraduría General de la República."	58.100,00
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	90.000,00	Acción Específica:	250030001 "Diseño e instrumentación del sistema estadístico de información."	58.100,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	18.000,00	Partida:	4.01 "Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	58.100,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	31.009,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	8,00		01.99.00 Otras retribuciones	20.000,00
	03.47.00 "Primas al personal de alto nivel y de dirección"	45.000,00		03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	500,00
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	100.000,00		05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	22.000,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	25.000,00		06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	3.000,00
	04.17.00 "Complemento a obreros por gastos de transporte"	3.336,00		06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.000,00
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	100.000,00		06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	800,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	40.000,00		06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	800,00
	04.51.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	64.200,00		08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	10.000,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	244.861,00	Proyecto:	250032000 "Defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República"	3.477.172,00
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	120.000,00	Acción Específica:	250032001 "Asesorar Jurídicamente"	2.292.761,00
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	26.249,00	Partida:	4.01 "Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	2.292.761,00
	05.18.00 "Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	193.577,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	49.261,00		01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	15.000,00
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	37.302,00		01.36.00 "Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	60.000,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	14.446,00		01.99.00 "Otras retribuciones"	1.491.168,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	10.000,00		03.47.00 "Primas al personal de alto nivel y de dirección"	15.000,00
	06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	45.988,00		03.97.00 "Otras primas a empleados"	5.000,00

04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	57.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	48.150,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	32.100,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	109.029,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	9.168,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	13.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	5.000,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	8.000,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	2.000,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	1.500,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	8.000,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	23.925,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	31.500,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	230.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	42.052,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	86.169,00
Acción Específica:	250032002 "Litigar."	1.029.589,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	1.029.589,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	2.000,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	209.807,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	5.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	10.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	85.000,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	40.125,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	50.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	10.000,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	243.577,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	32.282,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	3.000,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	2.000,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	42.530,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	21.518,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	10.000,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	52.950,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	37.800,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	160.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	12.000,00
Acción Específica:	250032003 "Fortalecimiento de las sedes regionales"	154.822,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	154.822,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	20.000,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	2.022,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	10.000,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	24.000,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	20.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	10.000,00

06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	5.000,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.500,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	700,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	10.000,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	600,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	2.000,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	2.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	7.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	20.000,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	20.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Acción Centralizada:	260001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	42.000.000,00
Acción Específica:	260001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	42.000.000,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	42.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	18.000.000,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	14.000.000,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	10.000.000,00
Acción Centralizada:	260002000 "Gestión administrativa"	695.103.887,00
Acción Específica:	260002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	660.090.433,00
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos" - Ingresos Ordinarios	660.090.433,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
11.05.00	"Prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras"	660.090.433,00
Acción Específica:	260002003 "Apoyo institucional al sector público"	35.013.454,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	35.013.454,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	35.013.454,00
Proyecto:	A0267 "Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A. (CORPOSERVICA)"	35.013.454,00
Proyecto:	260128000 "Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a Nivel Nacional"	170.340.982,00
Acción Específica:	260128005 "Fortalecimiento del Servicio de Policía en el Territorio Nacional"	170.340.982,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	167.804.583,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	19.121.279,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	968.722,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	700.092,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	3.628.277,00

03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	47.369,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	34.111.378,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.462.271,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	21.476.489,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.836.745,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.446.089,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	4.870.438,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	75.733,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	65.612,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	26.999,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	5.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	436.500,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	5.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	12.684.666,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	5.392.406,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	7.930.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	36.057.305,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	456.213,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales -Ingresos Ordinarios"	"	2.536.399,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	2.536.399,00
Proyecto:	260130000 "Garantizar el esclarecimiento de los delitos con mayor incidencia en el Territorio Nacional"	"	289.194.750,00
Acción Específica:	260130002 "Proveer de los recursos necesarios que contribuyan a la resolución de los hechos punibles con mayor incidencia en el territorio nacional garantizando la operatividad en las áreas técnico-científicas y de investigación"	"	289.194.750,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal -Ingresos Ordinarios"	"	289.194.750,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	30.848.100,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	110.000,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	"	3.700.000,00
	03.03.00 "Primas por hogar a empleados"	"	6.000.000,00
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	"	6.300.000,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	"	6.800.000,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.000.000,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	35.700.000,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	67.000,00
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	"	2.800.000,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	"	26.600.000,00
	05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	"	47.000,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	41.300.000,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.500.000,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	4.300.000,00
	06.26.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	11.000,00
	06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado"	"	11.650,00
	07.02.00 "Becas a empleados"	"	3.500.000,00
	07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	15.500.000,00
	07.11.00 "Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	600.000,00
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	99.500.000,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		"	36.678.589,00

Acción Centralizada:	330002000	"Gestión administrativa"	"	36.678.589,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	36.678.589,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	36.678.589,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	36.678.589,00
	A0019	"Corporación de Desarrollo de la Región Zulia (CORPOZULIA)"	"	18.594.589,00
	A0240	"Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	"	18.084.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			"	753.881.244,00
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	41.624.202,00
Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	41.624.202,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Ingresos Ordinarios"	"	41.624.202,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.235.218,64
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.000.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	3.492.584,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	2.399.526,86
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	5.200,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	603.700,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	757.575,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.817.627,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	716.400,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.000.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	220.658,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.904.652,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	559.925,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	300.000,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	"	200.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.900.318,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.174.533,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	642.945,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	342.168,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	39.700,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	900.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	300.000,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	284.055,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	2.650.125,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	1.000.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	1.800.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	1.075.000,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	1.265.000,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	500.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	2.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.500.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.407.075,50
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	1.630.216,00
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión administrativa"	"	699.021.824,00
Acción Específica:	340002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	699.021.824,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Ingresos Ordinarios"	"	699.021.824,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	442.245.735,74
	A0022	"Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	"	195.437.221,00
	A0426	"Fundación Tierra Fértil"	"	15.000.000,00
	A0465	"Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"	"	21.683.908,00
	A0844	"Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)"	"	6.657.773,74
	A0933	"Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"	"	12.993.986,00
	A0935	"Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	"	74.781.923,00
	A1330	"Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	"	115.690.924,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	186.651.467,76
	A1223	"CVA Azúcar, S.A."	"	50.024.660,76
	A1226	"Centro Técnico Productivo Socialista Florentino, C.A."	"	4.689.318,50
	A1293	"CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A."	"	76.016.256,00
	A1525	"Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A."	"	29.087.111,50
	A1545	"Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)"	"	26.834.121,00
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	70.124.620,50
	A1302	"Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	"	70.124.620,50
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"	"	13.235.218,00
Acción Específica:	340003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	13.235.218,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	13.235.218,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:				
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	400.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.000.000,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	300.000,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	362.398,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	3.372.820,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	300.000,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.500.000,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	5.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA				599.368.135,00
Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	599.368.135,00
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	599.368.135,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	599.368.135,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	599.368.135,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	599.368.135,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN				29.415.720,00
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	12.455.033,00
Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	12.455.033,00

Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	12.455.033,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.346.458,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas-salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	631.590,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	81.192,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.198.923,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	101.872,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	5.231,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	219.019,00
	04.06.00	"Complemento a empleados en comisión de servicio"	"	178.524,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	2.559.653,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.713.504,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	416.194,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.814.747,00
	07.23.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por obrero"	"	188.126,00
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión administrativa"	"	6.186.311,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	6.186.311,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	6.186.311,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	6.186.311,00
	A0608	"C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	"	4.185.541,00
	A1207	"Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	"	2.000.770,00
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	10.774.376,00
Acción Específica:	369999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	"	7.956.249,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	7.956.249,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	7.956.249,00
	A0608	"C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	"	7.956.249,00
Acción Específica:	369999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	"	2.818.127,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	2.818.127,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	2.818.127,00
	A1207	"Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	"	2.818.127,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO				21.982.090,00
Acción Centralizada:	370001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	6.500.000,00
Acción Específica:	370001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	6.500.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	"	6.500.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específicas y Sub- Específica:	08.01.00 08.02.00 08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	2.500.000,00 3.000.000,00 1.000.000,00
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	15.482.090,00
Acción Específica:	379999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	"	15.482.090,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	15.482.090,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.02 A0369	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" "Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	"	15.482.090,00 15.482.090,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN				14.970.000,00
Acción Centralizada:	410002000	"Gestión Administrativa"	"	14.970.000,00
Acción Específica:	410002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	14.970.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	14.970.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.02 A0057	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" Instituto Nacional de Nutrición (INN)	"	14.970.000,00 14.970.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA				100.621.924,00
Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	"	78.881.924,00
Acción Específica:	450002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	78.881.924,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	78.881.924,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.02 A0361 A0418 A0956	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Fundación Oro Negro Fundación Misión Ribas Servicio Autónomo de Metrología de Hidrocarburos	"	78.881.924,00 15.000.000,00 42.076.376,00 21.805.548,00
Acción Centralizada:	450003000	"Previsión y Protección Social"	"	20.000.000,00
Acción Específica:	450003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	20.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	20.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.01.12 01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado" "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	5.540.000,00 14.460.000,00
Proyecto	450260000	"Apoyo Técnico y Administrativo a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería (2013)"	"	1.740.000,00

Acción Específica:	450260004	"Recursos humanos"	"	1.740.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Ingresos Ordinarios	"	1.740.000,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub- Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.740.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA				258.658.714,00
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	14.875.045,00
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	14.875.045,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	"	14.844.019,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.18.00 01.99.00 05.01.00 05.04.00 05.06.00 05.16.00 06.03.00 06.04.00 06.42.00 07.06.00 07.08.00 07.22.00 07.23.00 07.26.00 07.27.00 07.28.00 08.01.00 08.02.00 08.03.00 08.07.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Otras retribuciones" "Aguinaldos a empleados" "Aguinaldos a obreros" "Bono vacacional a obreros" "Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros" "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" "Dotación de uniformes a obreros" "Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros" "Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero" "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	12.571.855,00 736.675,00 128.230,00 39.228,00 1.144,00 1.900,00 6.348,00 790,00 415,00 46.111,00 87.763,00 13.426,00 380,00 277.415,00 3.208,00 1.500,00 164.589,00 558.600,00 104.033,00 100.409,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Ingresos Ordinarios	"	31.026,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	18.01.00 19.01.00	"Impuesto al valor agregado" "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	6.000,00 25.026,00
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	"	105.769.506,00
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	105.769.506,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	105.769.506,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0372 A0373 A0390	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas" "Instituto del Patrimonio Cultural" "Fundación Compañía Nacional de Música" "Fundación Teatro Teresa Carreño" "Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos" "Fundación Cinemateca Nacional"	"	105.769.506,00 28.369.571,00 152.135,00 1.003.383,00 22.722.233,00 72.460,00 2.876.913,00

A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CNAF)"	"	1.000.000,00
A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	36.230.552,00
A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	3.274.478,00
A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	76.196,00
A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	1.862.591,00
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	2.284.049,00
A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	5.844.945,00
Acción Centralizada:	460003000	"Previsión y Protección Social"	633.335,00
Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	633.335,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Ingresos Ordinarios"	633.335,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	2.000,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	631.335,00
Proyecto:	460081000	"Turismo cultural"	3.488,00
Acción Específica:	460081001	"Fomento del turismo cultural a los trabajadores y trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos"	3.488,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	3.488,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	3.488,00
Proyecto:	460082000	"Presencia Internacional"	237.046,00
Acción Específica:	460082001	"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"	237.046,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	237.046,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	200.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	37.046,00
Proyecto:	460083000	"Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela. Fase III"	85.126,00
Acción Específica:	460083001	"Aplicación del Tratamiento Archivístico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	85.126,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales -Ingresos Ordinarios"	85.126,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	10.900,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	74.226,00
Proyecto:	460085000	"Fábrica de Medios"	1.170.736,00
Acción Específica:	460085004	"Producción de Semanarios Culturales, Impresos y Digitales"	1.170.736,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	1.170.736,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	700.000,00

03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	121.940,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	348.796,00
Proyecto:	460086000	"Consolidación de la Formación en la Modalidad de las Artes y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"	5.782.268,00
Acción Específica:	460086001	"Formación de Bachilleres en Artes, Mención Arte y/o Teatro"	5.782.268,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	5.782.268,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	674.200,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	1.727.557,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	3.380.511,00
Proyecto:	460087000	"Consolidación de los Gabinetes Estadales"	6.687.355,00
Acción Específica:	460087001	"Consolidación de las Actividades Culturales de los Gabinetes Estadales en todos los Municipios del País"	6.687.355,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	6.687.355,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.320.612,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	1.081.450,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	790.607,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.381.980,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	600.205,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	435.626,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	76.875,00
Proyecto:	460088000	"Presencia Nacional"	1.188,00
Acción Específica:	460088001	"Desconcentración, Democratización y Fortalecimiento de la Acción Cultural a Nivel Nacional"	1.188,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios"	1.188,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	1.188,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	123.413.621,00
Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	66.195.666,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	66.195.666,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	66.195.666,00
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	66.195.666,00
Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	114.101,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	114.101,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	114.101,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	114.101,00

Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	3.621.437,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>3.621.437,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.621.437,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	3.621.437,00
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	9.738.100,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>9.738.100,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.738.100,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	9.738.100,00
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	567.996,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>567.996,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	567.996,00
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	567.996,00
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	2.260.432,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>2.260.432,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.260.432,00
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	2.260.432,00
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	15.527.380,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>15.527.380,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.527.380,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	15.527.380,00
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	600.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>600.000,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	600.000,00
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	600.000,00
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"	3.496.751,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>3.496.751,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.496.751,00

Acción Específica:	A0452	"Fundación Misión Cultura"	3.496.751,00
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	177.790,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>177.790,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	177.790,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	177.790,00
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	7.450.366,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>7.450.366,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.450.366,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	7.450.366,00
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	2.599.477,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>2.599.477,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.599.477,00
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	2.599.477,00
Acción Específica:	469999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	6.452.455,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>6.452.455,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	6.452.455,00
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	6.452.455,00
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	4.611.670,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	<u>4.611.670,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.611.670,00
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	4.611.670,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			33.444.580,00
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	5.193.881,00
Acción Específica:	530001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	5.193.881,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	<u>5.193.881,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	848.315,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.764.546,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	1.428.335,00

	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	152.685,00
Acción Centralizada:	530002000	"Gestión administrativa"	23.731.936,00
Acción Específica:	530002003	"Apoyo institucional al sector público"	23.731.936,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Ingresos Ordinarios	23.731.936,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	23.731.936,00
	A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	3.640.952,00
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	436.485,00
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	19.654.499,00
Acción Centralizada:	530003000	"Previsión y Protección Social"	1.593.784,00
Acción Específica:	530003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	1.593.784,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	1.593.784,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	414.154,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.179.630,00
Proyecto:	530041000	"Inversión productiva con orientación socialista (Parte III)"	974.040,00
Acción Específica:	530041002	"Direccionamiento de la inversión nacional y extranjera"	974.040,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	974.040,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	11.040,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	6.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	39.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	63.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	10.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	30.000,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	30.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	10.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	40.000,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	35.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	550.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	150.000,00
Proyecto:	530043000	"Control de las prácticas monopolísticas y anticompetitivas dentro de la perspectiva socialista"	1.877.705,00
Acción Específica:	530043001	"Realizar procedimientos administrativos y legales, así como su seguimiento"	1.877.705,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	1.877.705,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.99.00	"Otras retribuciones"	200.000,00

	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	40.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	40.000,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	20.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	220.000,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	170.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	30.000,00
	07.12.00	"Aporte para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	20.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	150.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	20.705,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	100.000,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	23.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	350.000,00
	07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	10.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	100.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	86.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	90.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	88.000,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	110.000,00
Proyecto:	530044000	Impulsar la defensa y promoción de la producción nacional, bajo la nueva orientación de los mecanismos de defensa comercial	73.234,00
Acción Específica:	530044001	Monitorear el comercio con los países de la CAN, Cuba y terceros países, a los efectos de la aplicación de medidas de defensa comercial	73.234,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	73.234,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.441,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	9.610,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	43.816,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	14.680,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	2.612,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	1.075,00
		MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	903.775.220,33
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión administrativa"	67.828.038,70
Acción Específica:	540002003	"Apoyo institucional al sector público"	67.828.038,70
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	67.828.038,70
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	22.601.447,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	896.480,12
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	18.342.410,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	226.334,00
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	1.255.360,00
	A0457	"Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	1.880.862,88
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	45.226.591,70
	E5200	"Estado Anzoátegui"	12.151.204,00
	E5400	"Estado Aragua"	12.410.831,70
	E7000	"Estado Trujillo"	20.664.556,00

Proyecto:	549998000	"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	526.091.462,78
Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	16.363.261,59
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	16.363.261,59
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	16.363.261,59
	E5300	"Estado Apure"	16.363.261,59
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	85.154.631,03
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	85.154.631,03
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	85.154.631,03
	E5400	"Estado Aragua"	85.154.631,03
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	22.175.290,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	22.175.290,48
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	22.175.290,48
	E5600	"Estado Bolívar"	22.175.290,48
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	164.298.799,49
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	164.298.799,49
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	164.298.799,49
	E5700	"Estado Carabobo"	164.298.799,49
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	23.377.537,54
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	23.377.537,54
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	23.377.537,54
	E6000	"Estado Falcón"	23.377.537,54
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	23.731.501,14
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	23.731.501,14
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	23.731.501,14
	E6200	"Estado Lara"	23.731.501,14
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	29.488.844,39
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	29.488.844,39
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	29.488.844,39
	E6300	"Estado Mérida"	29.488.844,39
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	17.471.343,27

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	17.471.343,27
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	17.471.343,27
	E6500	"Estado Monagas"	17.471.343,27
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	6.437.072,96
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	6.437.072,96
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	6.437.072,96
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	6.437.072,96
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	13.573.781,65
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	13.573.781,65
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	13.573.781,65
	E6800	"Estado Sucre"	13.573.781,65
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	63.492.396,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	63.492.396,48
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	63.492.396,48
	E6900	"Estado Táchira"	63.492.396,48
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	6.832.599,28
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	6.832.599,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	6.832.599,28
	E7100	"Estado Yaracuy"	6.832.599,28
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	53.694.403,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	53.694.403,48
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	53.694.403,48
	E7200	"Estado Zulia"	53.694.403,48
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	309.855.718,85
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	5.730.603,46
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	5.730.603,46
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.730.603,46
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	5.730.603,46

Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	2.337.467,02
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.337.467,02
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.337.467,02
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	2.337.467,02
Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	5.542.585,55
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	5.542.585,55
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.542.585,55
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	5.542.585,55
Acción Específica:	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	3.303.850,05
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	3.303.850,05
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.303.850,05
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	3.303.850,05
Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	367.432,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	367.432,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	367.432,00
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	367.432,00
Acción Específica:	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Barrio Adentro"	272.267.215,62
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	272.267.215,62
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	272.267.215,62
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	272.267.215,62
Acción Específica:	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	399.276,30
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	399.276,30
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	399.276,30
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	399.276,30

Acción Específica:	549999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón"	19.845.470,88
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	19.845.470,88
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	19.845.470,88
	A0907	"Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón"	19.845.470,88
Acción Específica:	549999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)"	61.817,97
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	61.817,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	61.817,97
	A0957	"Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)"	61.817,97
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión administrativa"	156.737.431,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo Institucional al sector público"	156.737.431,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	156.737.431,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	155.797.653,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	55.998.895,00
	A0209	"Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)"	139.612,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	444.205,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	14.600.728,00
	A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	42.499,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	292.345,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	323.800,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	578.016,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	68.449,00
	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	3.546.315,00
	A0338	"Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	609.364,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	123.389,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	2.136.370,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	288.108,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	874.905,00
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	414.377,00
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	95.360,00
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.372,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	5.602,00
	A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	13.858,00

A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	6.285,00
A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	108.867,00
A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	1.447.000,00
A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	119.870,00
A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	13.372,00
A0507	"Fundación Conciencia Televisión"	1.500.000,00
A0660	"Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)"	69.579.148,00
A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACTI)"	2.401.542,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	939.778,00
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	939.778,00
Proyecto:	569999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	66.419.177,00
Acción Específica:	569999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	33.054.344,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	33.054.344,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	33.054.344,00
	A0063 "Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	33.054.344,00
Acción Específica:	569999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	9.293.790,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	9.293.790,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	9.293.790,00
	A0313 "Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	9.293.790,00
Acción Específica:	569999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	328.103,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	328.103,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	328.103,00
	A0315 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	328.103,00
Acción Específica:	569999012 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	194.821,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	194.821,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	194.821,00
	A0320 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	194.821,00
Acción Específica:	569999014 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	56.569,00

Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	56.569,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	56.569,00
	A0322 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	56.569,00
Acción Específica:	569999016 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	10.993.726,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	10.993.726,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	10.993.726,00
	A0334 "Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	10.993.726,00
Acción Específica:	569999017 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	871.100,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	871.100,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	871.100,00
	A0338 "Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	871.100,00
Acción Específica:	569999018 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	15.228,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	15.228,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	15.228,00
	A0355 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	15.228,00
Acción Específica:	569999019 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	3.389.251,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	3.389.251,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	3.389.251,00
	A0363 "Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	3.389.251,00
Acción Específica:	569999020 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	1.172.693,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	1.172.693,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	1.172.693,00
	A0382 "Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	1.172.693,00
Acción Específica:	569999021 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	940.132,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	940.132,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	110.738,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	940.132,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	110.738,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	940.132,00		A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	110.738,00
Acción Específica:	569999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	646.568,00	Acción Específica:	569999038	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	427.382,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	646.568,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	427.382,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	646.568,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	427.382,00
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	646.568,00		A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	427.382,00
Acción Específica:	569999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.715,00	Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	2.622,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	25.715,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	2.622,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	25.715,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	2.622,00
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.715,00		A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	2.622,00
Acción Específica:	569999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.456,00	Acción Específica:	569999041	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Quimbiotec"	814.205,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	19.456,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	814.205,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	19.456,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	814.205,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.456,00		A0677	"Química, Biotecnología al Servicio Social (QUIMBIOTEC, C.A.)"	814.205,00
Acción Específica:	569999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	111.636,00	Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	2.686.926,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	111.636,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	2.686.926,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	111.636,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	2.686.926,00
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	111.636,00		A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	2.686.926,00
Acción Específica:	569999034	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	319.622,00	Acción Específica:	569999045	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACTI)"	944.550,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	319.622,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	944.550,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	319.622,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	944.550,00
	A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	319.622,00		A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACTI)"	944.550,00
Acción Específica:	569999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	110.738,00	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES			903.531.979,00

Acción Centralizada:	570001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	75.435.965,00
Acción Específica:	570001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	75.435.965,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	"	75.380.965,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	5.444.180,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.410,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	482.000,00
	02.07.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos del personal de alto nivel y de dirección"	"	590.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	55.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	4.700.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	20.905,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	32.000,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.700,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	115.000,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.200,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	81.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	310.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	942.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	3.500.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	330.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.750.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	340.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	3.970.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.208.570,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	22.000.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	600.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	200.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	3.000.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	10.000.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	2.500.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	2.500.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.400.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	8.300.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	55.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	55.000,00
Acción Centralizada:	570002000	"Gestión administrativa"	"	309.830.379,08
Acción Específica:	570002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	309.830.379,08
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	309.830.379,08
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	291.940.532,69
	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	"	6.412.146,22
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	"	136.707.094,29
	A0487	"Fundación 'Misión Che Guevara'"	"	19.220.000,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	"	53.502.761,93
	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	"	76.098.530,25
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	"	8.150.977,89

A0717	"Banco del Pueblo Soberano, C.A."	"	8.150.977,89
01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	9.738.868,50
A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"	"	9.738.868,50
Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	518.265.634,92
Acción Específica:	579999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	9.026.111,26
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	9.026.111,26
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.026.111,26
	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	9.026.111,26
Acción Específica:	579999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	49.756.415,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	49.756.415,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	49.756.415,50
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	49.756.415,50
Acción Específica:	579999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita"	91.310.271,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	91.310.271,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	91.310.271,00
	A0480	"Fundación Misión Negra Hipólita"	91.310.271,00
Acción Específica:	579999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	32.709.850,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	32.709.850,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	32.709.850,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	32.709.850,00
Acción Específica:	579999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	313.303.189,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	313.303.189,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	313.303.189,50
	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	313.303.189,50
Acción Específica:	579999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano, C.A."	15.574.731,75
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	15.574.731,75

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	"	15.574.731,75	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.807.167,00	
	A0717	"Banco del Pueblo Soberano, C.A."	"	15.574.731,75	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	5.728.391,00	
Acción Específica:	579999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"	"	6.585.065,91	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	206.599,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>6.585.065,91</u>	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	41.220,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	6.585.065,91	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	827.000,00	
	A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"	"	6.585.065,91	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	200.000,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO				30.149.943,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	586.388,00	
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión administrativa"	"	30.149.943,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.735.877,00	
Acción Específica:	580002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	30.149.943,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	42.339,00	
Partida:	4.07	"Transferencia y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>30.149.943,00</u>	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	2.215.546,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	15.229.691,00	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	5.320,00	
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	"	15.229.691,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	138,00	
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	"	14.920.252,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	2.211,00	
	A0718	Banco de Desarrollo de la Mujer C.A (BANMUJER)	"	14.920.252,00	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.572.768,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO				387.675.334,00	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	212.466,00	
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	34.360.698,00	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	10.605,00	
Acción Específica:	650001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	34.360.698,00	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	16.506,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	"	<u>34.360.698,00</u>	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.457,00	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub- específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.462.354,00	06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	255,00	
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	5.250,00	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	78.482,00	
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	3.359,00	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	138.763,00	
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	140.043,00	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	12.157,00	
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	109.080,00	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.841,00	
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	163.343,00	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	3.744.443,00	
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	23.332,00	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	4.000.000,00	
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	16.075,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	820.500,00	
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	240.930,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	237.000,00	
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	151.470,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	2.103.243,00	
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	54.412,00	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	24.795,00	
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.700,00	Acción Centralizada:	650002000	"Gestión administrativa"	"	2.142.350,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	8.307,00	Acción Específica:	650002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	2.142.350,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	75.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	<u>2.142.350,00</u>
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	241.220,00	Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub- específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.142.350,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	9.520,00		A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	2.142.350,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.272.726,00	Proyecto:	650022000	"Atención Integral al adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles"	"	43.944.888,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.350,00	Acción Específica:	650022001	"Seguimiento y control de las entidades de atención en las seis regiones del país"	"	39.194.888,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	6.750,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	"	<u>39.194.888,00</u>
					Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub- específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.018.800,00
						01.99.00	"Otras retribuciones"	"	19.035,00
						03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	8.120,00
						03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	55.080,00

03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	144.495,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	19.498,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	33.294,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	39.670,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	540.000,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	840.806,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	22.206,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	765,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	50.804,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.174.579,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.983,00	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	5.179,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	4.683.790,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	134,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	598.825,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	2.152,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	11.150.633,00	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	531.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	102.212,00	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	35.258,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	568.000,00	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	8.076,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	682.550,00	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	14.685,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	16.067,00	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.356,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	442.496,00	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	209,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	4.562,00	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	413.672,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	245,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	670.350,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	5.988,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	43.764,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.064.627,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	4.686.220,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	760.727,00	Proyecto:	650025000	"Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de transformación social de los y las privadas de libertad"	46.083.445,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	5.489.486,00	Acción	650025004	"Diseñar e implementar los mecanismos y estrategias asociadas a los dispositivos de seguridad y custodia a fin de apoyar y atender el control interno de los establecimientos penitenciarios"	46.083.445,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	4.269.251,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	46.083.445,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	200.645,00	Sub-partidas		-Ingresos Ordinarios	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	5.260.967,00	Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	4.750.000,00
Acción	650022005	"Dotación y distribución de Insumos y mantenimiento de vehículos"	4.750.000,00	Proyecto:	650024000	"Atención Integral: Un proceso de reeducación y transformación de los privados y privadas de libertad del Sistema Penitenciario Venezolano"	20.832.747,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	4.750.000,00	Acción	650024003	"Facilitar los procesos educativos y de formación adecuada y efectiva que ayuden a los privados (as) de libertad a integrarse al medio laboral"	20.832.747,00
		-Ingresos Ordinarios		Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	20.832.747,00
Sub-partidas				Sub-partidas			
Genéricas,				Genéricas,			
Específicas y				Específicas y			
Sub-				Sub-			
específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	4.750.000,00	específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.411.766,00
					01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	6.382.268,00
					01.99.00	"Otras retribuciones"	404.820,00
					03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	411.360,00
					03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	613.730,00
					03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	460.489,00
					03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	1.639.441,00
					03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	279.060,00
					03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	231.448,00
					04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	57.039,00
					04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	6.226.772,00
					04.96.00	"Otros complementos a empleados"	6.601.807,00
					04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	7.859.922,00
					06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	54.273,00
					06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	807.270,00
					06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.150,00
					06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	27.659,00
					06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	959.648,00
					06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	374.015,00
					07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	1.500.000,00
					08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	169.053,00
					08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	5.607.455,00
				Proyecto:	650026000	"Asistencia Integral a los egresados y egresadas con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	38.503.154,00

Acción Específica:	650026001	"Asistencia integral al egresado adulto y adolescente con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	38.503.154,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	38.503.154,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.599.112,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.327.034,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	3.359,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	227.560,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	277.223,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	344.116,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	847.588,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	29.700,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	320.063,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	304.965,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	169.334,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	43.012,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	39.259,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	3.635.845,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	3.781.869,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	4.662.195,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	81.040,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	338.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.537.917,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	4.103.241,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	119.389,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	2.947.813,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	66.783,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	1.853,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	14.117,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.039.080,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	564.940,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	14.155,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	16.164,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	5.882,00
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	367,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	158.891,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	143.764,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	7.737.524,00
Proyecto:	650027000	"Plan de pacificación de los establecimientos penitenciarios y las unidades de atención a nivel nacional, "Plan Llegó Malta"	1.380.049,00
Acción Específica:	650027001	"Establecer las políticas y dirigir los procesos tendientes a la atención eficaz de la familia de las y los privados de libertad y adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	1.380.049,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	1.380.049,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.876,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	24.702,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.080,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	707,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	403,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	6.470,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	1.980,00

	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	22.454,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	145.424,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	15.750,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	61.391,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	7.998,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	403.481,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	623,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	2.661,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	32.414,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	8.980,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	50.094,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	191.901,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	397.660,00
Proyecto:	650028000	"Red comunal de apoyo a la revolución adolescente para la transformación del adolescente en conflicto con la Ley Penal"	2.313.952,00
Acción Específica:	650028001	"Diseño de políticas para la participación de los consejos comunales en la formación y atención integral de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	2.313.952,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	2.313.952,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	27.097,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	58.019,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	11.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.961,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	2.025,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	90.007,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	246.430,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	69.805,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	124.559,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	24.722,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	22.433,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	596.380,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.748,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	11.721,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	121.244,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	33.591,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	187.377,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	185.959,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	497.874,00
Proyecto:	650029000	"Garantizar el funcionamiento y la ejecución de las políticas en los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad"	195.426.851,00
Acción Específica:	650029001	"Seguimiento y control de los establecimientos penitenciarios en las regiones del país"	142.176.851,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Ingresos Ordinarios	139.719.850,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.200.444,00

01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	9.854.182,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	12.198,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	143.532,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	283.524,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	156.683,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	119.718,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.241.714,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	25.900,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	1.713.749,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	562.471,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	1.344.271,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	480.902,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	837.125,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	14.522,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	7.700,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	418.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	10.421.000,00
04.33.00	"Complemento al personal militar por gastos de transporte"	"	11.000.000,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.461,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	8.773.622,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	26.358.983,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	4.737.243,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	14.780,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	356.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.195.103,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	15.937.027,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	239.237,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	893.348,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	236.024,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	5.500,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	25.311,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.927.421,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	740.222,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	7.916,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	14.393,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.289,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	205,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.583.380,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	3.500.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	4.559.322,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	779.516,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	26.988.912,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	2.457.001,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.03.00	"Comisiones y gastos de adquisición de seguros"	2.100.001,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	357.000,00
Acción Específica:	650029002	"Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	53.250.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios	53.250.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	53.250.000,00
Proyecto:	659999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	2.687.200,00

Acción Específica:	659999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	2.687.200,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios	2.687.200,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.687.200,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	2.687.200,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			533.772.189,00
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	117.182.758,00
Acción Específica:	670001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	117.182.758,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	117.182.758,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	5.151.468,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	263.019,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	92.604,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.297.760,00
	04.43.00	"Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación"	325,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	13.943,00
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	4.349.034,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	36.602.288,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	44.193.390,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	13.673.975,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	22.726,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	9.060,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	306.513,00
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.581,00
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	544,00
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	363,00
	06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	363,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	57.712,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	3.169,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	140.623,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	124.632,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	7.131.175,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	498.464,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	19.252,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	1.588.892,00
	94.01.00	"Otros gastos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	5.350,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	594.300,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	1.039.233,00
Acción Centralizada:	670002000	"Gestión administrativa"	361.728.554,00
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al sector público"	361.728.554,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	361.728.554,00

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub- específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	55.577.765,00
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	30.254.597,00
	A0367	"Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)"	1.306.034,00
	A0659	"Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	24.017.134,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	306.150.789,00
	A0148	"Empresa Socialista Metro de Maracaibo, C.A. (METROMARA)"	25.097.800,00
	A0621	"C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)"	230.947.856,00
	A0651	"C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)"	22.628.245,00
	A1265	"Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A."	22.159.371,00
	A1283	"Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A. (FERROLASA)"	1.000.000,00
	A1518	"Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto (TRANSBAR, C.A.)"	2.312.652,00
	A1538	"Trolebús Mérida, C.A. (TROMERCA)"	2.004.865,00
Acción Centralizada:	670003000	"Previsión y protección social"	54.860.877,00
Acción Específica:	670003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	54.860.877,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	54.860.877,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	3.673.284,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	766.120,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	16.356.421,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	32.947.041,00
	01.05.07	"Aguinaldos del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	42.943,00
	01.05.99	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	70.578,00
	01.06.07	"Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	552.525,00
	01.06.99	"Otras subvenciones del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	451.965,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS			93.317.654,00
Acción Centralizada:	680002000	"Gestión administrativa"	75.023.279,00
Acción Específica:	680002003	"Apoyo Institucional al sector público"	75.023.279,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	75.023.279,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	22.943.936,00
	A0024	"Corporación Venezolana de Guayana (CVG)"	20.062.568,00
	A0233	"Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas"	2.289.318,00
	A0927	"Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	592.050,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	52.079.343,00
	A0289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	12.440.000,00
	A0826	"Zona Franca Industrial Comercial de Servicios de Paraguaná, C.A. (ZONFIPCA)"	693.116,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	34.999.799,00
	A1542	"Corporación Socialista del Cemento, S.A."	3.946.428,00
Proyecto:	689999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	18.294.375,00
Acción Específica:	689999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Venezolana de Guayana (CVG)"	10.456.056,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	10.456.056,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	10.456.056,00
	A0024	"Corporación Venezolana de Guayana (CVG)"	10.456.056,00
Acción Específica:	689999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	5.438.319,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	5.438.319,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	5.438.319,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	5.438.319,00
Acción Específica:	689999011	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del ente Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	2.400.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	2.400.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.400.000,00
	A0289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	2.400.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS			270.972.469,00
Acción Centralizada:	700002000	"Gestión Administrativa"	270.972.469,00
Acción Específica:	700002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	270.972.469,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	270.972.469,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub- específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	270.972.469,00
	A0123	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	270.972.469,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Finanzas y los responsables de los Ordenadores de Compromisos y Pagos mencionados en el Artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALCHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CARACAS, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

202ª y 153ª

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 15

El Presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE), en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62, numerales 1 y 3 de la Ley de la Función Pública de Estadísticas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.202 de fecha 22 de Mayo de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62, numerales 1 y 3 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.163 de fecha 22 de Abril de 2009; acuerda:

RESUELVE

Artículo 1º Se dicta el Plan Institucional de Migración (PIM) a Software Libre del Instituto Nacional de Estadística Instituto Autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, según Decreto Nº 7.502, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.451, de fecha 22 de junio de 2010, el cual es del siguiente contenido:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Instituto Nacional de Estadística (INE)

- MISIÓN:** Ejercer la rectoría técnica de la actividad estadística de carácter público en la República Bolivariana de Venezuela, coordinar el Sistema Estadístico Nacional y Producir Estadísticas Oficiales, dirigidas a la Planificación Nacional y al ejercicio del Poder Popular en la Gestión Pública.
- VISIÓN:** Ser un instituto estadístico de referencia nacional e internacional, con alta capacidad técnica y liderazgo para ejercer la rectoría del Sistema Estadístico Nacional, integrado por servidores públicos capacitados, motivados y comprometidos con el desarrollo de la actividad pública estadística, en función de las prioridades establecidas en los planes nacionales.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN:

PLAN INSTITUCIONAL DE MIGRACIÓN (PIM) INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

Cuadro 1.- Situación actual de los Equipos (Hardware)

Tipo de equipo	Número de Equipos operando en Software Libre	Número de Equipos operando en Software Privativo	Número de Equipos operando en modo mixto (Software Libre y Privativo)
Estación de Trabajo	116	732	300
Portátil	9	157	1

Cuadro 2.- Situación actual de la Capacitación del Talento Humano (*)

Tipo	Número de personas Capacitadas en Software Libre	Número de cupos Necesarios para los NO Capacitados en Software Libre (**)
Soporte Técnico	12	11
Administradores de Servidores	4	2
Usuarios Finales	50	841 (Esto se refiere a cupos)
Desarrollo de Sistemas	19	20
Base de Datos	5	8

(*) Solo se considera el personal técnico de la Oficina de Tecnología de Información de INE central.

(**) Esta cantidad se refiere a los cupos necesarios para capacitar al personal en Software Libre. Para alcanzar esta meta es condición necesaria y suficiente el apoyo del MPPDP y del CNTI, así como del esfuerzo interno del INE.

Cuadro 3.- Situación actual de los Servicios Básicos, justifique de la siguiente manera (Si o No)

Tipo	Servicio operando en Software Libre	Servicio operando en Software Privativo
DNS	SI	
PROXY	SI	
FIREWALL	SI	
Correo	SI	
Servicios de Archivo	SI	
LDAP	SI	
Servicios de Impresión	SI	
DHCP	SI	
RESPALDO	SI	

Nota: Todos los servidores se encuentran en Linux

Cuadro 4.- Situación actual de las Aplicaciones y/o Sistemas de Información

Sistemas Críticos	Breve descripción	Lenguaje de Programación	Manejador de Base de Datos
Sistema Encuesta Industrial Anual	Sistema WEB que permite capturar, procesar y tabular los datos y produce información estadística básica acerca de la Actividad industrial manufacturera desarrollada en el país, con la finalidad de contribuir a una mejor planificación y desarrollo de este sector de la economía.	PHP (Captura) P/Sql (Procesamiento) HTML	ORACLE 11G
Sistema Encuesta Industrial Cuantitativa	Sistema web que permite capturar, procesar y tabular los datos para la generación de indicadores de las variables cuantitativas de establecimientos para lo cual se pide la opinión y juicio de los empresarios o gerentes de las empresas relacionados con el comportamiento de determinadas variables; tal opinión se recoge de manera cerrada y allí el empresario responde a la mayoría de las preguntas con porcentajes que resultan no de un cálculo sino de su opinión del negocio, o atendiendo a comparaciones del tipo "igual, mayor o menor que."	PHP HTML	ORACLE 11G
Sistemas de Registros Administrativos	Permite capturar diariamente los registros ocurridos en el país de Matrimonios, Nacimientos, Defunciones, Suicidios y Divorcios. Generar reportes de control y seguimientos y generación de tabulaciones.	ASP Java Scrip Visual Basic HTML Cristal Report	ORACLE 11G XML
Sistemas de Registros Comunitario	Permite capturar diariamente los registros de las comunidades. Generar reportes de control y seguimientos y generación de tabulaciones para la que a la vez permiten la generación de indicadores sociales.	ASP Java Scrip Visual Basic HTML PDF	ORACLE 11G
Sistema de Comercio Exterior	Sistema Web que permite realizar la captura de plantillas las importaciones y exportaciones recolectadas en el país diariamente. También posee un módulo de carga masiva de los datos provenientes de la captura de los sistemas a través del SENIAT. Generación de reportes de control y seguimiento, sumas y tabulaciones.	ASP Java Scrip Visual Basic HTML Cristal Report	ORACLE 11G

Sistema de Encuesta a Hogares	Sistema Cliente/Servidor que permite capturar diariamente las encuestas realizadas a hogares. Control de rescate, sustitución de lotes. Generar reportes de control y seguimientos. Procesos de Expansión y Generación de tabulaciones e indicadores de pobreza, desempleo, tasa de desocupación entre otros. Ficha Histórica.	Visual Basic Cristal Report	FoxPro
Sistema de Consumo (ESCA)	Sistema Cliente/servidor, que permite capturar diariamente las encuestas realizadas a hogares. Generar reportes de control y seguimiento. Procesos de Expansión y Generación de tabulaciones e indicadores de Consumo per-capita, consumo de alimentos por hogares, entre otros. Ficha Histórica.	Visual Basic Cristal Report	Access.
Sistema Nacional de Consumo de Alimento (ENCA)	Sistema Cliente/servidor que permite capturar diariamente las encuestas realizadas a los hogares. Tiene como propósito generar reportes de control y de seguimiento. Realizar Procesos de Expansión y Generación de tabulación e indicadores de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN), el cual es un indicador estadístico que tiene por objeto medir el costo mensual de un grupo de alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales, toma en cuenta los hábitos de consumo de la población venezolana, las disponibilidades de la producción nacional al menor costo posible.	Visual Basic Cristal Report	Access.
Sistema de Índice de Precios Nacional al Consumidor	Sistema Web que permite registrar los cuestionarios con el seguimiento de precios, generar reportes de control y seguimiento de campo. Descarga de los datos para la interfaz con los sistemas de BCV, para la generación de los indicadores del índice de precios al consumidor.	ASP Visual Scrip HTML PDF	ORACLE 11G XML
Sistema de Registro de Unidades Inmobiliarias (RUI)	Sistema Web que permite registrar las unidades inmobiliarias del país. Generar reportes de control y seguimiento de campo.	ASP Java Scrip HTML Cristal Report	ORACLE 11G
Sistema Encuesta de Turismo Receptivo	Sistema web, que permite registrar las Encuesta de Turismo Receptivo - referida a los no residentes que viajan dentro del país- es una investigación que se realiza trimestralmente en Venezuela desde 1994, con la finalidad de disponer de información sobre una de las operaciones estadísticas que registra el comportamiento de la Actividad Turística, y proporciona los elementos de análisis necesarios para evaluar, comprender y desarrollar el sector.	Rubi On Rall	Postgre
Sistema Encuesta de Turismo Emisivo	Sistema Web, que permite registrar las Encuesta de Turismo Emisivo - referida a los residentes en Venezuela que viajan a otros países- es una investigación que se realiza trimestralmente en el país.	Rubi On Rall	Postgre
Sistema de Establecimientos Turístico de Alojamiento	Sistema Web, que permite Actualización del marco estadístico, capturar de datos, generación de reportes de validación, procesos de expansión y tabulados e indicadores Acerca de las Ofertas Turísticas en Venezuela.	PHP HTML	Postgre
Sistema de Operadores Turísticos y agencias de Viajes	Sistema Web, que permite Actualización del marco estadístico, capturar de datos, generación de reportes de validación, procesos de expansión y tabulados e indicadores Acerca de los operadores Turísticos en Venezuela.	PHP HTML	Postgre
Sistema de Inventario de Operaciones Estadísticas	Sistema Web, que permite Actualización de las operaciones estadístico, capturar de datos, generación de reportes de validación, procesos de expansión y tabulados e indicadores.	PHP HTML	Postgre
Sistema de Control y seguimiento Servicios Médico	Sistema web, para el control e inventario de los medicamentos y atención médica en la Institución.	PHP HTML	Postgre
Sistemas Administrativos KERUX	Sistema Cliente/servidor, que facilita la gestión y el control de los Bienes, Almacén, Logística, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Control Interno y adquisición de la gerencia de Administración, presupuesto y Control Interno.	Pl/sql Report (Licencia de USO)	ORACLE 11G
Sistema Recurso Humanos SIREH	Sistema Cliente/servidor, que facilita la gestión y control de la selección de personal, Clasificación de las estructuras, Bienestar Social, Administración (Nóminas, vacaciones, cesta ticket). Presupuesto y Seguridad	Pl/sql Report (Licencia de USO)	ORACLE 11G

ACCIONES DE MIGRACIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Acciones a corto plazo: 01 año (12 meses)	
Equipos (Hardware) a Software Libre	200 EQUIPOS DE ESCRITORIOS A CANAIMA 3.1
capacitación al Talento Humano en Software Libre	100 CUPOS
Servicios Básicos a Software Libre	0
Aplicaciones y/o Sistemas de Información a Software Libre	Una (1) Sistemas de información

Acciones a mediano plazo: 02 años (24 meses)	
Equipos (Hardware) a Software Libre2	200 EQUIPOS DE ESCRITORIOS A CANAIMA 3.1
capacitación al Talento Humano en Software Libre	200 CUPOS
Servicios Básicos a Software Libre	0
Aplicaciones y/o Sistemas de Información a Software Libre	Dos (2) Sistemas de información

Acciones a largo plazo: De 02 años a 05 años	
Equipos (Hardware) a Software Libre	490 EQUIPOS DE ESCRITORIOS A CANAIMA 3.1
capacitación al Talento Humano en Software Libre	541 CUPOS NOTA: Esta cantidad se refiere a los cupos necesarios para capacitar al personal en Software Libre. Para alcanzar esta meta es condición necesaria y suficiente el apoyo tanto de MPPDP y del CNTI, así como, del esfuerzo interno del INE.
Servicios Básicos a Software Libre	0
Aplicaciones y/o Sistemas de Información a Software Libre	Tres (3) Sistemas de información
Aplicaciones bajo el SGBD Oracle	Existen Nueve (9) aplicaciones con estas características y las mismas serán migradas con la asesoría del CNTI, ya que su migración queda sujeta hasta que se disponga de un Sistema Gestor de Base de Datos (SGBD), que soporte alto volumen de datos, Base de Datos Multidimensionales, altas concurrencias de estas aplicaciones y que satisfaga las necesidades operativas del INE.
Aplicaciones desarrolladas en VB bajo FoxPro y Access	Existe un total de tres (3) aplicaciones de este tipo, y serán migradas a los medios de captura electrónica, utilizando Dispositivos Móviles de Captura (DMC). Se utilizará como Sistema Operativo Android y una alternativa libre de programación para Visual Basic. La condición para lograr esto, es que estas herramientas estén disponibles para el INE.

Artículo 2: La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese:

ELIAS ELJURI ABRAHAM
Presidente del Instituto Nacional de Estadística

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 25 NOV 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 003059

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 15 de noviembre de 2013, al Coronel ALEJANDRO JOSÉ GUEVARA HERNÁNDEZ, C.I. N° 6.464.422, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "OPERACIONES AÉREAS", Código N° 06304.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 25 NOV 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 003061

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

DESPACHO DE LA MINISTRA

BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA. BANCO UNIVERSAL C.A., (BANFANB)
Junta Directiva

- Coronel **DARÍO ENRIQUE BÁUTE DELGADO**, C.I. N° 6.263.325, Presidente.
- Coronel **HÉCTOR JESÚS PERNÍA PERDIGÓN**, C.I. N° 10.482.737, Vicepresidente Ejecutivo.
- Teniente Coronel **JUAN GABRIEL PUERTA TOVAR**, C.I. N° 11.035.918, Director Principal.
- Teniente Coronel **RICARDO ANTONIO TORRES LACLE**, C.I. N° 10.706.709, Director Suplente.
- Coronel **JESÚS GREGORIO ALDANA QUINTERO**, C.I. N° 9.328.810, Director Principal.
- Teniente Coronel **MORAIMA LIZETTE MORAO JAIMES**, C.I. N° 10.865.372, Directora Suplente.
- Coronel **BASILIO ANTONIO LABRADOR AMAYA**, C.I. N° 9.463.236, Director Principal.
- Teniente Coronel **VIANNEY MIGÜEL ROJAS GARCÍA**, C.I. N° 10.948.637, Director Suplente.
- Capitán de Navío **MIGDALY MARGARITA CASTILLO COLMENARES**, C.I. N° 10.163.657, Directora Principal.
- Capitán de Navío **ADOLFO JOSÉ PEREIRA ANTIQUE**, C.I. N° 8.694.464, Director Suplente.
- Coronel **YILDA MARLENE PLAZA DE QUIROZ**, C.I. N° 5.566.520, Directora Principal.
- Capitán de Navío **RAÚL ERNESTO RODRÍGUEZ MAZA**, C.I. N° 5.698.657, Director Suplente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

Municipio Libertador, 12 de Noviembre del Año 2013

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese

el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado YOMARLOY ANTONIO PARRA HERNÁNDEZ, C.I. N° 179841, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 200, TOMO 100-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por: 2013. La identificación se efectuó así: YOMARLOY ANTONIO PARRA HERNÁNDEZ, C.I. N° 179841.6372.
Abogado Revisor: EVERSYS DEL VALLE AGUILAR VILORIA

Registrador Mercantil Segundo Encargado
FDO. Abogado EVER ENRIQUE REYES PINEDA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CANAL DE TELEVISIÓN DIGITAL ABIERTA PARA LA FUERZA ARMADA NACIONAL
BOLIVARIANA (TVFANB), C.A.
Número de expediente: 221-39342
CONST

Yo, Almirante en Jefa **Carmen Teresa Meléndez Rivas**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.146.803, en mi carácter de Ministra del Poder Popular para la Defensa, designada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de Julio de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204, de fecha 10 de Julio de 2013; en representación de la República Bolivariana de Venezuela, por medio del presente documento declaro que constituyo una empresa del Estado denominada "Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB)", bajo la forma de compañía anónima, de conformidad con el Decreto de Creación Nro. 523, publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.288, de fecha 06 de Noviembre de 2013; adscrita a la Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; siendo la presente Acta Constitutiva redactada con suficiente amplitud para que sirva como estatutos sociales de la misma, la cual se registrará por el Código de Comercio, la Ley Orgánica de la Administración Pública y las demás legislaciones inherentes a su objeto y por las cláusulas previstas en el siguiente documento constitutivo estatuario.

TITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETIVO

Clausula Primera: La empresa se denominará "Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana", pudiendo optar igualmente por el uso de las siglas (TVFANB)", tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

Clausula Segunda: El "Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB)", tendrá su domicilio en el Parque Tecnológico de Sartenejas, Municipio Baruta, Estado Miranda, pudiendo ejercer sus actividades en todo el territorio de la República y en el extranjero, a tal fin podrá establecer filiales, sucursales, agencias, dependencias u oficinas en cualquier lugar del país o en el exterior que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

Clausula Tercera: Su duración es cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil; pudiendo ser prorrogada su duración o declarada anticipadamente su disolución, cuando así lo acuerde por voluntad de la Asamblea de Accionistas o por motivos previstos en el Código de Comercio, previo el cumplimiento, en cada caso, de las formalidades legales exigidas, y se procederá para su liquidación, de conformidad con el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Clausula Cuarta: EL "Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB)", tendrá por objeto el uso, aprovechamiento y administración de una concesión de señal de Televisión Digital Abierta, y sus respectivas habilitaciones administrativas, otorgadas bajo el amparo de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; será un medio de transmisión y difusión televisiva existentes o por existir, con sus propias instalaciones o redes de transmisión audiovisual o por cualquier otro medio de explotación de las concesiones que el estado venezolano le otorgue a la empresa, de manera que constituirse en el medio de comunicación Nacional por excelencia, que garantice y ofrezca a sus usuarios y usuarias, de manera competitiva, y con altos estándares de calidad, dinamismo interactivo, la expresión plural, de las corrientes de pensamientos, la libre expresión de ideas, pensamiento y opiniones de todos los venezolanos y venezolanas, sin exclusión, con criterios de participación protagónica, democrática, solidaridad y responsabilidad social. La difusión de una

visión real de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con la finalidad de que la población venezolana conozca la institución armada, sus actividades y la doctrina militar, optimizando el uso de este medio a través de la mejor prestación del servicio adecuado para la audiencia a la que va destinado, consustanciado con el desarrollo sustentable y sostenido de la zona económica militar. En este sentido podrá producir, coproducir, realizar y comercializar programas de tipo informativo, educativo, de entretenimiento, opinión, noticias, reportajes, entrevistas y documentales; así como propagandas y promociones dentro del marco de nuestra carta magna y las demás leyes que rigen la materia, incluyendo a los Tratados Internacionales vigentes. La divulgación de los principios constitucionales, especialmente de aquellos en materia de información; la difusión de las políticas y fines del Estado; la divulgación de las acciones y directrices emanadas de la Presidencia de la República, sus Órganos Ejecutivos, y del Ministerio del Poder Popular Para la Defensa, destinado veinticuatro (24) horas al día sin interrupción para la transmisión de opinión e información de hechos noticiosos nacionales e internacionales, en forma veraz, oportuna e imparcial, sin censura, divulgando y presentando programas televisivos referidos a información y opinión, previo el cumplimiento de los requisitos legales, de las normas y reglamentos aplicados a la materia, a cuyos efectos la empresa podrá negociar, contratar, administrar, financiar, patrocinar cualquier actividad relacionada con la industria de la televisión, priorizando el uso de talento nacional y la transmisión de nuestros valores y costumbres; fortalecer la soberanía comunicacional, divulgando nuestro patrimonio cultural, geográfico, turístico, ambiental, militar e históricos, así como el desarrollo productivo y político, con miras al fortalecimiento de los procesos de integración y unidad latinoamericanas y caribeñas, con el fin de coadyuvar al desarrollo de redes de comunicación y medios de expresión de la palabra, la imagen y las voces de nuestro pueblo, haciendo énfasis al Plan de la Patria potenciando los valores ciudadanos, en relación al uso responsable y crítico de los medios de comunicación para que de esta manera podamos ampliar la calidad de las transmisiones y ofrecer un mayor espectro de señales diferenciadas en pro de la construcción social. Igualmente ser el medio de difusión de mensajes de la memoria histórica de la República Bolivariana de Venezuela, por medios de micros, documentales, películas y entrevistas que reflejen los hechos históricos o acontecimientos de una manera veraz e imparcial; así como la elaboración de programación en formatos vigentes, orientados a la captación del mayor número de seguidores, sin más limitación que las que impongan la Ley, los estatutos; y en general, realizar actos de lícito comercio en lo que respeta a la venta y comercialización de espacios publicitarios y cualquier otro acto legal que considere conveniente a sus intereses. También podrá celebrar operaciones, actos jurídicos y empresariales que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto señalado o con aquellos que sean a fines, conexos o similares. La empresa tendrá plena y total capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes en el ámbito de sus estatutos.

Clausula Quinta: La estructura de la programación se realizara dentro del contexto de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rigen la materia, en los siguientes términos:

1. Se establecerá programación diaria con observancia de los tipos, bloques de horarios y restricciones por horarios contemplados en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, tomando en cuenta los elementos clasificados definidos en esta.
2. El "Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB)", deberá difundir, durante el horario todo usuario, un mínimo de tres horas diarias de programas culturales y educativos, informativos o de opinión y recreativos dirigidos especialmente a niños, niñas y adolescentes, presentados acordes con su desarrollo integral, con enfoque pedagógico y de la más alta calidad, así mismo deberá difundir diariamente, durante el horario todo usuario, un mínimo de siete horas de programas de producción nacional. De las cuales un mínimo de cuatro horas será de producción nacional independiente. Igualmente, deberán difundir diariamente, durante el horario supervisado, un mínimo de tres horas de programas de producción nacional, de los cuales un mínimo de una hora y media será de producción nacional independiente, dando en las horas destinadas a la producción nacional independiente carácter preferente a las programaciones culturales educativas e informativas, todo esto de conformidad con la democratización que propugna la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión en su artículo 14.

3. Dentro de la elaboración de la parrilla establecida por el Consejo Directivo se preverán las modalidades de acceso del Estado a espacios gratuitos obligatorios.
4. El "Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB)", la disposición prevista en el artículo 8 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión referente a los tiempos para publicidad, propaganda y promociones con especial atención a las restricciones que rigen tal actividad, contenidas en el artículo 9 del instrumento legal antes señalado.

CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Clausula Sexta: El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs.50.000), dividido y representado en CINCUENTA (50) acciones nominativas que no podrán ser convertidas en acciones al portador, con un valor nominal de mil bolívares (Bs1.000) cada una, las cuales han sido suscritas y totalmente pagadas por la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a través de una apertura de cuenta bancaria con el veinte (20) por ciento de su capital inicial.

Clausula Séptima: En caso de aumento de capital, la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, tendrá derecho de adquirir las nuevas acciones emitidas, con preferencia sobre cualquier otra persona natural o jurídica.

TITULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CAPITULO I DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

Clausula Octava: La asamblea de accionista será la suprema autoridad y órgano de la compañía anónima, sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, directivos y empleados de la empresa, siempre y cuando haya sido tomada de conformidad con estos estatutos sociales y la ley.

Clausula Novena: La Asamblea de accionistas, serán ordinarias o extraordinarias, y serán presididas por el presidente de la Empresa de Sistemas de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana como órgano de adscripción, por el presidente de la Compañía y en el caso de ausencia de éste por el Vicepresidente. Deberá celebrarse a la hora fijada en la convocatoria y se constituirá válidamente con un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social. Si el quórum no se alcanzare a la hora fijada, la mayoría de los presentes podrá acordar su diferimiento dentro del término de las veinticuatro horas siguientes, por una sola vez, sin necesidad de convocatoria previa.

Clausula Décima: Las Asambleas ordinarias tendrán lugar en el domicilio de la compañía o en cualquier otro lugar dentro del territorio de la República dos (02) veces al año, la primera (1ra) dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, y la segunda (2da) en el transcurso del tercer (3er) trimestre calendario de cada año, en el día y hora que fije la Junta Directiva. La convocatoria para estas, deberá realizarse mediante carta ó telegrama con acuse de recibo, entregado en la dirección que al efecto debe mantener registrada cada accionista en la compañía, con cinco (05) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Clausula Décima Primera: Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán igualmente en el domicilio de la compañía o en cualquier otro lugar dentro del territorio de la República, en la oportunidad en que sean fijadas por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud del Presidente, del comisario o de un número de accionistas que represente por lo menos la quinta parte del capital social, a cuyo efecto se empleará el mismo medio de notificación establecido para las Asambleas Ordinarias, y se podrá decidir sobre cualquier asunto que se estimare de necesaria consideración.

Clausula Décima Segunda: Son atribuciones de la asamblea de accionistas además de las previstas en el artículo 275 del Código de Comercio las siguientes:

1. Discutir, aprobar o corregir con vista de los informes del Comisario y del Contralor Interno el balance anual que debe presentarle el Presidente de la Compañía, y aprobar la constitución de fondos de reserva.
2. Discutir, aprobar o corregir los estados financieros de la compañía, previo análisis del informe del comisario.

3. Establecer, anualmente, en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, el monto de los contratos, individualmente considerados, que podrá celebrar el Presidente para el normal desarrollo de la gestión de negocios de la compañía.
4. Designar y remover al Vicepresidente de la compañía, así como a los demás miembros de la Junta Directiva, y el Comisario fijándoles sus dietas o remuneraciones.
5. Aprobar los planes anuales de trabajo y la afectación de los recursos necesarios para su cumplimiento.
6. Decretar los dividendos sobre utilidades líquidas y su forma de pago.
7. Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le sea especialmente sometido por la Junta Directiva, por el Presidente o por el Comisario.
8. Aprobar los planes de inversión, expansión, actualización y adecuación de la infraestructura, planta y tecnología.
9. Autorizar el establecimiento o cierre de sucursales, oficinas representaciones en cualquier parte de la República o en el exterior.
10. Aprobar el aumento o la reducción del capital de la compañía. La reducción del capital requerirá decisión calificada de los accionistas que representen al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social.
11. Conocer y resolver sobre cualquier asunto que no haya sido atribuido a los otros órganos de la empresa, o que le correspondan de acuerdo a estos estatutos sociales y a la ley.

CAPITULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

Clausula Décima Tercera: La dirección y administración de los negocios de la Compañía anónima estará a cargo de una Junta Directiva, la cual tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos de administración y disposición del patrimonio de la compañía, con las únicas limitaciones establecidas expresamente en la ley o en estos estatutos sociales.

Clausula Decima Cuarta: La Junta Directiva estará integrada por un (01) Presidente Ejecutivo, un (01) Presidente Honorario, un (01) Vicepresidente y cuatro (04) Directores y sus respectivos suplentes, para cubrir las faltas temporales o absolutas de los principales, quienes podrán ser reelegidos sin limitación. Cualquiera de ellos puede ser removido, sin derecho a indemnización, por una Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, la cual proveerá si lo considerase conveniente sobre el tiempo en dicha sustitución. En todo caso deberá permanecer en sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos.

Clausula Decima Quinta: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada mes, previa convocatoria realizada por el Presidente de la compañía, en la fecha y hora acordada en la reunión ordinaria anterior, con tres (3) días hábiles de anticipación. Los Directores tendrán a su disposición en la sede de la Compañía el programa de la reunión y los documentos e informaciones necesarios para la consideración de las materias a debatir. Se reunirá, aún fuera de la sede social; cada vez que lo exija el interés de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente ejecutivo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, por medio idóneo, en la dirección indicada por los Directores al efecto, y sin necesidad de previa convocatoria con la asistencia de todos los Directores principales. La excusa de quienes no pudieren concurrir a la reunión convocada deberá producirse dentro de los dos (2) días siguientes, en cuyo caso el Presidente procurará asegurar la reunión plena con la convocatoria de los suplentes correspondientes, o notificará su diferimiento o suspensión a los demás.

Clausula Decima Sexta: En caso de falta absoluta, de uno o más miembros de la Junta Directiva, la asamblea si lo considerare conveniente designará al o los suplentes (as); a excepción del Presidente Ejecutivo de la compañía quien será designado por (el) o (la) Ministra del Poder Popular para la Defensa. A los efectos de esta cláusula se entiende por falta absoluta: a) La ausencia sin razón que la justifique, a más de cuatro (04) sesiones consecutivas de la Junta Directiva; b) La remoción en cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo; c) La renuncia; d) La muerte o incapacidad permanente; e) Cuando incurran en hechos ilícitos.

Clausula Decima Séptima: Toda reunión podrá deliberar válidamente con el Presidente Ejecutivo y tres (3) Directores. Si el quórum no se alcanzare a la hora fijada para iniciarla, el Presidente Ejecutivo podrá acordar su diferimiento para una hora determinada dentro del término de los dos (2) días siguientes, por una sola

vez, sin necesidad de previa convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes en caso de empate decidirá el voto del presidente.

Clausula Decima Octava: Si alguno de los miembros de la Junta Directiva tuviere interés personal y directo en asunto que deba resolver la misma, deberá excusarse oportunamente y no podrá asistir a las deliberaciones correspondientes a ese objeto, en cuyo caso el Presidente podrá proveer a la incorporación de un suplente para asegurar el quórum. Se abstendrá únicamente de tomar parte en las deliberaciones y voto, si quienes lo tuvieren fueren sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus socios en compañías civiles o mercantiles, salvo que se trate de sociedades de capital abierto. Sin menoscabo de su responsabilidad personal, el miembro de la Junta Directiva que actuare en contravención de su obligación de abstención excederá los límites de sus facultades y la decisión de la Junta no obligará a la Compañía si su voto hubiese sido decisivo para constituir la mayoría requerida.

Clausula Decima Novena: Las deliberaciones o resoluciones de la Junta Directiva se harán constar en un libro de actas, que será llevado por el Vicepresidente Ejecutivo, en coordinación con la consultoría jurídica como órgano auxiliar de secretaría. El Vicepresidente suscribirá cada acta junto con los miembros de la Junta Directiva que hubiesen asistido a la reunión y deberá expedir las certificaciones que se requieran sobre su contenido total o sobre decisión determinada, atendiéndose a su contenido literalmente.

Clausula Vigésima: La mayoría de los miembros de la Junta Directiva, entre los cuales deberá estar el presidente o quien haga sus veces, formaran quórum para las decisiones se tomaran por mayoría de los miembros presentes. En caso de presidente no estuviese de acuerdo con la decisión aprobada, podrá convocar a una asamblea extraordinaria de accionistas para que decida en definitiva.

Clausula Vigésima Primera: La junta directiva, como órgano de dirección y administración de la compañía tendrá los siguientes deberes, para cuyo cumplimiento está dotada de las correspondientes plenas facultades de la decisión y la representación:

1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea de Accionistas.
2. Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas ordinaria: anual, el Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas, el Informe con la memoria de las actividades de la Compañía en el ejercicio anterior y los planes y políticas establecidas para el año siguiente.
3. Disponer la convocatoria de las Asambleas de accionistas tanto ordinaria como extraordinaria.
4. Someter a la aprobación de la Asamblea de Accionistas el presupuesto anual, la constitución de fondos de reserva y la distribución de utilidades.
5. Decidir sobre las reformas estructurales o funcionales de la Compañía que el Presidente someta a su consideración.
6. Aprobar el Reglamento interno que determine la organización administrativa de la Compañía, establezca los cargos con sus deberes y facultades regulares, propias de cada uno, los niveles de jerarquía, los requisitos y las normas de ingreso correspondientes.
7. Fijar remuneración con los beneficios complementarios del Presidente y la dieta de los Directores.
8. Aprobar todos los contratos que enajenen derechos de la Compañía o establezcan obligaciones para ella cuyo valor exceda del monto anual fijado por la Asamblea de accionistas.
9. Designar los comités consultivos o administrativos que juzgare convenientes y señalarles sus atribuciones, así como cualquier otro órgano o instancia que considere conveniente al desarrollo del giro social de la empresa.
10. Resolver el establecimiento o cierre de oficinas, sucursales o agencias.
11. Ejercer la más amplia vigilancia y control de los negocios, de la contabilidad y del funcionamiento de la compañía, cuidando que se efectúen periódicamente inventarios de bienes e inspecciones o revisiones de todas las operaciones y extraordinariamente, cuando lo juzgare conveniente. Sin menoscabo de las facultades de supervisión del presidente y demás órganos estatutarios, la Junta podrá designar a uno o varios de sus miembros para estas inspecciones o contratar auditores externos al efecto.
12. Disponer lo conducente al saneamiento patrimonial de la Compañía aplicando a ese objeto en primer lugar los fondos de reserva especiales, según la finalidad con la cual se hubiesen constituido y en caso de falta o insuficiencia de estos el fondo de reserva legal.
13. Decidir sobre cualquier asunto que el Presidente someta a su consideración.

**CAPITULO III
DEL PRESIDENTE EJECUTIVO**

Clausula Vigésima Segunda: El presidente ejecutivo es el representante legal de la compañía anónima, tanto en lo judicial como en lo comercial y la obliga con su sola firma en todos los actos, negocios y contratos, actuando en ejecución de las decisiones de la Asamblea de Accionistas, de la Junta Directiva o en el ejercicio de sus propias atribuciones, con indicación expresa de ellos, siempre que haya actuado de conformidad con lo dispuesto en los presente estatutos.

Parágrafo Único: El Presidente Ejecutivo será designado por el Ministerio del Poder Popular Para la Defensa.

Clausula Vigésima Tercera: El Vicepresidente sustituye al Presidente en sus faltas temporales y absolutas, sin embargo, cuando se trate de faltas absolutas este lo sustituirá hasta que la Asamblea de Accionistas por medio del Ministerio del Poder Popular para La Defensa designe quien deba asumir dicho cargo.

Clausula Vigésima Cuarta: El Presidente Ejecutivo tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones:

1. Convocar a los órganos que preside y velar por el regular desempeño de sus funciones, sometiendo a su consideración las materias de su incumbencia y dirigiendo los debates.
2. Dirigir los tratos con terceros en los negocios cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.
3. Podrá siempre que lo estime conveniente y sin menoscabo de su exclusiva facultad decisoria, celebrar cualquier tipo de negociación o contratos con instituciones públicas y privadas que estime necesarios para el objeto y funcionamiento de la Compañía.
4. Ejercer la representación legal de la empresa, judicial y extrajudicial.
5. Otorgar poderes generales o especiales, confiriendo las facultades que estime pertinentes previa autorización de la Junta Directiva, la cual fijará la remuneración correspondiente a los apoderados, sin embargo, cuando a criterio obre un caso de urgencia podrá constituir apoderados sin la aprobación previa de la Junta Directiva, pero deberá ponerla en conocimiento de tal circunstancia.
6. Llevar la gestión diaria de los negocios de la Compañía, especialmente la ejecución de sus programas, la realización de sus operaciones, la custodia de sus patrimonios y el cumplimiento de todos sus acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
7. Decidir sobre el nombramiento, remoción y remuneración del Consultor Jurídico, de los Gerentes (as) o Directores (as) de las dependencias superiores en la organización administrativa de la compañía, de los demás empleados de la misma y de los consultores o asesores externos que se requieran.
8. Informar periódicamente a la Junta Directiva acerca de la situación financiera de la Compañía, de los resultados de sus operaciones y prevé la orientación requerida para fijar las estrategias y tomar las decisiones de importancia que aseguren la realización de los fines sociales.
9. Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, retirar dinero de las mismas, por medio de cheques, órdenes de pagos y cualquier otra modalidad, así como depositar en dinero efectivo, o cheques endosados para su cobro.
10. Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le corresponde de acuerdo a estos estatutos sociales y a la Ley.
11. Ejercer exclusivamente la vocería del canal, a los efectos de salvaguardar sus intereses y asegurar que la posición de la compañía frente a las matrices de opinión que surjan en relación a su actividad.
12. Delegar total o parcialmente, temporal o permanentemente las facultades de presidir la Junta Directiva, la de convocar las reuniones, así como cualquiera de las otras facultades señaladas, conforme a estos estatutos sociales en cualquier forma de derecho que estime conveniente, de manera escrita, en la persona del (la) Vicepresidente (a) Ejecutivo (a), bien en uno (a) cualquiera de los (las) Directores (as) de la empresa que estime conducente, pero reservándose siempre su ejercicio de la siguiente forma: mediante agenda y punto de cuenta, emanado de la presidencia presentando a la Junta Directiva, la cual dará su aprobación a través de una resolución.
13. Efectuar las convocatorias para las Asambleas extraordinarias, en el caso de que la Junta Directiva se niegue o se encuentra imposibilitada para hacerlo.
14. Convocar cualquier de los suplentes al ocurrir la falta temporal de uno de los miembros principales de la Junta Directiva.

15. Modificar el documento Constitutivo y sus Estatutos sin alterar el objeto social de la compañía, el cual será puesto a consideración ante la Asamblea y Junta Directiva.

**CAPITULO IV
DEL PRESIDENTE HONORARIO**

Clausula Vigésima Quinta: La compañía tendrá un (01) presidente honorario, quien será el representante del órgano de adscripción a través de la Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, tomando en consideración las cualidades morales, humanas, profesionales e intelectuales.

Clausula Vigésima Sexta: Son funciones del Presidente Honorario las siguientes:

1. Asesorar, orientar e ilustrar a la Junta Directiva en todas las áreas que requieran su concurso.
2. Asesorar en el plano académico y comunicacional, cuando la asamblea de accionistas o la Junta Directiva lo estime pertinente.

**CAPITULO V
DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

Clausula Vigésima Séptima: El Vicepresidente es la instancia auxiliar del Presidente, cubrirá sus ausencias temporales y absolutas y tendrá a su cargo la ejecución de los programas de la compañía y la realización de sus operaciones, así como la dirección diaria de los negocios, la coordinación de la gestión entre las dependencias y niveles superiores administrativos y la supervisión general de los bienes y servicios.

Clausula Vigésima Octava: Cuando el Vicepresidente, sustituya al Presidente en sus ausencias temporales, tendrá la plenitud de facultades del Presidente en las atribuciones que incumben a la presidencia del órgano colegiado de la Compañía y quedará sujeto exclusivamente a las instrucciones de dicho órgano. Tiene a su cargo los servicios de secretaria de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, así como la vigilancia y control de los archivos y documentos en los que consten los derechos y la memoria de la Compañía.

Clausula Vigésima Novena: El Vicepresidente Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Cubrir las faltas temporales del Presidente Ejecutivo de la compañía.
2. Representar al Presidente en las funciones que este designe.
3. Llevar los libros de actas de los órganos colegiados y de los comités que se designen para asuntos especiales.
4. Refrendar las actas en los libros y certificar las copias que hubieren de expedirse para todos los fines legales, sobre la totalidad o parte de su contenido literal.
5. Guardar el Libro de Accionistas y refrendar junto con el Presidente las operaciones de inscripción o transferencia de acciones, así como los títulos que se expidan.
6. Atender con el apoyo de la Consultoría Jurídica el registro y publicación de los actos y documentos que requieran tales formalidades conforme a la ley.
7. Procurar el aseguramiento de los derechos de patente, de autor, de nombre de diseño o de marca, a cuyo efecto requerirá de la Consultoría Jurídica la determinación de los mismos.
8. Asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamento relativo al manejo y control del personal, a través de la dirección de recursos humanos.
9. Planificar y coordinar el proceso de elaboración del presupuesto anual de la compañía.
10. Supervisar, vigilar y controlar la seguridad de los archivos y documentos de la compañía.
11. Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le corresponde de acuerdo a estos estatutos sociales y a la Ley.

**CAPITULO VI
DEL SECRETARIO EJECUTIVO**

Clausula Trigésima: La Asamblea y la Junta Directiva tendrán un secretario ejecutivo con su suplente, fuera de su seno, si fuera el caso, quienes serán de libre elección y remoción, por la Junta Directiva, y deberán permanecer en su cargo, hasta tanto no sean sustituidos por las personas designadas al efecto. Las faltas temporales del secretario, serán suplidas por el secretario suplente. En caso excepcional de falta temporal simultánea del secretario y del secretario suplente, serán suplidas por cualquier otra persona natural, que actúe como

secretario extraordinario y/o accidental y/o ad hoc, que será escogido por la Junta Directiva o la Asamblea, en la misma reunión de que se trate.

Clausula Trigésima Primera: El secretario de la Asamblea y de la Junta Directiva tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Realizar las convocatorias a las reuniones de la Junta Directiva que le sean instruidas por el Presidente Ejecutivo de la Compañía.

2. Preparar la agenda de las asambleas extraordinarias de accionistas y de las reuniones de la Junta Directiva con los asuntos que serán tratados, debidamente aprobados por el Presidente de la Junta Directiva.

3. Asistir a la Asambleas de accionistas y las reuniones de la Junta Directiva y elaborar las respectivas actas.

4. Certificar las copias que de las actas de las asambleas de accionistas y de las minutas de reuniones de la Junta Directiva hubieren de expedirse.

5. Llevar y custodiar de manera diligente los libros de accionistas, actas de asambleas de accionistas y actas de la Junta Directiva de la compañía.

6. Ejecutar las actividades que le asignen expresamente la asamblea, la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

CAPITULO VII

DE LA CONSULTORIA JURIDICA Y DEL CONSULTOR

Clausula Trigésima Segunda: La consultoría Jurídica es el órgano asesor de la empresa ante cualquier requerimiento de naturaleza jurídica que se le presente. Dicha consultoría contará con un representante legal con su respectivo suplente quienes serán de libre elección y remoción por el Presidente Ejecutivo de la compañía en Junta Directiva y permanecerán en sus cargos mientras no sean sustituidos por la persona asignada al efecto. El representante legal será el único funcionario facultado para representar legalmente a la compañía, salvo los apoderados debidamente constituidos y en consecuencia, toda citación o notificación legal o judicial de la compañía deberá practicarse en la persona que desempeñen dichos cargos.

Clausula Trigésima Tercera: como órgano asesor de la compañía tendrá las siguientes funciones:

1. Atender las solicitudes de opinión, interpretación de normas, leyes, contratos, en que la compañía tenga interés y le sean planteados por la alta gerencia, emitiendo los dictámenes y opiniones correspondientes.
2. Elaborar y conformar toda la documentación referente a contratos de todo tipo, autorizaciones, poderes, demandas, acciones y participaciones en que esté involucrada la empresa y que soliciten la asamblea, junta directiva y/o la alta gerencia de la compañía, según corresponda.
3. Coordinar con la gerencia de administración y finanzas, el manejo de la cobranza judicial o extrajudicial, recomendando abogados externos, o asignando casos a abogados de su estructura organizativa, según instrucciones de la junta directiva y/o presidencia según corresponda.
4. Postular personal profesional o administrativos para prestar servicios en Consultoría Jurídica.
5. Atender las situaciones jurídicas en que esté involucrada la empresa, ante las diversas autoridades públicas y privadas, así como autoridades administrativas y judiciales, preparando y prosiguiendo los diversos procedimientos y/o demandas, según correspondan.
6. En coordinación con la gerencia de recursos humanos de la empresa preparar los procedimientos y demandas de orden laboral, y participara en las discusiones de las convenciones colectivas de los trabajadores y trabajadoras de la compañía a quienes le brinda asesoramiento legal cuando así lo requieran y lo soliciten, con excepción de asesoría en materia laboral a dichos trabajadores.
7. En coordinación con el vicepresidente ejecutivo, mantener y proseguir los procesos de inscripción de marcas, denominaciones, logos, emblemas, frases y otros, ante las autoridades del registro de propiedad industrial.
8. A través de su asesoría y/o representación, según sea el caso, asegurarse por el cumplimiento de la compañía y de todas sus dependencias que la integran, del objetivo social, dentro de los lineamientos estatutarios acordados con los principios constitucionales vigentes y el ideario Bolivariano; y en general, efectuar todas las gestiones de orden legal que le sean encomendadas por las máximas autoridades de la compañía.

CAPITULO VIII DEL COMISARIO

Clausula Trigésima Cuarta: La Compañía tendrá un Comisario principal y un suplente, para las faltas temporales o absolutas del mismo. Ambos durarán dos (02) años en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos, o removidos por la Asamblea de Accionistas en cualquier momento. En todo caso el Comisario deberá permanecer en su cargo hasta que tome posesión quien deba sustituirlo. Tendrá los deberes y atribuciones que le señala el Código de Comercio en su artículo 309.

TITULO III

CAPITULO I

DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DE LAS UTILIDADES

Clausula Trigésima Quinta: El ejercicio económico comenzará el 1° de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año; con excepción al primer ejercicio económico de la compañía, el cual comenzará a partir de la fecha de su inscripción del presente documento ante el Registro Mercantil. Con fecha treinta (31) de Diciembre de cada año, liquidará, cerrará sus cuentas y formará el balance general, del correspondiente ejercicio, con el respectivo estado de ganancias y pérdidas, los cuales conjuntamente con el informe anual de la Junta Directiva y el Informe del Comisario, serán sometidos a la consideración de la Primera Asamblea Ordinaria Anual. El informe general de la Junta Directiva anual contendrá un resumen general del estado de la compañía, de las operaciones realizadas en el ejercicio y cualesquiera otros datos que la Junta Directiva considere conveniente citar.

Clausula Trigésima Sexta: El cálculo de las utilidades se practicará al cierre de cada ejercicio, después de haber hecho la provisión necesaria para cubrir los créditos incobrables o dudosos y la depreciación del activo. De las utilidades netas será los siguientes apartados:

1. No menos del cinco (05) por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el diez (10) por ciento del capital social.
2. Los demás que sean necesarios o se considere conveniente establecer.

Clausula Trigésima Séptima: La distribución de utilidades por la asamblea se hará al terminar el ejercicio, después de ser aprobado el balance.

TITULO IV

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Fueron electos para ocupar los cargos de Presidente Ejecutivo el ciudadano General de Brigada Pedro Luis Álvarez Bellorin, venezolano, titular de la cédula de identidad Nro. 9.286.881; Vicepresidente, el ciudadano Teniente coronel Oswaldo Eduardo Coronado Bianchi, Venezolano, titular de la cédula de Identidad Nro. 7.107.829, y Presidente Honorario al ciudadano General de División Darío Barboza Gómez, venezolano, titular de la cedula de identidad Nro. 6.417.302.

Segunda: Los demás miembros de la Junta Directiva así como sus respectivos suplentes serán designados en la primera Asamblea General Extraordinaria de Accionista. Igualmente al comisario principal y su suplente.

Tercera: El consultor jurídico de la compañía será el ciudadano Capitán Yomarloy Antonio Parra Hernández, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad Nro. 14.916.372, abogado, inscrito ante el Instituto de Previsión Social del abogado bajo el Nro. 179.841; su representante legal suplente será el ciudadano teniente Alfredo Alejandro López Arrayago, titular de la cédula de identidad Nro. 19.229.241.

Cuarta: La compañía tendrá su sede temporal en las instalaciones del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH), ubicada en el Parque Tecnológico de Sartenejas, del Municipio Baruta, estado Miranda, hasta tanto tenga su sede principal.

Quinta: Lo no previsto en este Documento Constitutivo, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de las demás Leyes Especiales que resulten aplicables.

Sexta: Se autoriza al ciudadano Yomarloy Antonio Parra Hernández, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de estado civil divorciado y titular de la Cédula de identidad N° V-14.916.372, abogado, inscrito ante el Instituto

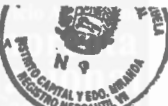
de Previsión Social del abogado bajo el Nro. 179.841, para que certifique la presente Acta Constitutiva estatutaria ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, así como realizar los trámites pertinentes. No habiendo más nada que tratar, se redactó el Acta, la cual fue hallada conforme y firmada por el único accionista de la empresa. En Caracas, a la fecha de su presentación



TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular Para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No 225
203° y 154°

Municipio Libertador, 30 de Octubre del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado YONIRAY DOMINGA GIL PIÑANGO IPSA N.: 108497, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO -190-A MERCANTIL VII Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JUAN MODESTO RODRIGUEZ GUARDO, C.I: V-18.042.096 Abogado Revisor: OMAIRA MERCEDES DELGADO BRICEÑO

Registro Mercantil Séptimo del Distrito Capital
Abogado DOUGLAS ISIDORO WILSON MARTÍNEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA (COMERSSO) de fecha 20 de septiembre de 2013.
Número de expediente: 225-7492
DIV

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA (COMERSSO) de fecha 20 de septiembre de 2013.

En la ciudad de Caracas a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), en la sede de la sociedad mercantil CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA (COMERSSO), S.A. ubicada en la Avenida Abraham Lincoln con la calle Olimpo Torre Domus, Piso 1, Oficina 1-A, Sabana Grande, Parroquia El Recreo, Municipio Libertador del Distrito Capital, autorizada su creación mediante Decreto N° 7.214, de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de la misma fecha, debidamente protocolizado el documento constitutivo estatutario por ante la oficina de Registro Mercantil Séptimo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, en fecha 13 de abril de 2010, anotado bajo el N° 2, Tomo: 32-A MERCANTIL VII; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.409 de fecha 23 de abril de 2010, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de la misma fecha; protocolizada ante Registro Mercantil Séptimo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 15 de septiembre de 2010; bajo el N° 14, Tomo: 100-A MERCANTIL VII, debidamente publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.543 de fecha 02 de noviembre de 2010, stando el día, lugar y hora señalados para que tenga lugar la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA (COMERSSO), S.A., se constató el quórum requerido y se encontró suficiente por estar presentes y representadas las Un mil (1.000) acciones propiedad de LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA POR ÓRGANO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO, que constituyen el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Corporación de Comercio y Suministro Socialista (COMERSSO), S.A., representado en este acto por el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Comercio, ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-11.953.485, designado mediante Decreto N° 02 de fecha

22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, quien preside la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, igualmente se encuentran presentes el ciudadano: ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO, venezolano, mayor de edad, soltero, civilmente hábil, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° V-10.890.892, actuando en su carácter de Presidente de la Corporación de Comercio y Suministro Socialista COMERSSO, S.A., designado mediante Decreto N° 126 de fecha veintisiete (27) de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.176 de la misma fecha. En consecuencia, al estar presente la totalidad del capital social se procede de la formalidad de convocatoria y se considera legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Corporación de Comercio y Suministro Socialista COMERSSO, S.A., por lo que se pasa a considerar el PUNTO PRIMERO del orden del día: Toma la palabra el ciudadano Antonio José Morillo Perdomo, en su carácter de Presidente de COMERSSO, S.A., quien procede a dar lectura al orden del día, y explicó de manera breve la necesidad de efectuar las designaciones de las personas que ocuparán los cargos de Miembros Principales, Miembros Suplentes y Secretaria en la Comisión de Contrataciones pertenecientes de LA CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA, COMERSSO, S.A., las cuales se mencionan a continuación en los cargos que allí se indican, debiendo cumplir los mismos, con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y con todas aquellas Leyes que rijan la materia: 1.- Ciudadano YOWEL LEONARDO DUQUE PACHECO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-17.981.893, Miembro Principal en el Área Económico - Financiera y el ciudadano CESAR AUGUSTO FERMÍN NUÑEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 11.166.857, Miembro Suplente en la misma área. 2.- Ciudadano MANUEL EMERITO RIVERA VÁZQUEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.496.536, Miembro Principal en el Área Técnica y la ciudadana DUBERLY DEL VALLE SALCEDO BASTARDO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.410.328, Miembro Suplente en la misma área. 3.- Ciudadana YONIRAY DOMINGA GIL PIÑANGO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.557.811, Miembro Principal en el Área Jurídica y el ciudadano JUAN MODESTO RODRIGUEZ GUARDO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.042.096, Miembro Suplente en la misma área. 4.- La ciudadana Abogada de la República Bolivariana de Venezuela NORVIS ZAILET TORRES DURAN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.432.641, Secretaria de la Comisión. Una vez presentado el PUNTO PRIMERO del orden del día, se procede a deliberar sobre el mismo, quedando APROBADO por unanimidad y en consecuencia, los cargos indicados quedaran designados a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Acta de Asamblea. Seguidamente, el director de debate procedió a dar lectura al PUNTO SEGUNDO del orden del día, el cual es del tenor siguiente: PUNTO SEGUNDO: Considerar y resolver sobre autorizar la facultades y funciones administrativas por parte de la Secretaria de la Comisión de Contrataciones de conformidad con lo establecido en la Ley. 1.- Se autoriza a la ciudadana NORVIS ZAILET TORRES DURAN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.432.641, en su condición de Secretaria de la Comisión de Contrataciones, el derecho a voz, pero no a voto en las deliberaciones de la Comisión, y tendrá las siguientes atribuciones: 1.1.Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones y velar por la elaboración las Actas, y la entrega oportuna a los miembros de la Comisión de la agenda respectiva. 1.2. Convocar para las reuniones a los miembros de la Comisión. 1.3.Llevar el control de los expedientes de los procesos de contratación hasta la finalización del proceso que corresponda, en el entendido que concluido el mismo será remitido a la Dirección de Administración para su guarda y custodia, tal como lo establece el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas. 1.4. Certificar las copias de las Actas y los documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.1.5.Suscribir la correspondencia relacionada con los procesos de contratación en ejecución de las decisiones de la Comisión de Contrataciones, previa revisión de los miembros de la Comisión. 1.6. Cualquier otra atribución que le asigne la normativa interna que al efecto dicte el Jefe Directivo de esta empresa del Estado venezolano. Una vez presentado el PUNTO SEGUNDO del Orden del día, se procede a deliberar sobre el mismo quedando APROBADO por unanimidad. Se autoriza a los ciudadanos, TABATÁ CECILIA GUZMÁN MORENO y JUAN MODESTO RODRIGUEZ GUARDO y NORVIS ZAILET TORRES DURAN, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-14.156.664 y V-18.042.096 y V-13.432.641 respectivamente, abogados en ejercicio, debidamente inscritos en el Instituto de Previsión Social del abogado bajo los Nros. 111.410 y 202.332 y 85.780 respectivamente, para que

realicen todos los trámites y firmen los documentos necesarios para efectuar la participación correspondiente ante el Registro Mercantil Séptimo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se redactó la presente Acta, se da por concluida la reunión y conforme firman los presentes a la Asamblea, **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CÁBRERA (fdo)**, **ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO (fdo)**. **CERTIFICACIÓN:** Yo, **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CÁBRERA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.953.485, designado como Ministro del Poder Popular para el Comercio mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 23 de abril de 2013, quien preside la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en representación de LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA POR ÓRGANO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO, declaro que esta Acta es copia fiel y exacta de la original que reposa en el libro de Acta de Asamblea.


ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CÁBRERA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
203° y 154°

Municipio Libertador, 24 de Mayo del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado WILMER JOSE CASTRILLO PEREZ IPSA N.: 92950, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 99, TOMO -57-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: CONSUELO ORTEGA DE PATIÑO, C.I: V-10.797.615.

Abogado Revisor: BEATRIZ ELIZABETH ROSALES VENTURA

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CONGLOMERADO PRODUCTIVO, S.A.
Número de expediente: 221-34006
DIV

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CONGLOMERADO PRODUCTIVO S.A."

En el día de hoy, 23 de Abril del año 2013, siendo las 3:00 pm, reunidos en la sede social de la compañía "CONGLOMERADO PRODUCTIVO S.A." inscrita en el Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 27 de marzo del año 2013, bajo el N° 8, Tomo -38-A SDO; Por medio de la presente certificamos que en el Libro de Acta de la Junta Directiva de la Compañía que representó, se halla anotada el Acta que, copiada literalmente dice así:

"ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2013.- En la ciudad de Caracas, siendo las quince horas del día veintitrés del mes de abril del Dos Mil Trece, se reúnen en el domicilio social de "CONGLOMERADO PRODUCTIVO S.A." cumpliendo los siguientes los ciudadanos: Presidenta **DIANA JOSEFINA CASTILLO PARRA**, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, soltera de este domicilio y titular de la cédula de identidad. N° 14.018.940; Directores Principales **PATRICIA FEBLES MONTES**, **CARLOS RAFAEL FARIA TORTOSA**, **PEDRO MIGUEL GUILLEN DURREGO** Y **GUY**

ALBERTO VERNAEZ HERNANDEZ, mayores de edad, de nacionalidad venezolana, solteros de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad C.I. N° 13.615.221, 6.047.587, 8.984.719 y 10.170.468, respectivamente. Para celebrar la Asamblea de la Junta Directiva, Hallándose presente la totalidad de los miembros de la Junta Directiva se prescinde de las formalidades de las convocatorias tal como lo establece la Cláusula Vigésima Sexta del estatuto constitutivo y de inmediato, se pasa a tratar el punto único incluido en el orden del Día, así:

PUNTO UNICO: OTORGAR AUTORIZACION A LA PRESIDENTA DE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA LITERAL p) DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS, PARA CELEBRAR LA COMPRA DE PROPIEDADES CONSTITUIDA POR : Un Galpón Industrial y su Terreno, situado en la Parroquia Sucre, Urbanización Nueva Caracas, jurisdicción del Departamento Libertador del Distrito Federal, Caracas y Un (1) Galpón Industrial y su Terreno, que se encuentra distinguido con el número y letra Once-A (11-A), ubicado en la manzana correspondiente entre la Calle Perú, Séptima Avenida de Pro-Patria, y Terrenos que son o fueron del Ministerio de Guerra Marina, hoy Ministerio del Poder Popular para la Defensa lugar denominado Urbanización Nueva Caracas, jurisdicción de la Parroquia Sucre de esta Ciudad, el cual tiene su frente sobre la Avenida Principal de Pro-Patria, y con una superficie de Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados (450 Mts.2), por la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON VEINTITRES CÉNTIMOS (Bs. 12.457.084,23).

Los destacados inmuebles en venta, son propiedad de **INVERSIONES DANIELE C. D. C.A.**, domiciliada en la ciudad de Caracas, Registro de Información Fiscal RIF Nro. J-29746107-8, inscrita en el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital en fecha once (11) de noviembre de 2008, bajo el Nro. 38, Tomo -1990-A., según documento de compra-venta inscrito en el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha tres (3) de agosto de 2009, bajo el Número 2009.1608, Asiento Registral 1 del Inmueble matriculado con el N.° 214.1.1.10.1088, correspondiente al Libro de Folio Real del año 2009, Número 2009.1609, Asiento Registral 1 del Inmueble matriculado con el N.° 214.1.1.10.1089 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2009.

Abierta la presente sesión, siendo presidida por la ciudadana **DIANA JOSEFINA CASTILLO PARRA**, quien en su carácter de **PRESIDENTA** de la Junta Directiva de la Compañía; constata el quórum reglamentario y somete a consideración de los presentes, la viabilidad de otorgar la autorización a la ciudadana **PRESIDENTA** de la Junta Directiva de la Compañía, para la adquisición de los Bienes Inmuebles antes descritos aprobando por unanimidad autorizar a la Ciudadana **DIANA JOSEFINA CASTILLO PARRA**, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, de este domicilio para celebrar Operación compra venta en los términos previstos en su carácter de Presidenta de la Compañía, el único punto de la agenda.

Ahora bien, discutido suficientemente, se acuerda Autorizar a la ciudadana **DIANA JOSEFINA CASTILLO PARRA** Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad N° V- 14.018.940, a partir de esta misma fecha de celebrarse la presente Reunión de la Junta Directiva.

Agotado este único punto de la agenda, se da por concluida la misma. Se autoriza al ciudadano **CONSUELO ORTEGA DE PATIÑO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 10.797.615, para que realice toda la tramitación ante el Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, a los fines de su inscripción y posterior publicación de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas y de la Participación que la acompaña. No habiendo mas nada que tratar, se levanta la sesión y conforme firman en señal de conformidad en lo discutido y aprobado en la misma. (FDO) **PATRICIA FEBLES MONTES**, (FDO) **CARLOS RAFAEL FARIA TORTOSA**, (FDO) **PEDRO MIGUEL GUILLEN DURREGO** Y **GUY ALBERTO VERNAEZ**

HERNADEZ. Y Yo) DIANA CASTILLO, ya identificada, en mi carácter de presidenta de la Sociedad Mercantil "CONGLOMERADO PRODUCTIVO S.A." atribuciones enmarcadas en los Estatutos Sociales de la misma
CERTIFICO: Que la anterior Acta de la junta directiva es copia fiel y exacta de la original que se encuentra inserta en el Libro de Actas de la Compañía.

[Handwritten signatures and initials]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
 203° y 154°

Municipio Libertador, 28 de Octubre del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado ROLANDO ALBERTO SANTANA VELIZ IPSA N.: 93740, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 216, TOMO -96-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ROLANDO ALBERTO SANTANA VELIZ, C.I: V-6.134.656. Abogado Revisor: OBERSYS DEL VALLE AGUILAR VILORIA

Registrador Mercantil Segundo Encargado
 FDO. Abogado EVER ENRIQUE REYES PINEDA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 CONGLOMERADO PRODUCTIVO, S.A.
 Número de expediente: 221-34006
 DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DEL ESTADO "CONGLOMERADO PRODUCTIVO, S.A." CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL DOS MIL TRECE (2013)

En la ciudad de Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013) siendo las seis de la tarde (06:00 pm), se reunieron en la sede social de la empresa del Estado "CONGLOMERADO PRODUCTIVO, S.A.", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, en fecha 27/03/2013, bajo el N° 8, Tomo 38-A-SDO, y a la cual le corresponde el expediente signado 221-34006, los ciudadanos: RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 10.333.821, actuando en su carácter de Ministro del Poder Popular de Industrias, según se evidencia del decreto N° 8610 de fecha 22/11/2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 6058 Extraordinario de fecha 26/11/2011, en representación de la República Bolivariana de Venezuela como titular de las sesenta y dos millones doscientas sesenta y cuatro mil veintisiete acciones (62.264.027) que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, por lo cual se prescindió del requisito estatutario de la convocatoria previa por prensa para esta reunión, encontrándose también presentes los miembros de la Junta Directiva, Presidenta DIANA JOSEFINA CASTILLO PARRA, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, soltera, de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° 14.018.940 y Directores Principales PATRICIA FEBLES MONTES, CARLOS RAFAEL FARIA TORTOSA, PEDRO MIGUEL GUILLEN DURREGO y GUY ALBERTO VERNAEZ HERNANDEZ, mayores de edad, de nacionalidad venezolana, solteros, de este domicilio y titulares de las cedula de identidad números 13.615.221, 6.047.587, 8.984.719 y 10.170.468 respectivamente. Verificado el quórum respectivo, quedo válidamente constituida la presente reunión, la cual tiene carácter de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el ciudadano RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO, ya identificado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Quinta del Acta

Constitutiva Estatutaria, procedió a presidir la reunión, dando lectura a los puntos que conforman el orden del día:

PUNTO UNO: para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Trigésima Novena del Acta Constitutiva Estatutaria, se somete a consideración y aprobación de la Asamblea la designación de la Licenciada NELYS M. GODOY, titular de la cedula de identidad N° 4.873.390 como Comisario Principal y al ciudadano BLADIMIR ARIAS NUÑEZ, titular de la cedula de identidad N° 4.642.401 como Comisario Suplente de la Empresa, con una remuneración mensual de Tres mil Bolívares exactos (Bs. 3.000,00) para la Comisario Principal y Dos mil Bolívares Exactos (Bs. 2.000,00) para el Comisario Suplente.

PUNTO DOS: para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Trigésima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria, se somete a consideración y aprobación de la Asamblea la designación del ciudadano T.S.U. RODOLFO JOSÉ CABALLERO APARICIO, titular de la cedula de identidad N° 14.850.739 como Auditor Interno Encargado, con una remuneración mensual de Siete mil setecientos cincuenta bolívares exactos (Bs. 7.750,00) más los beneficios establecidos por la empresa.

PUNTO TRES: Someter a la aprobación de la Asamblea el "Manual de Normas y Procedimientos sobre la Constitución, Reposición y Cierre de Caja Chica" "Manual de Normas y Procedimientos sobre Solicitud y Cancelación de Viáticos y Pasajes", ambos instrumentos presentados para el buen manejo y control de los procesos de la Empresa.

PUNTO CUATRO: Someter a la aprobación de la Asamblea la política salarial y de beneficios socioeconómicos de los(as) trabajadores(as) de la empresa, entre estos, Seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (Fondo de Asistencia Integral de salud FAIS/HCM), Aporte para el cuidado integral de los(as) hijos(as) de los(as) trabajadores(as), prima de profesionalización, bono de alimentación, bono vacacional, ayuda para la adquisición de Juguetes para los(as) hijos(as) de los(as) trabajadores(as), bonificación de fin de año, bono por evaluación de desempeño individual, aporte por concepto de Caja de Ahorro, plan vacacional para los(as) hijos(as) de los(as) trabajadores(as).

Presentada la agenda objeto de esta reunión, se pasó a deliberar sobre la misma, con la presentación de la documentación informativa sobre los puntos discutidos, los cuales, sometidos a consideración de la Asamblea, son aprobados por unanimidad. Agotada la discusión, se da por concluida la presente reunión. Se autoriza al ciudadano ROLANDO SANTANA VELIZ, venezolano, mayor de edad de profesión Abogado, de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° 6.134.656, para que realice toda la tramitación ante el Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, a los fines de su inscripción y posterior publicación de la presente Acta de Sesión de Junta Directiva y de la Participación que la acompaña.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión y conformen firman en señal de conformidad de lo discutido y aprobado en la misma. (FDO) RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO, (FDO) DIANA JOSEFINA CASTILLO PARRA (FDO) PATRICIA FEBLES MONTES, (FDO) CARLOS RAFAEL FARIA TORTOSA, (FDO) PEDRO MIGUEL GUILLEN DURREGO y GUY ALBERTO VERNAEZ HERNANDEZ.

Y yo, DIANA JOSEFINA CASTILLO PARRA, ya identificada, en mi carácter de Presidenta de la Sociedad Mercantil "CONGLOMERADO PRODUCTIVO, S.A.", debidamente facultada por el Acta Constitutiva Estatutaria, CERTIFICO: Que la anterior Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas es copia fiel y exacta de la original que se encuentra inserta en el Libro de Actas de la Compañía.

[Handwritten signatures]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 125/2013. CARACAS, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, YVÁN GIL PINTO, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013,

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con el artículo 77 numerales 1, 19 y 27 del Decreto Nº. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, este Despacho, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Artículo 1. Se constituye la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios que se lleven a cabo en el Ministerio, integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación:

MIEMBROS	ÁREA DE REPRESENTACIÓN	CATEGORÍA
MARINEL DEL CARMEN PEÑA C.I. Nº V- 14.276.893	FINANCIERA	Miembro Principal
NIRIA LUZ CASTRO BERMÚDEZ C.I. Nº V- 13.750.260	FINANCIERA	Miembro Suplente
CARLOS BARRERO HERNÁNDEZ C.I. Nº V- 13.075.894	JURÍDICA	Miembro Principal
CARMEN OLIVARES GUEVARA C.I. Nº V- 4.915.960	JURÍDICA	Miembro Suplente
ORBELIO PEREIRA GONCALVES C.I. Nº V- 6.248.128	TÉCNICA	Miembro Principal
MAYRA AGUILAR VASQUEZ C.I. Nº V- 9.687.252	TÉCNICA	Miembro Suplente
ALVARO CARRASQUERO CABRERA C.I. Nº V- 5.788.035	TÉCNICA	Miembro Principal
ROBERTO LUIS DÍAZ CUELLAR C.I. Nº V- 9.650.362	TÉCNICA	Miembro Suplente
PABLO REYES PILLIGUA C.I. Nº V- 11.941.832	TÉCNICA	Miembro Principal
MARLENI MORA MOLINA C.I. Nº V- 9.368.398	TÉCNICA	Miembro Suplente

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 2. Se designa al ciudadano **HÉCTOR RAFAEL RUIZ SANTAELLA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.820.648** como Secretario de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, el cual tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 3. El Secretario de la Comisión de Contrataciones tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Registro, control y elaboración de toda la correspondencia relacionada con las actividades de la Comisión de Contrataciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de selección de contratistas.
2. Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, que lleva a cabo la Comisión de Contrataciones.
3. Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de contratistas llevados a cabo por la Comisión.
4. Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas, que lleve a cabo la Comisión de Contrataciones y levantar las actas correspondientes.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, podrá requerir la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones en que lo estime necesario, a los fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativo.

Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, estará en la obligación de atender a la convocatoria.

En todo caso, las personas convocadas conforme el presente artículo asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. La constitución válida y las decisiones tomadas de la Comisión de Contrataciones, se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

Artículo 7. Se deroga la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras DM/Nº 097/2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.264 de fecha 3 de octubre de 2013.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


YVÁN GIL PINTO
 MINISTRO DEL PODER POPULAR
 PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 126/2013. CARACAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

AÑOS 203° y 154°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 19 y 27 del artículo 77, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

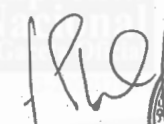
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MANUEL JOSE IGLESIAS GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-11.672.705**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS DEL ESTADO LARA**, en condición de **Encargado** a partir del 28 de octubre de 2013.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
 Ministro del Poder Popular para la
 Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 127/2013. CARACAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

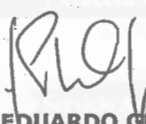
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, YVÁN EDUARDO GIL PINTO, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el artículo 77, numerales 1 y 27 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano, MANUEL JOSE IGLESIAS GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 11.672.705, en su carácter de DIRECTOR DE LA UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS EN EL ESTADO LARA, en condición de ENCARGADO a partir del 28 de octubre de 2013, como responsable de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Barquisimeto Código: 03021).

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 070-2013. CARACAS, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

Quien suscribe, YENRY ALBERTO URREA MÁRQUEZ, actuando en mi carácter de PRESIDENTE ENCARGADO del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA), designado mediante Resolución DM/N° 054/2013 de fecha 12 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.189, de fecha 14 de junio de 2013, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 54 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Delegar en la ciudadana GLENDY YANETZY FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-16.184.932, GERENTE ENCARGADA DE LA GERENCIA DE SANIDAD PESQUERA del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA), las competencias y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Expedición de permisos sanitarios a personas naturales o jurídicas, para la importación de productos y subproductos pesqueros o acuícolas.
2. Expedición la certificación sanitaria para la exportación de productos y subproductos pesqueros o acuícolas.
3. Expedición de las inspecciones para la emisión de autorizaciones para acuicultura.
4. Expedición de la certificación para la instalación o levantamiento de cuarentena para la introducción al país de especies exóticas.

5. Expedición por la Inspección y evaluación durante el período de cuarentena.
6. Expedición por la evaluación y certificación de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.
7. Expedición por la evaluación y de certificación de empresas procesadoras de propiedad social o colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.
8. Expedición de registro y certificación de laboratorios de control de calidad de productos pesqueros y acuícolas.

9. Expedición por certificación de Inspección sanitaria, en puertos o aeropuertos, de lotes a importar o exportar y de los insumos necesarios para la acuicultura.
10. Expedición por la evaluación y certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros.
11. Expedición de la certificación de sistemas de control de calidad.
12. Expedición por la Inspección y certificación de muestras a exportar sin valor comercial.
13. Expedición por la Inspección y certificación del desembarque en buques pesqueros, de atún o langosta.
14. Expedición por la Inspección y certificación del desembarque en buques pesqueros de otros productos pesqueros.
15. Expedición por la Inspección y certificación de evaluación técnica del recurso hidrobiológico, con fines de pesca comercial en cuerpos de agua sometidos a desecamiento progresivo.
16. Expedición por la Inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.
17. Expedición por la Inspección y certificación de las actividades conexas.
18. Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, sus reglamentos y demás normas de rango sublegal en materia de pesca, acuicultura y actividades conexas.
19. Practicar inspecciones o verificaciones físicas de toda clase de especies hidrológicas, entre otras, en las actividades de producción, procesamiento, intercambio, distribución, comercio, conservación, almacenamiento o medidas preventivas transporte.

20. Practicar inspecciones en los establecimientos y medios de transporte ocupados o utilizados en las actividades de pesca, acuicultura y conexas.
21. Dictar y ejecutar forzosamente medidas de ordenamiento, tales como instrucciones para la modificación o cese de actividades que violen el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, sus reglamentos y normas técnicas de ordenamiento.
22. Requerir informaciones de terceras personas relacionadas con los hechos objeto de la inspección, que en el ejercicio de sus actividades hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer, así como requerir la exhibición de documentos relativos a tales hechos.

23. Requerir el auxilio de cualquier fuerza pública cuando hubiere obstaculización o impedimento en el ejercicio de sus atribuciones, así como para la ejecución forzosa de las medidas de ordenamiento.
24. Recolectar y requerir datos e información para el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

25. Ordenar la modificación de las actividades de pesca, acuicultura y conexas.
26. Ordenar la restricción o cese de las actividades de pesca, acuicultura y conexas.
27. Ordenar la continuidad o reanudación de actividades de pesca, acuicultura y conexas en caso cierre injustificado, total o parcial, de las labores, así como su ocupación temporal para garantizar la continuidad del servicio.

28. Ordenar la clausura temporal de almacenes, depósitos y establecimientos dedicados a la conservación, almacenamiento, producción, procesamiento, intercambio y/o distribución de los recursos hidrobiológicos.
29. Ordenar la prohibición temporal de zarpe de buques pesqueros dedicados a la pesca, conservación, almacenamiento, comercio y/o transporte de los recursos hidrobiológicos.

30. Ordenar la prohibición temporal de circulación de vehículos dedicados a la conservación, almacenamiento, comercio y/o transporte de los recursos hidrobiológicos, en cualquier fase o etapa.
31. Aperturar, sustanciar y otras actuaciones a que hubiere lugar, relacionados con los procedimientos administrativos previstos en el Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.
32. Las demás funciones inherentes y de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos, en la Ley.

Artículo 2: Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 3: El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4: La funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 5: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



YENRY ALBERTO SUAREZ MARQUEZ
Presidente Encargado del Instituto Socialista
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 2142-2013. CARACAS, 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

AÑOS 203° Y 154°

Quien suscribe, **WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.891.120, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, designado mediante Decreto Presidencial N° 181, de fecha 12 de Junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.187 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana: **CARLENYS JOSE JIMENEZ GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.400.495, como **COORDINADORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO SUCRE** del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conllevan y competen a la Oficina a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA
Presidente del Instituto Nacional de Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 453-2013. MARACAY, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), designado mediante Resolución DM/N° 0022/2009 de fecha 01 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.151 de fecha 16 de abril de 2009, reimpresa mediante Resolución DM/N° 0025/2009 de fecha 15 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.159 de fecha 16 de abril de 2009, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 7 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el artículo 39 del Reglamento para el Funcionamiento de las Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **FELIX FORTUNATO CABEZA ECHARRY**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.090.717, como **JEFE DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ESTADO VARGAS, CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO MIRANDA** DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA- MIRANDA), a partir del 21 de Octubre de 2013.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conllevan y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ORLANDO JOSÉ MORENO
Gerente General del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 454-2013. MARACAY, 1° DE NOVIEMBRE DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ MORENO**, actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), designado mediante Resolución DM/N° 0022/2009 de fecha 01 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.151 de fecha 16 de abril de 2009, reimpresa mediante Resolución DM/N° 0025/2009 de fecha 15 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.159 de fecha 16 de abril de 2009, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto de 2000, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento para el Funcionamiento de las Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), este Despacho dicta la siguiente:

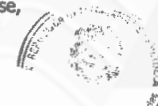
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **LEVIS GILDOWER ARAQUE BARILLAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.490.294, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO APURE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA- ALTO APURE)**, a partir del 1° de Noviembre de 2013.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conllevan y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ORLANDO JOSÉ MORENO
Gerente General del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 457-2013. MARACAY, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ MORENO**, actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), designado mediante Resolución DM/N° 0022/2009 de fecha 01 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.151 de fecha 16 de abril de 2009, reimpresa mediante Resolución DM/N° 0025/2009 de fecha 15 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.159 de fecha 16 de abril de 2009, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto de 2000, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **DENNYS DAIRUBYS HERRERA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.548.949, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO AMAZONAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-AMAZONAS)**, en condición de encargada, a partir del 15 de Noviembre de 2013.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conllevan y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 053 de fecha 1° de noviembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.817 de fecha 23 de noviembre de 2007.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ORLANDO JOSÉ MORENO
Gerente General del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 455-2013. MARACAY, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ MORENO**, actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), designado mediante Resolución DM/N° 0022/2009 de fecha 01 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.151 de fecha 16 de abril

de 2009, reimpresa mediante Resolución DM/N° 0025/2009 de fecha 15 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.159 de fecha 16 de abril de 2009, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto de 2000, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento para el Funcionamiento de las Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano VICENTE JESÚS CACCAVALE LEÓN, titular de la cédula de identidad N° V- 10.567.701, como DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO DELTA AMACURO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA- DELTA AMARCURO), en condición de encargado, desde el 15 de Noviembre de 2013 hasta el 02 de Junio de 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



Orlando José Moreno
Gerente General del INIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 1816 CARACAS, 25 NOV. 2013

AÑOS 203°, 154 Y 14°

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, actuando en conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y 15 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el artículo 3 de la Resolución N° 3.072 de fecha 02 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012, mediante la cual se establecen los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el Marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater,

CONSIDERANDO

Que el Estado Venezolano asume el deber de formar talento humano en el área de la Odontología, bajo una visión integral en el diagnóstico, planificación, programación, ejecución, prevención y rehabilitación de las enfermedades del aparato estomatognático, con un enfoque social, educativo, solidario, de calidad, y con particular consideración a las culturas, saberes y prácticas en salud colectiva, popular, natural y ancestral,

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa Nacional de Formación en Odontología, formará un profesional, que contribuirá a atender aspectos inherentes a la salud pública; con programas de atención en odontopediatría y atención al adulto, con servicios de ortodoncia, ortopedia dentofacial, operatoria dental, periodoncia, endodoncia y cirugías (dental y maxilofacial), de rehabilitación dentaria y de la articulación temporomandibular, así como del sistema neuromuscular. También este profesional contribuirá en la innovación de materiales e insumos de alta tecnología para atender las afecciones estomatológicas, promoviendo así, la vinculación con el sistema nacional de ciencia - tecnologías e innovación en nuestro país,

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Formación en Odontología, formará un profesional comprometido con las comunidades, en el abordaje integral de todos los problemas del aparato estomatológico, bajo una visión del trabajo colectivo, interdisciplinario y tras-disciplinario, que promueva la participación activa y comprometida, con el cuidado de la salud del individuo, la familia y la comunidad; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Se crea el Programa Nacional de Formación en Odontología, como el proceso mediante el cual se ejecuta el proyecto educativo que conduce a certificaciones profesionales y a otorgar títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Odontología y Odontóloga u Odontólogo.

Artículo 2. El Programa Nacional de Formación en Odontología, tendrá los siguientes objetivos:

- Constituir una red de conocimiento y aprendizaje para la generación, transformación y apropiación social del conocimiento en el área de la Odontología, al servicio de la Nación y, en particular, promover activamente la articulación y cooperación solidaria entre las Instituciones de Educación Universitaria con programas en el área; la vinculación de la educación universitaria con los organismos del Estado, empresas y organizaciones sociales, en función de la pertinencia de la formación y la creación intelectual en el área; la movilidad nacional de estudiantes, profesoras y profesores; la producción, distribución y uso compartido de recursos educativos; así como la formación permanente de profesoras, profesores y otros profesionales.

- Formar profesionales en Odontología, para la apropiación, adecuación, creación e innovación de conocimientos científicos en esta área de la salud colectiva, cuya práctica profesional se impregne de los valores de solidaridad en el cuidado humano de la salud, que potencien la construcción de la nueva ciudadanía participativa y protagónica.

- Vincular la formación de los estudiantes con las demandas del Proyecto Nacional y, en especial, con la construcción de un nuevo modelo productivo.

- Desarrollar proyectos académicos para atender aspectos inherentes, a la planificación en el campo estomatológico, modelos de atención en: ortodoncia, periodoncia, articulaciones temporomandibulares y el sistema neuromuscular; innovación en materiales e insumos de alta tecnología de producción nacional para atender las afecciones estomatológicas, promoviendo así, la vinculación con el sistema nacional de ciencia - tecnologías e innovación.

Artículo 3. El Programa Nacional de Formación en Odontología tendrá las siguientes características generales:

- La formación humanista en el ejercicio de la ciudadanía democrática, la solidaridad, la construcción colectiva y la acción profesional transformadora con responsabilidad ética y moral en una perspectiva sustentable.
- La vinculación con las comunidades y el ejercicio profesional a lo largo de todo el trayecto formativo; el abordaje de la complejidad de los problemas en contextos reales con la participación de actores diversos; así como el trabajo en equipos interdisciplinarios y el desarrollo de visiones de conjunto, actualizadas y orgánicas de los campos de estudio, en perspectiva histórica, y apoyadas en soportes epistemológicos coherentes y críticamente fundados.
- La conformación de los ambientes educativos como espacios comunicacionales abiertos, caracterizados por la libre expresión y el debate de las ideas, el respeto y la valoración de la diversidad, la multiplicidad de fuentes de información, la integración de todos los participantes como interlocutores y la reivindicación de la reflexión como elementos indispensables para la formación, asociados a ambientes y prácticas educativas ligados a las necesidades y características de las distintas localidades, vinculados con la vida cultural, social y productiva.
- La participación activa y comprometida de los estudiantes en los procesos de creación intelectual y vinculación social, en el marco del análisis, discusión y búsqueda de soluciones a los problemas del entorno, en consideración de sus dimensiones éticas, morales, políticas, culturales, sociales, económicas, técnicas y científicas, garantizando la independencia cognoscitiva y fomentando la creatividad.
- Modalidades curriculares flexibles, adaptadas a las distintas necesidades educativas, a las diferentes disponibilidades de recursos y tiempo para el estudio, a las características de cada localidad y al empleo de métodos de enseñanza que activen los modos de actuación profesional.
- La definición de sistemas de evaluación que promuevan el aprendizaje, la reflexión y el mejoramiento continuo, considerando los distintos actores y aspectos del quehacer educativo y valorando su impacto social.
- La articulación de los estudios conducentes a certificaciones, títulos y grados, facilitando las condiciones para el ingreso, retiro y reincorporación de los cursantes.
- La promoción, el reconocimiento y la acreditación de experiencias formativas en distintos ámbitos.

Artículo 4. El Programa Nacional de Formación en Odontología tendrá las siguientes características específicas:

- Los estudios conducentes a los Títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Odontología están diseñados para tener una duración de dos (2) años, con la aprobación de las unidades créditos definidas en el diseño curricular que tendrán una carga mínima de noventa (90) y una máxima de ciento diez (110).
- Los estudios conducentes a los Títulos de la Odontóloga y Odontólogo, estarán diseñados para tener una duración de cuatro (4) años, con la aprobación de las unidades créditos definidas en el diseño curricular que tendrán una carga mínima de ciento ochenta (180) y una máxima de doscientos veinte (220).
- La unidad crédito se basará en el trabajo del estudiante, incluyendo el estudio acompañado por la profesora o el profesor, el estudio individual o en grupo, las prácticas, laboratorios, desarrollo de proyectos y elaboración de informes. Los planes de estudio y programas de las unidades curriculares estimarán un máximo de 44 horas de trabajo del estudiante por semana.
- Las unidades curriculares de los programas de formación incluirán: Proyectos, definidos como unidades curriculares de integración de saberes y contraste entre teoría y práctica, los cuales implican la realización de actividades de diagnóstico y prestación de servicio, que potencien la vinculación integral e integradora con las comunidades y la profesionalidad a lo largo de todo el trayecto formativo mediante la interacción de experiencias y conocimientos en los distintos espacios socio-territoriales.

d.i Seminarios de formación crítica, dirigidos al estudio en profundidad de problemas vinculados a la profesión, considerando las dimensiones éticas, políticas, sociales, culturales, económicas y ambientales involucradas.

d.ii Cursos, talleres y seminarios, dirigidos a completar la formación profesional y ciudadana.

d.iii Actividades acreditables, realizadas por el participante, en contextos comunitarios o institucionales.

d.iiii Prácticas profesionales como componente ético científico esencial del proceso de formación en Salud, cuyo propósito es brindar un conjunto de disposiciones, instrucciones y directrices para ser desarrolladas de manera sistemática en la modalidad de asistencia sanitaria donde se involucra la participación de la persona humana.

Artículo 5. Se conformará una red interinstitucional que agrupará a los Ministerios del Poder Popular y a otros organismos públicos vinculados con el área de la Salud, Educación y Ciencia y Tecnología, Poder Comunal y las instituciones de educación universitaria autorizadas para gestionar el Programa y expertos en el área, con la participación de los y las estudiantes, bajo la coordinación del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Los miembros de la red interinstitucional se reunirán semestralmente o en forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Comité Interinstitucional.

Artículo 6. El Comité Interinstitucional del Programa Nacional de Formación en Odontología, será el órgano asesor del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria en la materia, encargado de la coordinación entre las distintas instituciones responsables de la gestión del programa, así como de la promoción de la red interinstitucional. el cual estará integrado por:

1. La coordinadora o el coordinador y la secretaria ejecutiva o el secretario ejecutivo, que serán designados por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.
2. Una o un representante de cada uno de los Ministerios del Poder Popular: para la Salud, Educación, Ciencia y Tecnología, designados por las Ministras o los Ministros que correspondan.
3. Cinco profesoras o profesores de las instituciones de educación universitaria responsables de la gestión del Programa, designados por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

El quórum mínimo de funcionamiento del Comité Interinstitucional será de cinco (5) integrantes.

Artículo 7. Son funciones del Comité Interinstitucional del Programa Nacional de Formación en Odontología:

- a. Articular y promover el trabajo cooperativo y solidario entre los integrantes de la red interinstitucional del programa y con otros organismos del Estado y organizaciones sociales.
- b. Convocar las reuniones de la red interinstitucional.
- c. Realizar el seguimiento del Programa conjuntamente con las comunidades de las instituciones involucradas para garantizar la adecuación y mejoramiento continuo de su diseño y ejecución.
- d. Proponer mecanismos para el mejoramiento continuo del Programa, incluyendo: programas de formación de profesores, desarrollo y dotación de recursos educativos, fortalecimiento de centros de información y documentación, intercambio académico, movilidad estudiantil y docente, vinculación con empresas, comunidades y órganos del Estado.
- e. Realizar informes periódicos y brindar información permanente al Despacho de la Viceministra o del Viceministro de Desarrollo Académico, sobre el desenvolvimiento del Programa.

Artículo 8. El Despacho de la Viceministra o del Viceministro de Desarrollo Académico, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución y de resolver las dudas y controversias que sobre su ejecución puedan presentarse.

Comuníquese y Publíquese


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 105

26 DE NOV. DE 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana AMARU YAWA REYES RONDÓN, titular de la cédula de identidad N° V- 15.188.992, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como DIRECTORA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OTIC), adscrito al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Salud, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas

en la presente Resolución y aquellas designadas o delegadas por el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. La ciudadana AMARU YAWA REYES RONDÓN, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OTIC), tendrá entre sus funciones las siguientes:


1. Planificar, desarrollar y ejecutar la política y los planes de implantación de la plataforma informática del Ministerio del Poder Popular para la Salud en el territorio nacional.
2. Potenciar la implementación de Sistemas de Información integrados que apoyen la toma de decisiones, proporcionando consistencia, integridad y oportunidad en el manejo de la información, en coordinación con las diferentes Direcciones del Ministerio, entes adscritos y demás organismos que establezca la Ley en materia de Salud.
3. Coordinar y dirigir el proceso de elaboración del Plan Anual de Necesidades de Recursos Informáticos del Ministerio del Poder Popular para la Salud y sus entes adscritos.
4. Desarrollar y ejecutar los planes, normas y procedimientos de contingencia y seguridad en el área de informática, a fin de resguardar la data del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
5. Diseñar estrategias para fomentar el desarrollo y mantenimiento de Sistemas Informáticos, basados en Software Libre, así como establecer políticas y normas que regulen la adquisición de sistemas comerciales, que permitan su posterior ajuste de código, según las necesidades del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
6. Tramitar y validar ante las instancias correspondientes la adquisición de nuevos equipos de computación, servidores y demás equipos informáticos, así como la actualización o renovación de los mismos.
7. Aprobar el diseño de sistemas, uso y seguridad de los archivos bajo su administración, que garanticen la sistematización óptima de los procesos.
8. Velar por el óptimo funcionamiento de las herramientas de la informática y de comunicación de carácter telemático, en función de las políticas y normas establecidas por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias y demás entes que regulen la materia.
9. Apoyar a la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales, en las publicaciones a través de medios electrónicos que faciliten el conocimiento de temas relativos a la salud, y a las diferentes actividades realizadas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.
10. Evaluar y recomendar a la Dirección de Adquisiciones, la factibilidad de adquisiciones de nuevos equipos a nivel de servidores y demás equipos informáticos, así como la actualización o renovación de los ya existentes.
11. Asesorar técnicamente a los usuarios del Ministerio del Poder Popular para la Salud y entes adscritos, acerca de la mejor utilización y optimización de los recursos informáticos puestos a su disposición.
12. Presentar informes periódicos al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud, de las gestiones ejecutadas según las atribuciones conferidas en la presente Resolución.
13. Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico, así como aquellas que le instruya o delegue el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,




FRANCISCO A. ARMADA PÉREZ
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 558 del 05 de noviembre de 2013
Gaceta Oficial N° 40.287 del 05 de noviembre de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 106

26 NOV. DE 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.287 de la misma fecha, de conformidad con los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículos 161 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana YSABEL T. RAMOS, titular de la cédula de identidad N° V- 6.361.875, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, adscrito a la Dirección General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana YSABEL T. RAMOS, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, para que actúe como Cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana YSABEL T. RAMOS, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, deberá presentar al ciudadano Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

Artículo 4. La ciudadana YSABEL T. RAMOS, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. La ciudadana YSABEL T. RAMOS, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 6. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 25 de noviembre de 2013.

Notifíquese y publíquese.



FRANCISCO A. ARMADA PÉREZ
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 558 del 05 de noviembre de 2013
Gaceta Oficial N° 40.287 del 05 de noviembre de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTREINSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO
N° 112 CHARALLAVE, 01 DE NOVIEMBRE DE 2013
AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, del Decreto N° 6.069 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa a la ciudadana **MARIELA BEATRIZ PERNIA SOTO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.728.829, como **AUDITORA INTERNA (Encargada)**, del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, la referida ciudadana ejercerá las siguientes funciones:

1. Velar por el estricto cumplimiento del Decreto N° 6.069 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Transporte Ferroviario Nacional, así como las demás normas de aplicación en las operaciones del Instituto.
2. Asesorar a la máxima autoridad y diferentes unidades del Instituto de Ferrocarriles del Estado, en todo lo relacionado con las áreas, actividades y materias sujetas a su control.
3. Verificar el cumplimiento de las normas constitucionales, legales, planes y políticas, así como la evaluación de los instrumentos de control interno sobre las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas del Instituto de Ferrocarriles del Estado.
4. Dirigir y coordinar la elaboración del Plan Anual de Control y Auditorías y vigilar su correcta ejecución, aplicando criterios de legalidad, objetividad, oportunidad y de relevancia material, tomando en consideración las normas de control interno dictadas por la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
5. Presentar el Plan Anual de Control y Auditoría Interna a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y a la Contraloría General de la República.
6. Remitir a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna el Proyecto de Reglamento Interno, normas y procedimientos de la Oficina de Auditoría Interna, así como sus respectivas modificaciones.
7. Ordenar la realización de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en las dependencias del IFE, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como evaluar el cumplimiento y resultados de las políticas, planes y acciones administrativas, la eficiencia, eficacia, racionalidad, economía, calidad e impacto de su gestión.
8. Coordinar la elaboración de los informes sobre la situación encontrada en las auditorías realizadas y efectuar las observaciones que considere convenientes, a fin de solventar las situaciones irregulares encontradas, así como realizar recomendaciones sobre la necesidad o deficiencia de normas y procedimientos que regulen la ejecución de las actividades.
9. Coordinar las auditorías relativas al sistema de control interno, grado de operatividad y eficiencia de los sistemas administrativos utilizados por las diferentes Gerencias Operativas.
10. Coordinar auditorías financieras a los diferentes ingresos provenientes de las operaciones realizadas por las Gerencias Operativas.
11. Recibir y procesar denuncias que realice cualquier organismo, empleado público o particular que estén debidamente

sustentadas que determine la responsabilidad de personas en acciones que afecten las operaciones del Instituto

12. Ejercer la potestad investigativa y sancionatoria de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
13. Cumplir con el proceso de Determinación de responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
14. Declarar la Responsabilidad Administrativa, formular reparos e imponer las multas de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
15. Presentar a la máxima autoridad los informes resultantes de sus actuaciones, así como aquellos elaborados por los auditores externos contratados y avalados por el Órgano de Control Fiscal, verificando que las dependencias organizativas del IFE, apliquen los correctivos de acatamiento de las recomendaciones señaladas en los respectivos informes.
16. Coordinar las acciones a seguir para responder oportunamente e informar a la máxima autoridad, a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y a la Contraloría General de la República, sobre la realización de las auditorías.
17. Cumplir con las demás atribuciones establecidas en la normativa legal vigente que rigen la materia de Control Fiscal.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir del 23 de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese,



FRANCISCO TORREALBA
 Trabajador Presidente
 Instituto de Ferrocarriles del Estado
 Designado mediante Decreto Presidencial N° 058, de fecha 06/05/2013,
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.160, de fecha 06/05/2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE
INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO
 N° 111 CHARALLAVE, 01 DE NOVIEMBRE DE 2013
 AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano SAMIR MANUEL PERÉZ CUDEMUS titular de la Cédula de Identidad N° V-13.487.464, como GERENTE DE CERTIFICACIÓN, (Encargado) adscrito a la GERENCIA GENERAL DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar y controlar la atención de las solicitudes emitidas a nivel nacional, para certificar y/o habilitar empresas ferroviarias, vías férreas, material rodante, equipos e instalación ferroviaria, para su funcionamiento en el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
2. Supervisar la elaboración del Plan Anual de Certificación, de acuerdo a los requerimientos del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica en todas las operaciones vinculadas al mismo.
3. Establecer e implementar normas y procedimientos para el otorgamiento, mantenimiento, suspensión y cancelación de la certificación emitida a las empresas ferroviarias, de servicios, talleres de mantenimiento, centros instruccionales, estaciones e instalaciones del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, así como la habilitación y/o acreditación del personal técnico especializado, conforme a las políticas establecidas.
4. Establecer los criterios, normas y procedimientos para realizar las inspecciones y fiscalizaciones del personal de los centros de instrucción, así como del resto del personal que interviene en los procesos ferroviarios y de seguridad en la circulación, a fin de habilitarlos y/o acreditarlos de acuerdo a la normativa técnica establecida en el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, y controlar su vigencia de su acreditación.
5. Coordinar con la Gerencia de Seguridad Ferroviaria, la preparación de los Equipos Técnicos de Certificación, a los fines de evaluar las solicitudes de emisión de certificados de operación a las empresas ferroviarias para el funcionamiento del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
6. Coordinar la ejecución de los programas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa técnica establecida para otorgar los certificados a las empresas ferroviarias, talleres de mantenimiento, equipos e instalaciones y/o otros organismos vinculados al Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, que lo requieran.
7. Coordinar la ejecución del programa de certificación, a fin de otorgar la autorización para la circulación de los vehículos a operar en el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, de acuerdo con los parámetros establecidos y resultados obtenidos en los programas de inspección.
8. Mantener un registro y control de los Certificados de Circulación, Habilitación y Operación emitidos a las empresas ferroviarias y de servicios, estaciones e instalaciones, material rodante y personal técnico especializado vinculados al Sistema de Operativo, asegurando condiciones óptimas, así como de sus actualizaciones y renovaciones.
9. Velar y hacer seguimiento a la homologación de los vehículos a circular por la Red del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, así como de las instalaciones de seguridad para el control del tráfico en las vías férreas.
10. Establecer y controlar la ejecución de las políticas de custodia y conservación de los documentos contentivos de los procesos de Certificación y demás documentación técnica derivada de los mismos.
11. Elaborar indicadores de gestión que permitan evaluar la Gerencia en sus diferentes áreas de actuación y aplicar acciones que correspondan en función de los resultados.
12. Desarrollar informes y estadísticas sobre los resultados de los estudios realizados, a nivel nacional, a fin de aplicar las medidas correctivas que se consideren pertinentes y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir del 10 de octubre de 2013.

Comuníquese y publíquese.



FRANCISCO TORREALBA
Trabajador Presidente

Instituto de Ferrocarriles del Estado

Designado mediante Decreto Presidencial N° 058, de fecha 06/05/2013,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.160, de fecha 06/05/2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 110 CHARALLAVE, 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano **JOHAN JOSE CASTILLO TERAN**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.424.392, como **GERENTE DE SEGURIDAD FERROVIARIA, (Encargado)**, adscrito a la **GERENCIA GENERAL DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN** del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

1. Establecer políticas, lineamientos y programas de seguridad para ser incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario, garantizando el desarrollo y evaluación del Plan Anual de Seguridad Ferroviaria, orientado a la calidad, seguridad y homogeneidad de los servicios de transporte vinculados al Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
2. Dirigir el diseño, desarrollo y mantenimiento de la normativa técnica para la circulación ferroviaria, así como para la realización de estudios, proyectos y obras del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, de acuerdo a los objetivos establecidos en el Plan Anual de Seguridad Ferroviaria.
3. Realizar los programas y planes para elaborar la normativa técnica, asegurando su cumplimiento en el desarrollo del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Ley.
4. Desarrollar la normativa técnica y reglamentos para garantizar la calidad, seguridad y homogeneidad del servicio de transporte y asegurar su cumplimiento en la realización de

estudios, proyectos y obras del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

5. Coordinar y supervisar la elaboración de programas de inspecciones y fiscalizaciones para asegurar el cumplimiento de la normativa técnica en las operaciones ferroviarias, asegurando condiciones de circulación en las vías férreas, material rodante, infraestructura, estaciones e instalaciones, mantenimiento y de los centros instruccionales, a través de visitas y ejecución de auditorías de seguridad, a fin de tramitar la certificación o habilitación.

6. Coordinar y supervisar la elaboración de lineamientos para diseñar programas de inspección y fiscalización dirigidos a los sistemas de comunicaciones, que intervienen en las operaciones y funcionamiento óptimo del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

7. Supervisar y hacer seguimiento al cumplimiento de la normativa técnica a través de programas de inspección y fiscalización, a los fines de garantizar su correcta aplicación en el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, así como su modernización y adecuación a las regulaciones nacionales e internacionales vigentes en materia ferroviaria.

8. Dirigir y controlar la incorporación, modificación o anulación de la normativa técnica reglamentaria establecida para garantizar la seguridad en la circulación ferroviaria, asegurando el cumplimiento de los lineamientos definidos por la Gerencia General de Regulación y Fiscalización.

9. Dirigir la ejecución de estudios estadísticos y analíticos de los accidentes e incidentes ferroviarios, vinculados con las condiciones de circulación, a fin de garantizar la prevención y aplicación de medidas correctivas conjuntamente con la Oficina de Protección y Control de Riesgos.

10. Controlar la administración del sistema de información que permita el registro, actualización, seguimiento y control de las inspecciones realizadas a las empresas ferroviarias, material rodante, infraestructura e instalaciones del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

11. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos de inspección y fiscalización de las condiciones de circulación ferroviaria, a fin de prevenir y detectar la existencia de irregularidad y prácticas viciosas, asegurando la aplicación de las acciones correctivas pertinentes.

12. Establecer y controlar la ejecución de las políticas de custodia y conservación de los documentos contentivos de los estudios y proyectos en relación a planos, memorias descriptivas, especificaciones y demás documentación técnica derivada de los mismos.

13. Elaborar indicadores de gestión que permitan evaluar la Gerencia en sus diferentes áreas de actuación y aplicar las acciones que correspondan en función de los resultados.

14. Desarrollar informes y estadísticas sobre los resultados de los estudios realizados a nivel nacional, a fin de aplicar las medidas correctivas que se consideren pertinentes y realizar seguimiento a la ejecución de las recomendaciones.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir del 10 de octubre de 2013.

Comuníquese y publíquese.



FRANCISCO TORREALBA
Trabajador Presidente

Instituto de Ferrocarriles del Estado

Designado mediante Decreto Presidencial N° 058, de fecha 06/05/2013,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.160, de fecha 06/05/2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 TRANSPORTE TERRESTRE
 INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 109 CHARALLAVE, 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano TIRSO JOSE OLIVARES GARCIA, titular de la Cédula de Identidad N° 8.893.523, como GERENTE GENERAL DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, (Encargado) del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

1. Establecer políticas y lineamientos para desarrollar el Plan Anual de Seguridad de Circulación, orientado a la certificación de los elementos que intervienen en el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, asegurando la calidad, seguridad y homogeneidad de los servicios.
2. Dirigir y controlar la realización de programas y planes para elaborar la normativa técnica, asegurando su cumplimiento en la ejecución de estudios, proyectos y obras de construcción del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Transporte Ferroviario Nacional.
3. Dirigir y controlar los programas de inspección y fiscalización para verificar el cumplimiento de la normativa técnica y de operación establecida para el funcionamiento de las empresas ferroviarias, a fin de obtener la habilitación administrativa para su operación en el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
4. Dirigir y controlar la elaboración de estudios, análisis y verificación para la certificación de vías férreas, material rodante, servicio de transporte de carga, mantenimiento, centro de instrucción, pasajeros, equipos, herramientas, a fin de garantizar la calidad y seguridad del servicio del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
5. Dirigir y controlar la inspección y fiscalización de las condiciones de circulación, material ferroviario, infraestructura, estaciones e instalaciones, personal técnico ferroviario, centros de instrucción ferroviaria, empresas operadoras de servicios de transporte y trabajos ferroviarios, organizaciones e instalaciones vinculadas al desarrollo y funcionamiento del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
6. Dirigir y coordinar conjuntamente con la Oficina de Protección y Control de Riesgos, la ejecución de estudios estadísticos y analíticos de los accidentes e incidentes ferroviarios, vinculados con las condiciones de circulación, a fin de garantizar su prevención y aplicación de medidas correctivas.
7. Dirigir y controlar la elaboración de planes integrales orientados al desarrollo y mantenimiento de la plataforma tecnológica de la Gerencia General de Regulación y Fiscalización, asegurando la satisfacción de las necesidades de información de las diferentes áreas.

8. Dirigir la elaboración de las normas y procedimientos para realizar los estudios, proyectos, desarrollo y construcción de obras del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
9. Dirigir la formulación de normas técnicas de gestión de calidad y asegurar su incorporación a los planes de contingencia diseñados para atender las situaciones imprevistas, de acuerdo a los factores de riesgo y vulnerabilidad de los procesos.
10. Establecer mecanismos de control para garantizar la efectividad del Sistema de la calidad, mediante el control y revisión de los procesos operacionales, técnicos, administrativos, instruccional y de la calidad, asegurando la aplicación de las acciones de mejora necesaria, a fin de prevenir las no conformidades.
11. Establecer los mecanismos para la atención de la comunidad, a fin de recibir y evaluar sus requerimientos y reclamos generados por la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo del Sistema de Transporte Ferroviario.
12. Desarrollar informes y estadísticas sobre los resultados de los estudios realizados a nivel nacional, a fin de aplicar las medidas correctivas que se consideren pertinentes y realizar seguimiento a la ejecución de las recomendaciones.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir del 10 de octubre de 2013.

Comuníquese y publíquese,



FRANCISCO TORREALBA
 Trabajador Presidente

Instituto de Ferrocarriles del Estado

Designado mediante Decreto Presidencial N° 058, de fecha 06/05/2013.
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.160, de fecha 06/05/2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
 CONSULTORÍA JURÍDICA

NÚMERO: 128 CARACAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013
 203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y de conformidad con el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, de fecha 18 de enero de 2011, este Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO

Que en el marco de la ofensiva económica que adelanta el Gobierno Revolucionario se debe garantizar la continuidad de la actividad productiva;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, dispone de amplias facultades para establecer mecanismos con el objeto de garantizar la culminación y entrega de los desarrollos habitacionales que se encuentren incluidos en el plan de obras de la Gran Misión Vivienda Venezuela, y así asegurar a los ciudadanos y ciudadanas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, el derecho a una vivienda digna;

RESUELVE

Artículo 1.- Se ordena a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entes u organismos públicos o privados que se encuentren ejecutando obras de interés social, produciendo comercializando materiales y componentes productivos, o prestando servicios dentro del marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela continuar ininterrumpidamente con las actividades involucradas, durante el mes de diciembre del año 2013; ello con el objeto de culminar los proyectos en el menor tiempo posible.

Artículo 2. Queda sin efecto la Resolución N°125 de fecha 14 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial N°40.296 de fecha 18 de noviembre de 2013.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


RICARDO ANTONIO MOLINA PENÁLOZA
Ministro
DEL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA

NÚMERO: 129 CARACAS, 22 DE NOVIEMBRE DE 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 25, 26 y 28, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial N° 40.151 de la misma fecha, este Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia; conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat;

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena Ocupación Temporal de la obra denominada "CIUDAD CARDÓN", ubicada en la Avenida Intercomunal Coro-Punto Fijo, sector Entrada Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón; conformado por una superficie de terreno aproximada de Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Dos Metros Cuadrados (235,62 mts²) y cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	1291128,19	375116,48
P2	1291267,34	376890,64
P3	1290120,4	376897,7
P4	1289638,1	375094,14

Artículo 2. En virtud de la Medida Administrativa contenida en el artículo anterior, el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, ejecutará las evaluaciones técnicas necesarias para determinar la factibilidad de uso del bien inmueble para el desarrollo de proyectos de viviendas en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


RICARDO ANTONIO MOLINA PENÁLOZA
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número:

000171

Caracas, 26 NOV 2013

203° Y 154°


RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **25-11-2013**, al ciudadano **PEDRO JOSÉ GUERRA SALAZAR**, titular de la Cédula de Identidad N° **9.895.820**, como **DIRECTOR ESTADAL AMBIENTAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ESTADAL DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE MONAGAS** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto N° 3.776 del 18-07-2005, en concordancia con la Resolución N° 000052 de fecha 11-12-2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.070 del 12-12-2012, se le autoriza para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente Monagas, Código N° 00753.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15/08/2013
Gaceta Oficial 40.252 de fecha 17/09/2013

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0162

Caracas, 21 de noviembre de 2013
203° y 154°

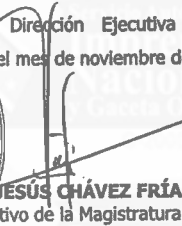
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de Identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013,

publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **WUILEYDI DEL VALLE SALAS ESCALONA**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.619.361, como Directora de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2013.
Comuníquese y Publíquese.


ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

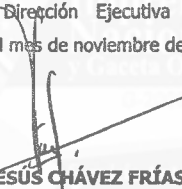
Resolución N° 0163

Caracas, 21 de noviembre de 2013
203° y 154°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de Identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **MAIRA JAKELINE REY SOTOMAYOR**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.915.049, como Jefa de la División de Carrera Judicial de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del veinticinco (25) de noviembre del año en curso, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.
Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2013.
Comuníquese y Publíquese.


ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0164

Caracas, 21 de noviembre de 2013
203° y 154°

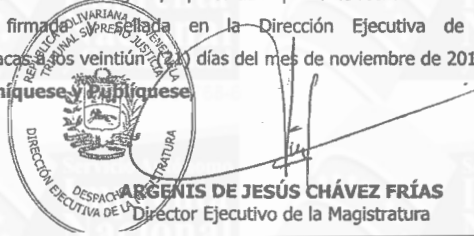
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **MARISELA CACHUCHO DE SOUSA**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.519.425, quien desempeña el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de la División de Presupuesto de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2013.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2013- 604

Caracas, 25 / 11 / 13
203° y 154°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación de la ciudadana **ARYELI CARLET VERA RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-12.617.316, como **Jefe de División de Prensa Encargada**, adscrita a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2013- 605

Caracas, 26 / 11 / 13
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DRISLEY PASTORA TRIANA PIÑERO** titular de la cédula de identidad N° V-10.124.089, quien funge como Analista Profesional III, adscrita a la División de Nómina y Prestaciones Sociales de la Coordinación de Recursos Humanos, como **Coordinadora Encargada**, en esa misma Coordinación, a partir del día martes veintiséis (26) de noviembre de 2013 hasta la fecha de reincorporación del ciudadano **RAFAEL GIL GUERRERO**.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



PODER CIUDADANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
CONSEJO MORAL REPUBLICANO

203° y 154°

N° CMR-015-2013

Caracas, 26 NOV 2013

RESOLUCIÓN
CONSEJO MORAL REPUBLICANO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, en concordancia con el artículo 47 del Reglamento N° 1 y 35 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" de este Organismo, conforme a la distribución administrativa, para el ejercicio fiscal 2014, la cual estará constituida por una Unidad Administradora Central y una Unidad Administradora Desconcentrada "sin delegación de firma" cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Unidad Administración Central.

00002 Coordinación de Servicios Financieros.

Unidad Administradora Desconcentrada "sin delegación de firma"

00003 Proyecto Comisión por la Justicia y la Verdad.

Comuníquese y Publíquese;



AVISOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO, CALABOZO. SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
TRECE (07/11/2.013). AÑOS DE LA INDEPENDENCIA Y 154º DE LA FEDERACIÓN

**CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER.**

AL ciudadano, Eliobaldo José Hernández, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.269.647, en su condición de demandado, domiciliado en el "Fundo Mi Refugio", ubicado al lado contiguo al Fundo Los Toros I, ubicado en la Posesión Altagracia, vía Pajara "Las Ventanas", en la Jurisdicción del Municipio Francisco de Miranda, del Estado Guárico, en su condición de demandado. Se acordó la citación por carteles los cuales serán fijados uno en la morada del demandado, otro en las puertas del Tribunal, asimismo se publicará el referido cartel en el Diario La Antena y en la Gaceta Oficial Agraria, emplazando a la parte demandada, para que concurra a darse por citado en el termino de tres (03) días de despacho, contados a partir del día siguiente al que la secretaria haya dejado constancia en autos, en la fecha en que se produjo la fijación cartelaria, así como la consignación del Diario donde se hubiere publicado el cartel, apercibiéndole que en caso de no acudir, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al que le corresponda la defensa de los beneficiarios de esta Ley, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

La Jueza Provisoria,


Xiomara Méndez Ramírez

La Secretaria,


Maribel Caro Rojas

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO, CALABOZO. SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (06/11/2.013). AÑOS 203 DE LA INDEPENDENCIA Y 154° DE LA FEDERACIÓN.

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:

A la Asociación Cooperativa Curtido R.L., debidamente Protocolizada por ante la oficina Inmobiliaria de Registro Público del Municipio Francisco de Miranda del estado Guárico, bajo el N° 15, folios 13 al 19, Protocolo 2010, Tomo N° 15, Sexto Trimestre de fecha 07/06/2010, en la persona de su representante legal ciudadana Roraima Carolina Ibarra Bolívar, venezolana, titular de la cedula de identidad N° V-19.343.761, domiciliada en la "Parcela 515-B", Lote 2 del sistema de Riego Río Guárico, Sector Uverito Pereño, Municipio Francisco de Miranda del estado Guárico, en su condición de Tercero. Se acordó la citación por carteles los cuales serán fijados uno en la morada de la persona llamada en tercera, otro en las puertas del Tribunal. Asimismo, se publicará el referido en el Diario "La Antena" y en la Gaceta Oficial Agraria, emplazando el tercero, para que concurra a darse por citado en el termino de tres (03) días de despacho, contados a partir del día siguiente al que la secretaria haya dejado constancia en autos, en la fecha en que se produjo la fijación cartelaria, así como la consignación del Diario donde se hubiere publicado el cartel, apercibiéndole que en caso de no acudir, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al que le corresponda la defensa de los beneficiarios de esta Ley, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

La Jueza Provisorio,

Xiomara Méndez Ramírez

La Secretaria,

Maribel Caro Rojas

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES II Número 40.302
Caracas, martes 26 de noviembre de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 112 Págs. costo equivalente
a 45,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Suscríbase GACETA OFICIAL

República Bolivariana de Venezuela

¿A qué me puedo suscribir?

- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria con entrega en la sede de la Gaceta Oficial con costo equivalente a catorce Unidades Tributarias (14 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 1.498,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria con entrega en la sede de la Gaceta Oficial, con costo equivalente a quince Unidades Tributarias (15 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 1.605,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria con entrega a domicilio, con costo equivalente a dieciséis Unidades Tributarias (16 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 1.712,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria con entrega a domicilio con costo de Dieciocho (18 U.T.) Unidades Tributarias, que es igual en Bolívars a: (Bs. 1.926,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria, para entrega fuera del área metropolitana con envío vía IPOSTEL, con costo equivalente a diecinueve con veinte Unidades Tributarias (19,20 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 2.054,40).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria, para entrega fuera del área metropolitana con envío vía IPOSTEL con costo equivalente a veinte Unidades Tributarias (20 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 2.140,00).

Para suscribirse a la edición impresa, contáctenos a través de los
Teléfonos: 0212-5728086/5764392/5722321 ext: 119/111
Correo electrónico: gacetaoficial@imprentanacional.gov.ve
o comunicarse a través del twitter: @gacetaSaingo

Toda
Suscripción
tiene como
obsequio
el envío
de la edición
digital del día



Requisitos

- Llenar la planilla de solicitud formal de servicio por suscripción.
- Entregar los recaudos, sin omisión alguna, los cuales son:
 - Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).
 - Copia de Cédula de Identidad de "EL SUSCRIPTOR DE SERVICIO" o en su defecto del representante legal, así como también de la persona autorizada por "EL SUSCRIPTOR DE SERVICIO", para que pueda retirar por taquilla las Gacetas, si es esta la modalidad de retiro por taquilla por la cual se suscribió "El Suscriptor de Servicio".
 - Copia de recibo de servicio público donde pueda verificar "El prestador de Servicio" la ubicación de la sede de "El Suscriptor de Servicio"; adicional a esta información deberá indicar de manera clara y precisa por escrito referencia del lugar, ciudad, código postal, municipio y población.
 - Planilla original de depósito bancario correspondiente al pago, según la modalidad seleccionada o en su defecto Constancia de Pago, si su operación fue a través de transferencia; ambas deben ser emitidas por "El Suscriptor de Servicio".